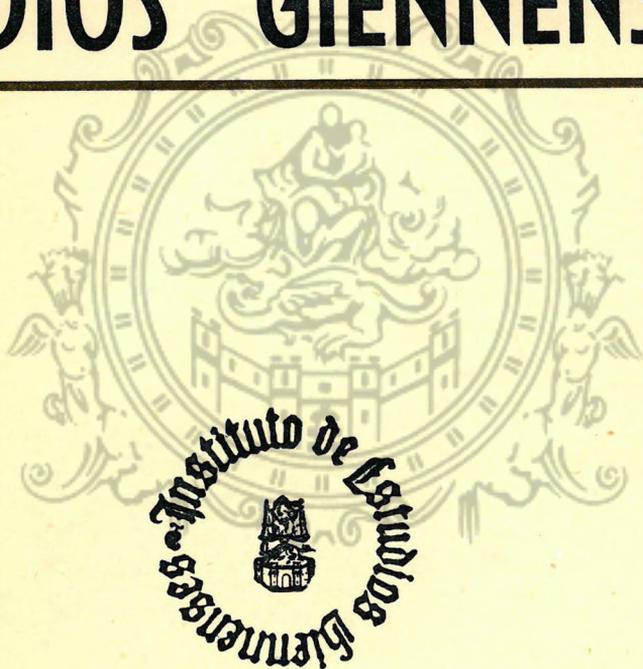


**BOLETIN DEL**  
**INSTITUTO DE**  
**ESTUDIOS GIENNENSES**



**AÑO III**

**NÚM. 10**

Reg 719  
Sign. R-719-10

# INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

«PATRONATO JOSE MARIA QUADRADO»



AÑO III

OCTUBRE - DICIEMBRE - 1956

NÚM. 10

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

BOLETÍN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES  
VOLUMEN X - N.º 10 - 1956



BOLETÍN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

*Virginis imperio docilis  
per mœnia serpit.*



**Lema**

**(Reglamento. Art. 7.º)**



# SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>HISTORIA</b>	
<i>Historia de las Cofradías de Pasión y de sus procesiones de Semana Santa en la ciudad de Jaén. (Siglos XVI al XX), por Rafael Ortega Sagra</i> .....	9
<i>Unas ordenanzas de la villa de La Iruela, de fines del Siglo XV, por Lorenzo Polaino Ortega ..</i>	73
<b>ARTE</b>	
<i>La iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de Lopera, por Br. Basilio Martínez Ramos....</i>	99
<b>ACTIVIDADES Y TEMAS VARIOS</b>	
<i>Memoria de las actividades del Instituto de Estudios Giennenses, durante el Curso Académico 1955-1956, por Ramón Espantaleón Molina..</i>	107
<i>Nota de la Sociedad de Autores de España (Delegación Provincial de Jaén).....</i>	123
<i>Concurso poético en honor de San Juan de la Cruz.</i>	125

# SUMARIO



CONTENIDO

1. El problema de la cultura en el mundo actual

2. La cultura y el desarrollo humano

3. La cultura y el desarrollo social

4. La cultura y el desarrollo económico

5. La cultura y el desarrollo político

6. La cultura y el desarrollo científico

7. La cultura y el desarrollo artístico

8. La cultura y el desarrollo espiritual

9. La cultura y el desarrollo humano integral

10. La cultura y el desarrollo de la humanidad

# HISTORIA





# Historia de las Cofradías de Pasión y de sus procesiones de Semana Santa en la ciudad de Jaén.

(Siglos XVI al XX) <sup>(1)</sup>

POR RAFAEL ORTEGA SAGRISTA  
(Consejero de número del I. de E. G.)

## PREAMBULO

**E**UANDO el Instituto de Estudios Giennenses me honró con el nombramiento de Consejero de número, tuve que escoger tema para mi trabajo de recepción, como previene el artículo 15 del Reglamento. Entonces pensé que debía ser un trabajo de investigación interesante para Jaén, procurando a la vez que fuese útil a nuestra ciudad.

Por estos motivos elegí el referente a las cofradías que celebran procesiones en la Semana Santa Giennense, pues he podido comprobar que en las localidades españolas donde son famosas sus procesiones de Pasión, apenas se tienen noticias de sus hermandades y evolución de las mismas a través de los siglos. Incluso en la misma Sevilla donde hubo dos historiadores

(1) Discurso de ingreso en el Instituto de Estudios Giennenses.

durante el siglo XIX dedicados al referido asunto, don Félix González de León y don José Bermejo Carballo, sus aportaciones son muy superficiales e incompletas, y cuando Sánchez del Arco ha querido modernamente ampliarlas, no halló material suficiente en los archivos de las cofradías ni en el de la Mitra hispalense.

En nuestra capital, lo que se conocía de sus hermandades era todavía más escaso: alguna referencia ligerísima en las antiguas historias locales, artículos escasos desperdigados en periódicos extinguidos, difíciles de encontrar, y nada más. Los archivos de las cofradías, siempre incompletos por su trasiego de secretario en secretario, fueron destruidos casi todos durante nuestra guerra de 1936 a 1939, por lo que ni había fuentes a donde acudir, ni bibliografía suficiente para un bosquejo.

En estas condiciones empecé a trabajar, tanto en los archivos de la Catedral como en el de protocolos, y a base de paciencia, de estudiar escrituras, pleitos civiles y capellanías, de difícil lectura la mayoría, he podido reconstruir la historia de nuestras cofradías conocidas, y la de aquellas que se ignoraban. No quiero decir con esto que el tema se haya agotado: queda aún mucho que hacer, y espero, Dios mediante, seguir mis investigaciones, investigaciones que quizás no contenten a todos, pero a las que me atengo sin hacer concesión alguna a la fantasía, pues investigación quiere decir verdad y honradez, guste o no guste.

El trabajo lo presento dividido en un prólogo, que se refiere al origen de las cofradías en general, y dos partes. La primera estudia la fundación y desarrollo de las cofradías que nacieron durante los siglos XVI y XVII, hermandades penitenciales todas, y que yo llamo clásicas porque fueron el cimiento de nuestra Semana Santa. La segunda parte abarca desde el siglo XVIII al XX en los que las hermandades adquieren nuevas modalidades, pierden en gran parte su misión de penitencia, y se fundan otras con fines muy distintos.

## INTRODUCCION

COMIENZA nuestra historia a mediados del siglo XVI, precisamente el 16 de mayo de 1541. En la sala "de profundis" del Real Convento de San Francisco de Asís, que se levantó en el solar que hoy ocupa el palacio de la Diputación provincial de Jaén, los religiosos franciscanos observantes que formaban la comunidad, se habían juntado en capítulo para el que fueron llamados a son de campana, como lo habían de uso y costumbre.

Lo presidía el muy reverendo y noble padre fray Diego de Hortega, guardián de la casa y monasterio.

El motivo del capítulo convocado era grave y de considerable importancia y honra para el convento: en él se iban a recibir los oficiales que daban principio a la devota hermandad de la Santa Vera-Cruz, cuya "festivación se había de celebrar en el monasterio de San Francisco a honor, reverencia y servicio de Nuestro Señor Jesucristo, para conmemoración y recordanza de la crudelísima Pasión suya y del tan voluntario derramamiento de toda su sangre, que por compra del género humano le plugo dar".

Concedida la venia por el padre guardián, fueron entrando en la sala "de profundis", el gobernador o prioste de la cofradía, Bartolomé Gutiérrez, cordonero de oficio; Cristóbal de Castro y Cristóbal de Berrio, consiliarios; Alonso de Valenzuela, veedor; Bartolomé de Cárdenas, secretario; Sebastián Ruiz, fiel ejecutor, y Alonso Gutiérrez, fiscal; todos cristianos viejos, sin raza de judío, de moro ni de converso, como lo exigían los estatutos ya redactados.

Los frailes y los cofrades trataron con reposada calma, de todos los derechos y obligaciones que de mutuo acuerdo se imponían con tan santa fundación, sin olvidar detalles que con el tiempo pudieran ocasionar disgustos y desavenencias. Todo pensado y dispuesto con la minuciosidad que entonces se empleaba para los negocios de la vida, y aún más en éste que al alma se refería. Tal fué, pues, el primer hito que se puso para la cele-

bración de la Semana Santa en Jaén, cuyos esplendores externos y cultos internos, han venido superándose desde aquel capítulo franciscano del 16 de mayo de 1541, hasta nuestros días.

Las cofradías y hermandades de Pasión, como se las llama en algunas partes, y que celebran procesiones durante la Semana Santa en nuestra Patria, y con particularidad en Andalucía, tienen un origen bien definido.

No fueron derivación, como se ha pensado, de aquellas bandas de penitentes que aparecieron en la Europa del siglo XIV, a causa de una crisis de terror religioso producido por desoladoras epidemias, por la guerra de los Cien Años y por el deplorable estado general de cosas, penitentes que formando impresionantes procesiones, se flagelaban como único medio de obtener la salvación.

Tampoco debemos conceder crédito absoluto al supuesto de que el fundamento de estas cofradías fueron los gremios, unidos en torno del rey bajo advocaciones piadosas, para defenderse del poder de la nobleza y del alto clero.

Ni terror ni política. Su nacimiento fué mucho más espiritual y elevado. Las cofradías existieron, como es sabido, desde muy antiguo en nuestro país. Pero cofradías de penitencia, con procesiones de Semana Santa, no surgieron hasta la primera mitad del siglo XVI. Entonces, algunas hermandades ya constituidas adoptaron esta modalidad; pero la mayor parte eran nuevas, que se fundaban en gran número, propagándose por todas las ciudades y villas de la Monarquía y en sus posesiones de ultramar.

¿Motivos, nos preguntamos? La contrarreforma, contestamos sin vacilar. A la idea iconoclasta y fría de los protestantes, el catolicismo español opuso la riqueza opulenta de sus imágenes, que ya no se conformó con venerar en el interior de sus templos, sino que las sacó a la calle para aumentar su culto y su devoción. El pueblo detestaba la herejía y “rechaza —dice un autor— las sutilezas que van tallando un Dios de hielo. El lo quiere de carne y hueso, como lo fué entre nosotros”. Por eso replicó a la sequedad luterana con sus maravillosas imágenes policromadas y vestidas de ricas telas. “Vemos a Cristo en la

Cruz y creemos en El. La cofradía predica el Evangelio con imágenes, y le pone un comentario, decorado por el oro y los más puros atributos”, nos explica con pleno acierto Sánchez del Arco. Era pues, el triunfo del barroco, del espíritu de la contrarreforma.

Las Cofradías de Semana Santa nacieron en los conventos de las órdenes religiosas, que respaldaban con su prestigio la ortodoxia de los estatutos, impulsando sus fines piadosos y benéficos.

Y era lógico, porque algunas órdenes tenían, pudiéramos decir, el privilegio o exclusiva de ciertas cofradías, de determinadas advocaciones bajo las cuales fundaban congregaciones piadosas sometidas a su dirección.

Así, los franciscanos multiplicaban desde sus conventos la archicofradía de la Vera-Cruz y del Santo Cristo del Confalón, erigida en la Corte romana por San Buenaventura en 1264 y adornada con numerosas gracias espirituales. Y lo mismo que los franciscanos creaban las antiquísimas cofradías de la Santa Vera-Cruz, tan populares y extendidas por toda España, los carmelitas calzados propagaban las del Santo Sepulcro y de la Soledad; los carmelitas descalzos las de Nuestro Padre Jesús con la cruz a cuestras; los servitas instituyeron las de la Orden Tercera y Siervos de Nuestra Señora de los Dolores, y así otras varias que omitimos porque a Jaén no afectan.

Todas las cofradías que se erigieron en nuestra ciudad durante los siglos XVI a XVIII, lo fueron en conventos de religiosos, ninguna en parroquias. Luego pasaron a ellas por desavenencias o por la supresión de las órdenes regulares, pero jamás porque allí se hubiesen fundado.

De este modo podemos comprobar cómo las hermandades de la Vera-Cruz y de la Expiración se constituyen en el Real Convento de San Francisco; las de las Cinco Llagas, la Entrada en Jerusalén y la del Cristo de la Clemencia en los dominicos; Jesús Nazareno en los carmelitas descalzos; la Soledad y el Santo Sepulcro en los carmelitas calzados; La Santa Cena en los Trinitarios, y el Cristo de la Buena Muerte en los mercedarios.

De ahí que algunas hermandades usen todavía en ciertas localidades, como distintivo, el propio de determinadas órdenes religiosas. Estas llevaban de un convento a otro de su regla los estatutos o constituciones de sus cofradías, de tal suerte que se propagaban con caracteres análogos en los lugares donde tenían conventos o estaban próximos a ellos.

Parece ser que fué Sevilla la primera ciudad andaluza donde se fundaron cofradías dedicadas claramente a conmemorar la Pasión y Muerte del Salvador durante los días de Semana Santa, organizando para ello procesiones públicas de penitencia. Se cree que la cofradía del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y Nuestra Señora de las Tristezas es la más antigua de todas las hispalenses, aunque haya varias que ostenten el título de "primitiva". Se fundó en el convento de San Francisco a 9 de mayo de 1448. Celebraba su procesión en la tarde del Jueves Santo y era llamada de sangre porque introdujo la disciplina pública que había establecido San Vicente Ferrer en 1408, claro varón al que se atribuye el origen de esta clase de procesiones en España. Sin embargo, y a igual que otras, no tuvo reglas aprobadas por la autoridad eclesiástica hasta el siglo XVI, época en que varias hermandades muy antiguas se transformaron en cofradías de penitencia que hacían, desde entonces, estación durante la Semana Santa.

En el reino de Jaén, fué Baeza la primera ciudad que tuvo una cofradía de la Santa Vera-Cruz, constituida en el convento de San Francisco el año de 1540. Al siguiente, es decir, en 1541, se fundaba la hermandad de igual advocación en el convento franciscano de Jaén, y que es sin duda una de las más antiguas de su género en Andalucía y en España.

No quiere decir esto que en Jaén no existieron cofradías con anterioridad. Las hubo y muy antiguas y nobles, pero encaminadas a otros fines muy distintos, como fueron las veinticuatro cofradías de carácter piadoso-militar que se organizaron para la defensa de la ciudad y su campo, cuando las tierras de Jaén eran frontera de moros con el reino nazari de Granada. Entre ellas la de San Luis, San Blas y Santiago, todas tres de caballeros, en las que se exigía limpieza de sangre; la de ballesteros de

la Coronada, la de los Santos Angeles y muchas otras con fondo gremial, tales como las de Santo Tomás, de los sastres, calceteros y jubeteros; la de San Onofre de los cardadores de lana y tejedores de paños, sita en San Juan; la de San José, de los carpinteros, y numerosas más que sería farragoso citar.

Ahora bien, hermandades y cofradías de Pasión no las hubo en Jaén hasta el siglo XVI, y con toda seguridad, fué la de la Vera-Cruz la primitiva.

Si leemos la crónica del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, podemos observar que en aquellos años del siglo XV a que se refiere (1458 a 1471), la Semana Santa se celebraba sólo en el interior de las iglesias, ya que no se hace la menor alusión a procesiones. Silencio elocuente en una relación que se distingue por su veracidad y por el detalle y la minucia con que narra todas las fiestas y ocurrencias de aquel tiempo en la ciudad de Jaén.

Después, los estatutos de la Santa Capilla de San Andrés y otras referencias, nos revelan que a comienzos del siglo XVI se celebraban ya en Jaén algunas procesiones en la tarde del "Jueves de la Cena", procesiones sin penitentes ni otras características de las de hoy, organizadas bien por las parroquias y conventos, bien por cofradías que tenían otras finalidades, como la eucarística de visitar los sagrarios. Pero era algo ocasional, sin transcendencia en el pueblo.

Los estatutos citados de la Santa Capilla, de 1512, disponían en su Tratado III, Cap. VIII: "Así mismo harán —los cofrades— procesión el Jueves Santo de la Cena en la noche después de acabadas las tinieblas". Los clérigos, acompañados de la noble cofradía de la Inmaculada Concepción, llevaban delante un devoto crucifijo —que quizás era el Cristo de la Misericordia de San Andrés— cantando letanías y otras devociones de la Pasión del Señor, e iban a visitar la catedral y otras iglesias principales de la ciudad.

Estas procesiones del "Jueves de la Cena" fueron, en todo caso, un antecedente de las cofradías de penitencia que a poco iban a nacer, pero nada más hemos de ver en ellas.

El P. fray Germán Rubio, en su reciente libro "La Custodia

franciscana de Sevilla”, publicado a fin del año de 1955, estudia el origen de las cofradías de Pasión en Andalucía, en las que entró, como parte integrante de todas ellas, el Misterio de los Dolores de María. Influyeron en su fundación, aparte de la devoción franciscana a estos misterios, la posesión y guarda de los Santos Lugares, en especial el de Jerusalén, encomendados a la orden franciscana. Cuando regresaban a sus provincias de origen los frailes guardianes del Santo Sepulcro, del Cenáculo, etcétera, conservaban muchas de las prácticas piadosas que allí se celebraban. En el convento Casa Grande de San Francisco de Sevilla, se hacía el vía-crucis al modo de como se practicaba en Tierra Santa. Por eso estima el P. Rubio que las cofradías de la “Veracruz” fundadas en todos los conventos franciscanos andaluces, son las de mayor antigüedad y sirvieron de modelo y ejemplo para las demás cofradías de Pasión que se fundaron posteriormente.

Las cofradías de la “Veracruz”, tuvieron por base a los terciarios franciscanos, (que todavía lo son en Valladolid), por lo que los fieles estaban totalmente compenetrados con los frailes y eran las de mayor penitencia.

Todas ellas recibieron privilegios apostólicos, en especial de Paulo III, y sus grandes capillas fueron agregadas a la basílica de San Juan de Letrán, gozando de sus beneficios espirituales. Así lo comprobamos, al menos, en las cofradías de la “Veracruz” de Sevilla y Jaén, cuyas procesiones coincidían en la hora de salida, imágenes, túnicas, disciplinantes, recorridos, etc., y también en sus fines de caridad (hospitales, entierros, dotes, sufragios).

Y con estas noticias, que estimamos precisas para situar el origen de las cofradías giennenses de Semana Santa, entramos de lleno en el tema que a sus fundaciones se refiere.

## PRIMERA PARTE

## La cofradía de la Santa Vera-Cruz

VAMOS ahora a tratar de la creación de aquellas cofradías fundadas en los siglos XVI y XVII, siglos que comprenden el que llamamos período clásico de nuestra Semana Santa.

Cinco hermandades se constituyen en menos de cincuenta años a partir de 1541, y una a comienzos del siglo XVII.

Como ya hemos dicho, el primer jalón de las cofradías penitenciales de Jaén, lo pone la Santa Vera-Cruz que nace en los años imperiales de Carlos I, cuando España alcanzaba la cúspide de su poderío.

Conserva por suerte esta hermandad su primitivo libro de estatutos, tamaño de folio, con cincuenta y siete hojas de pergamino, escrito con la clásica letra redondilla española y epígrafes en carmín, aunque se le perdió la primera hoja y el sello pendiente de un cordón de colores. Ya le faltaba en 1730, según leemos en un pleito sobre entierros que mantuvo la cofradía. Y era muy importante porque en ella se consignaba la fecha de fundación. Una copia de dichos estatutos hallada en el archivo de la catedral, nos ha permitido completarlos.

“Fué la situación y fundamento —dicen las constituciones— hecha a veintiseis días de mayo del año de mil y quinientos y cuarenta y uno”. Era guardián de la casa y monasterio del Señor San Francisco, donde se estableció, el reverendo padre Diego de Horteiga, y ocupaba la silla episcopal de Jaén el muy ilustre y reverendo señor don Francisco de Mendoza, del Consejo de Su Majestad.

El Real Convento del Seráfico Padre San Francisco de Asís había sido erigido por Pedro I de Castilla sobre el palacio que fué del rey San Fernando. Perteneció primero a los padres claustrales, hasta 1524 en que lo entregaron a los padres de la observancia de la misma orden franciscana. Convento de extraordi-

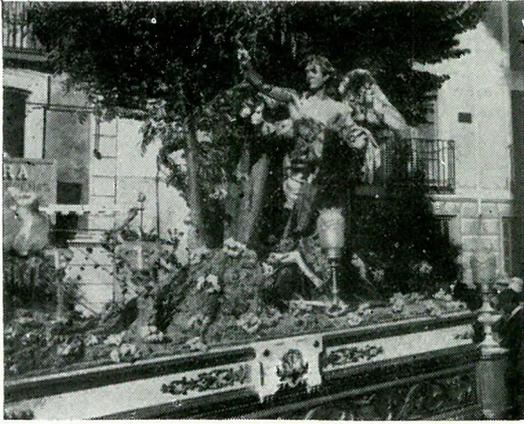
nario prestigio y devoción, gozaba de numerosos privilegios reales y pontificios, así como de cuantiosas riquezas, rentas, patronatos y capellanías. Se hallaba enclavado en el lugar que ocupa el palacio de la Diputación, incluida la plaza de abastos —entonces huerto— y casas que hay entre ésta y la calle de los Alamos.

Los cofrades fundadores eran labradores y artesanos, pues se prohibía recibir por tales a caballeros o personas de calidad. Más tarde se alzó la mano y entraron en la cofradía caballeros y señoras muy principales de la ciudad. Antes de ser recibidos de cofrades, se les leía el llamado “documento contemplativo”, magnífica pieza literaria de la más pura ortodoxia en la que se recordaba que “estamos obligados a la paga de deuda muy líquida y conocida, e al agradecimiento della al Hacedor nuestro, por dos muy evidentes razones: primera, por razón de creación, ya que nos formó de la nada; y segunda, por razón de Redención, así por su Pasión, como por la que cada día obra con los pecadores, llamándolos por diferentes modos a penitencia”.

Tres cabildos generales se celebraban cada año: uno era el domingo de Lázaro, es decir, el quinto de cuaresma, para proveer lo concerniente a la procesión y disciplina del Jueves Santo. Otro se hacía el Domingo de Ramos con el mismo objeto que el anterior, pero reservado a los clérigos y mujeres. El tercero se reunía el último domingo de abril para proceder a la elección de gobernador y oficiales.

Entre sus cofrades más destacados, merece especial mención Andrés de Vandaelvira, el célebre maestro de cantería que vino a Jaén en 1553 para encargarse de las obras de la catedral. En su testamento dispuso que le enterrasen con la túnica de la cofradía y que a su sepelio asistieran sus hermanos los cofrades de la Vera-Cruz, dejando a la hermandad un ducado de limosna.

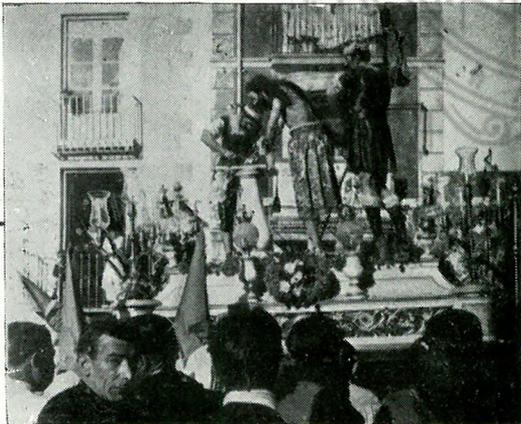
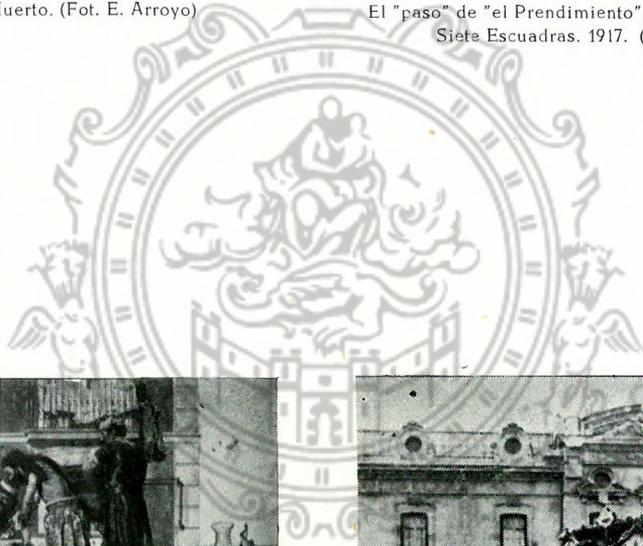
Pero el objeto principal de esta cofradía era la celebración de su procesión de disciplinas. A tal efecto disponían los Estatutos que todos los cofrades se habían de juntar el Jueves Santo a las siete de la tarde en el monasterio de San Francisco, viniendo confesados y comulgados a fin de que el “sacrificio penitencial fuese más apto para alcanzar el perdón y más acepto al Señor”.



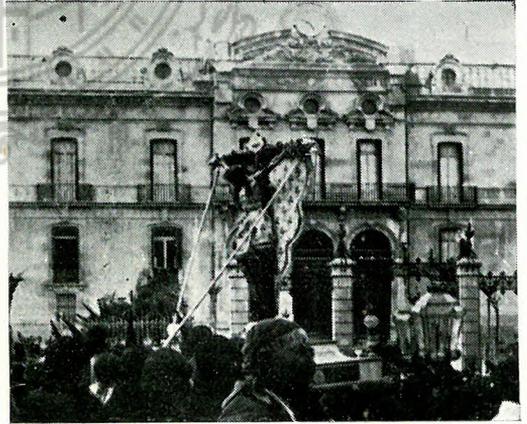
La Oración en el Huerto. (Fot. E. Arroyo)



El "paso" de "el Prendimiento", de la procesión de las Siete Escuadras. 1917. (Fot. E. Arroyo)



El Señor de la Columna, de la procesión de las Siete Escuadras. (Fot. E. Arroyo)



El Santo Cristo de la Vera-Cruz al pasar por la plaza Vieja. 1917. (Fot. E. Arroyo)



Al llegar, pasaban al vestuario donde se había fijado un pliego firmado por el gobernador, con el nombre de los ministros encargados de ordenar la procesión. Allí se revestían con túnicas de lienzo de angeo sin curar, es decir, de estopa o lino basto, iguales todas, que se ceñían con hiscales de esparto, o sea, cuerdas de tres ramales, y se descalzaban.

Reunidos en el templo, recibían una refección, consolación o colación espiritual de breves palabras que les dirigía un clérigo durante media hora. Lo cual terminado, salían en procesión, con buén orden y guardándose de ser conocidos, para que su penitencia no se fuera en humo de gloria.

Iba al comienzo el alfez o un hermano que llevaba por reseña una cruz grande de color verde, pués verde y blanco eran los colores e insignias de la cofradía; seguían los disciplinantes flagelándose en conmemoración de la Pasión de Jesucristo, y unos veinte cofrades llamados "iluminarios", que alumbraban, misión reservada a los que pasaban de sesenta años de edad. Dos cetreros con sus cetros regían la procesión. En medio, sobre andas llevadas por una columna de cuatro a siete, o más cofrades, iba el Crucificado, "de estatura natural", y detrás, en otras andas, la imagen de Nuestra Señora y Madre cubierta con manto negro, y bajo palio. Seguían a la Virgen los hermanos clérigos con sobrepellices y candelas encendidas, cantando la letanía y "Vexilla Regis", y el salmo Miserere. A trechos se llevaban, de dos en dos, las hachas necesarias para alumbrar. Iban también en la procesión dos "conserveros", para proveer de alguna conserva y de vino a los que se hallaban debilitados por la disciplina, y un "confortador" que tenía a su cargo hacer medicamento y lavatorio para confortar y curar las llagas de los disciplinantes. No se especificaba el lugar asignado a las mujeres en la procesión, que asistían alumbrando, pero sí se les prohibía hablar a los hombres hasta que hubiese terminado el trayecto.

Duraba la procesión de dos a tres horas, es decir, el tiempo que se tardaba en visitar las cinco estaciones, "en honor y reverencia de las Cinco Llagas", a cuyo efecto se señalaban las iglesias de Santa María (Catedral), San Lorenzo, Santiago,

San Juan y la Magdalena, pasando por la plaza de Santa María calle del Obispo, Merced, calle Maestra alta y Corralaz, "para volver por la calle Maestra baja a San Francisco, de a do salimos". Luego, la procesión salía más tarde para encerrarse después de las doce de la noche y que la disciplina tomase parte del Jueves y del Viernes a fin de ganar las indulgencias que en tal sentido se concedieron.

Al cofrade que no asistiese a la procesión se le imponía la multa de media arroba de cera. Además estaban obligados a acudir a la fiesta principal que se celebraba el 3 de mayo, día de la Invención de la Santa Cruz, y a la misa de requiem con responso que se aplicaba al día siguiente por los cofrades difuntos, a las cuales asistían con candelas encendidas.

El puesto de cofrade se heredaba de padre a hijo, teniendo preferencia el primogénito. La cofradía enterraba a sus hermanos o a las personas que se encomendaban a ella por una cantidad determinada. A estos entierros iban los cofrades que disponía el gobernador, con cera encendida o para llevar a hombros el féretro, por turnos de cuatro, y rezaban cinco padres nuestros y avemarias al tiempo de sepultar al difunto.

Una de las primeras preocupaciones de la hermandad de la Santa Vera Cruz fué la de poseer capilla propia para sus imágenes y cultos. A tal efecto, en 1545, o sea, cuatro años después de la fundación, el reverendo padre guardián del convento de San Francisco, fray Diego de Huelamo, otorgó por escritura pública la cesión de cierto sitio para que la cofradía construyese una capilla adosada al cuerpo de la iglesia, comunicándose con ésta por un arco que se abrió debajo del coro alto. Como el terreno cedido por el convento no era suficiente, el Concejo dió por escritura, parte de la plaza que había delante del monasterio de San Francisco. La capilla que se construyó era de cumplidas proporciones, ya que poseía un coro alto, sala de capítulos, vestuario, bóveda para enterramiento de los cofrades y puerta propia a la plaza. En el centro de la capilla estaba el camarín del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz, y en otros pequeños altares, la imagen de la Virgen de los Dolores y las que con el tiempo se fueron agregando hasta formarse las siete escuadras, que más adelante referiremos.

Otra de las primeras ambiciones de la cofradía fué conseguir de Roma, gracias e indulgencias para animar a los fieles a entrar en ella, y gozar de tan señalados bienes espirituales.

Y efectivamente, antes del año 1545, por suplicación del reverendísimo señor don Francisco de Mendoza, cardenal de la Santa Cruz, obtuvieron una bula de Paulo III que les concedía "indulgencia plenaria, junto con otras indulgencias y estaciones".

Después, en el año de 1559, último del pontificado de Paulo IV, consiguieron otra bula de Paulo IV fechada en 3 de junio, por la que la capilla de la Vera-Cruz quedaba agregada a la basílica romana de San Juan de Letrán, con la participación de indulgencias, gracias y privilegios que llevaba consigo.

Sabido es que la Basílica Lateranense es la silla del patriarcado romano, de la que se ha dicho que si el papa es en San Pedro el soberano pontífice, en San Juan de Letrán es el obispo de Roma. Porque los papas, después de su elección van a dicha ilustre basílica a tomar posesión del obispado de la ciudad eterna.

De aquí que la cofradía de la Vera-Cruz use de muy antiguo el título de "Pontificia" y en la placa de su pendón-insignia haya llevado grabada la tiara y las llaves de San Pedro, y la inscripción que dice: "Sacrosanta Lateranensis Ecclesia; omnium Urbis et Orbis Ecclesiarum mater et caput", es decir, "Sacrosanta Iglesia de Letrán, madre y cabeza de todas las iglesias de la ciudad y del mundo", palabras que se leen en el frontispicio de San Juan de Letrán.

En julio de 1585, Sixto V concedió una bula confirmando gracias dadas a la cofradía de la Vera-Cruz por su antecesor el papa franciscano Gregorio III, mediante la cual los cofrades eran muy favorecidos con indulgencias plenarias perpetuas.

Por otra parte, y entre sus fines caritativos, fué el más importante el tener esta cofradía hospital propio donde atender a sus hermanos y encomendados pobres. Todavía se conserva en la calle Recogidas, que antes se llamó de la Vera-Cruz, la capilla de este hospital y su portada, la cual lleva las armas del obispo don Rodrigo Marín Rubio, en cuyo tiempo se hizo. En ella

se estuvo diciendo misa hasta el año 1850. Hoy está dedicada a escuela.

Este esplendor de la cofradía le granjeó tal fama y prestigio, que diversas hermandades adoptaron sus estatutos que se consideraban perfectos, como lo hizo la cofradía de la Vera-Cruz de Mancha Real fundada el año de 1583 en la parroquia de San Juan.

Sin embargo, y confiada en su fuerza y desarrollo, la cofradía de la Santa Vera-Cruz de Jaén, no se preocupó en requerir del Obispado la sanción de sus estatutos, y ello fué causa de que el señor Provisor don Gabriel de Guevara, no tuviese reparo en autorizar la fundación de una nueva cofradía, que pasamos a estudiar.

### **Cofradía de las Angustias y de las Cinco Llagas**

CON este título se estableció una cofradía de penitencia en el Real Convento de Santa Catalina, de la Orden de Predicadores, convento sobre cuya historia y descripción nos remitimos al excelente trabajo de recepción del consejero de este Instituto, don Inocente Fe Jiménez.

Las constituciones de las Cinco Llagas o Plagas, como también se la denominaba, fueron aprobadas por la autoridad eclesiástica en el mes de julio de 1551.

Apenas fundada esta hermandad, contaba ya con cuatrocientos cofrades, siendo su primer prioste o gobernador, Juan Gallego, y consiliarios, Fernando Cortecero y Gil Vicente Platero, éste último nombrado prioste en 1554. Sus estatutos establecían una procesión de disciplina que salía el Jueves Santo a las diez de la noche con insignias y túnicas negras. El distintivo era una cruz y las Cinco Llagas en la disposición que podemos ver en antiguos grabados y escudos de piedra que se conservan en algunas iglesias.

Cuando murió en 1575 Andrés de Vandaelvira, en el inven-

tario de sus bienes se consignaba, "una túnica de lienzo de lino con su cápiro y una insignia bordada con la cruz y cinco llagas", que revelaba haber sido hermano de esta cofradía.

Los fines de la hermandad eran el de "servir a Dios Nuestro Señor y ejercitarse en obras como los buenos lo solían hacer, lo que redundaba en favor de los pobres y utilidad de la república, pues a costa de sus partes se enterraban de valde todos los pobres que se encomendaban a la cofradía, e les daban sepultura en el monasterio de Santa Catalina en la capilla de la dicha cofradía, y a los ricos los enterraban por sólo lo que de su voluntad querían dar". Además, "si algún pobre estaba enfermo, los cofrades lo curaban a su costa e daban todo lo necesario hasta que moría o sanaba, obra digna de ser tenido en mucho y no de impedirla", como decían los hermanos refiriéndose a las malévolas intenciones de los cofrades de la Vera-Cruz.

Las imágenes titulares que se veneraban en una capilla de Santo Domingo, eran la de Nuestro Señor Jesucristo en la Cruz, después de recibir la sagrada lanzada, con Nuestra Señora de la Quinta Angustia y San Juan Evangelista en el Monte Calvario; y de la Piedad o Sexto Dolor de la Virgen María. En costearlas, así como pagar los ornamentos y aderezos de la cofradía, se gastaron, apenas fundada, la considerable cantidad de cuatrocientos ducados.

La cofradía de las Cinco Llagas creció rápidamente y se hizo muy devota, diciendo de ella Bartolomé Ximénez Patón en su Historia de Jaén, (1624), que tenía entre sus cultos el Jubileo de las Cuarenta Horas en el cuarto domingo de cuaresma, "con grande aprovechamiento de las almas".

Pero sus comienzos fueron difíciles. Los de la Vera-Cruz, temerosos de la competencia que podría hacerles, se opusieron desde un principio a la existencia y autorización de la hermandad de las Cinco Llagas, a pesar de lo cual ésta se defendió con tesón y "con todas sus armas". Veamos lo que dice un testigo en un pleito de la época:

"Entre la cofradía de la Vera-Cruz y la de las Cinco Llagas hubo muchas pesadumbres y discordias sobre cual había de salir primero, y se acuerda este testigo que los cofrades de las Llagas

iban semejantes noches armados con espadas y otras armas para contra los cofrades de la Santa Vera-Cruz, e llevaban debajo de las túnicas las dichas armas, y una noche, sobre las dos, hubo entre ellos grandes revueltas y se dieron de cuchilladas en la puerta del convento de Santo Domingo, de donde sale la dicha cofradía de las Cinco Llagas, y concurrió gran número de gente a prendellos, de forma que la Justicia desta ciudad hizo cesar y poner en paz. Y así mismo, el Juez eclesiástico hizo a este fiscal que se cerrasen las iglesias, sobre que mandó salir primero e pasar por las calles maestras a la Vera-Cruz, y si no ocurriere lo dicho se mataran mucha gente; e puso alcayatas en las paredes para ahorcar a los que se desmandaran, e dió pregón para ello”.

Y otro testigo manifestaba que “Había visto muchas e grandes pesadumbres entre cofradías que se han encontrado e darse de palos e otros de bofetadas”.

En vista de esta situación, la Vera-Cruz llevó su pleito a la jurisdicción real de la Chancillería de Granada, hasta que don Carlos, “por la divina clemencia, emperador sin par Augusto, rey de Alemania y doña Juana su madre”, dieron una carta ejecutoria en 17 de febrero de 1554 por la que se dispuso que la procesión y disciplina de la Santa Vera-Cruz saliese de su convento de San Francisco el Jueves Santo a las ocho de la noche, y dos horas después, es decir, a las diez de la noche, lo hiciese la cofradía de las Cinco Llagas desde Santo Domingo, yendo en una de ellas el corregidor o juez, de presidencia, y en la otra su lugarteniente, de manera que entre ambas cofradías no hubiese diferencias ni discordias, y saliesen por diferentes calles para que no se pudiesen topar.

Desde entonces las dos cofradías se mandaban mutuos representantes para evitar encontrarse, cesando así sus pleitos y peticiones.

Sin embargo, no duró mucho el esplendor de la cofradía de las Cinco Llagas, pues por causas que ignoramos, decayó tanto, que en 1631, a los ochenta años de fundarse, apenas si podía costear los cultos y misas que tenía a su cargo, como decía

en una información hecha en tal año su gobernador y prioste, Alonso Gutiérrez Romero, con estas palabras: "que es tan pobre esta cofradía, y los bienes de ella tan disminuidos por deterioración, que no son bastantes a cumplir con la décima parte de sus cargas y obligaciones".

Años más tarde, la cofradía de las Cinco Llagas se trasladó al convento de San Agustín, hasta que tras una lucha desesperada con su pobreza, sucumbió y se perdió para siempre, a no ser que en estos tiempos de auge para nuestras cofradías de Semana Santa, se restablezca como sería de desear por parte de los que aman las venerables tradiciones de Jaén.

\* \* \*

Estudiadas ya las fundaciones de las primitivas cofradías de la Santa Vera-Cruz y de las Cinco Llagas, tócanos ahora ocuparnos de otras dos cofradías, triplemente relacionadas entre sí, por la Orden y convento donde se fundaron, por los pleitos y pendencies que sostuvieron, y por sus análogas advocaciones y día de hacer sus procesiones. Nos referimos a las cofradías de Nuestra Señora de la Soledad y a la del Santo Sepulcro. Estas advocaciones, como antes hemos dicho, las tenía como privilegio la Orden del Carmen Calzado, que en tiempos remotos tuvo a su cargo la custodia de los Santos Lugares, y entre ellos el Santo Sepulcro de Jerusalén.

Vamos a empezar por la primera mencionada.

### **Cofradía de la Translixión y Soledad de la Madre de Dios**

**E**RA costumbre fundar las cofradías de la Soledad en parajes extraviados, en las afueras de las ciudades y villas, porque se entendía que la Virgen de la Soledad debía estar en lugares solitarios, ermitas, humilladeros y conventos de extramuros. Era pues, natural que en Jaén se hiciera igual que en otras localidades, y ningún sitio más apropiado que el con-

vento de la Coronada extramuros que se alzaba a la salida de la Puerta de Martos, perteneciente además, a los carmelitas calzados que vinieron a nuestra ciudad con bastante anterioridad a la reforma introducida por San Juan de la Cruz y Santa Teresa de Jesús. Era un convento pequeño y muy pobre, con una iglesia de reducidas dimensiones, pero de extendida fama por su mucha devoción y ejemplaridad en la observancia de sus reglas.

La fundación de la cofradía tuvo lugar en el año 1556, hace precisamente ahora cuatro siglos. Se aprobaron sus constituciones el 11 de julio del citado año por el obispo de Jaén don Diego Tavera, siendo provisor el licenciado Pedro Velarde.

Fueron fundadores de la cofradía de la Soledad el prior León, guardián entonces del convento de la Coronada; Pero Ruiz de Alcázar, primer gobernador o prioste que "inventó la cofradía", según se expresaba años más tarde su yerno Pedro Franco, y el sobrino del obispo don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, don Ambrosio Suárez del Aguila, canónigo tesorero de la catedral, el cual había mandado construir a su costa la capilla mayor del convento de la Coronada, cuyo patronato tenía, reservándose por lo tanto la dignidad de patrono de la cofradía, en la que gastó seiscientos ducados.

Vemos lo que se decía en el preámbulo de los estatutos mencionados: "Entre ciertas personas devotas e inspiradas por gracia del Espíritu Santo, con ayuda de Dios Todopoderoso y de su Bendita Madre, tenemos instituida y ordenada una cofradía y hermandad de Nuestra Señora la Virgen María, la cual se intitula y llama la Transfixión y Soledad de la Madre de Dios, la cual al presente está y reside en el Monasterio de la Virgen Coronada, por todo el tiempo que los muy reverendos padres prior e frailes fuese su voluntad hacernos toda hermandad, e a nos los cofrades pareciere".

He aquí el bellissimo y primitivo nombre empapado de teología: Cofradía y Hermandad de la Transfixión y Soledad de la Madre de Dios, empleando esta palabra de "transfixión", en desuso hoy, y que tan propia y aplicable es a los Dolores de Nuestra Señora por significar acción de herir, atravesando de

parte a parte, como traspasan el Corazón de María Dolorosa esos siete cuchillos de plata que el realismo católico de España le ha hincado para que todos los veamos y los consideremos.

Al establecerse la cofradía en la Coronada no llevó sus imágenes a la iglesia conventual, que podía estar cerrada y resultar inaccesible a sus devotos, que iban y volvían diariamente del campo, sino que situaron una imagen de la Soledad en cierto humilladero que hicieron cerca del convento, a orilla de la Puerta de Martos, y otra imagen parecida la colocaron a la entrada de la portería del monasterio, en un aposento que estaba de paso para las celdas y el servicio de la casa, protegida por una baranda o verja de palo, y donde era muy visitada de continuo por los devotos que pasaban cerca de la Coronada, los cuales podían verla a cualquier hora.

Disponían los estatutos que cada año se celebrase una procesión de disciplina el Viernes Santo o Viernes de la Cruz, al atardecer, yendo por el campo y sin entrar en la ciudad ni llegar a la Magdalena, como más tarde pretendieron, por ser una hermandad de penitencia y soledad, propia de lugares deshabitados.

Salía la procesión temprano para regresar al convento antes de la anochecida. Iba al frente el patrono de la hermandad con el pendón-insignia, de tafetán negro. Los "pasos" eran una Cruz desnuda, grande y dorada, y la imagen de vestir de la Soledad, enlutada, con manto de veludillo, que se veneraba en su capilla de la portería del monasterio. Los hermanos se revestían con túnicas, la cara tapada con caperuza sin armar cuya punta caía por la espalda, y se disciplinaban, mientras la comunidad de la Coronada, asistida de un sorchantre, cantaba salmos apropiados. Había también hermanos de luz y dos alcaldes que regían con cetros la procesión, a la que acudían para acompañar a Nuestra Señora muchas personas principales y la justicia de la ciudad.

La procesión salía del monasterio en dirección a la ermita de San Lázaro, bordeando las murallas de la ciudad por su parte exterior, y subía bastante alto por las faldas del cerro del castillo, hasta el humilladero nuevo de la Soledad, desde el que

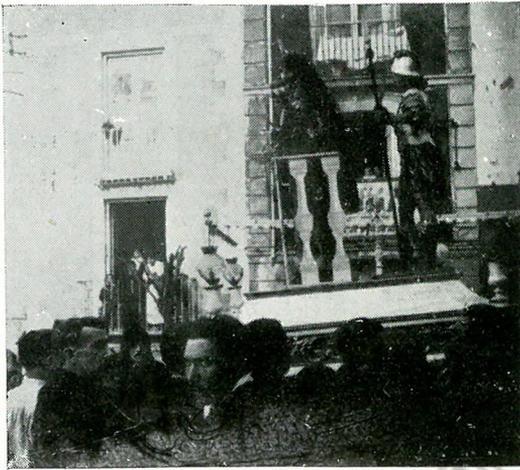
volvían a la Coronada antes de que se echase la noche encima, andando siempre por el campo.

La cofradía era muy rica y tenía cerca de mil cofrades, es decir, casi la décima parte de aquel Jaén del XVI. Casi todos eran artesanos y labradores, aunque también se admitían de clase alta y media. Se decía que mantuvo un pleito con la Vera-Cruz en el que se gastaron más de mil ducados.

No estuvo muchos años la cofradía de la Soledad en la Coronada pues durante la cuaresma de 1579, el prior de los carmelitas, fray Diego de Coria Quebrado manifestó a un cabildo particular, en el que se hallaban presentes los doce oficiales que regían la hermandad, que el sitio donde estaba la imagen de la Soledad no era un aposento decente, "ni es lugar—añadía—que conviene esté, por ser como es paso y servicio de las celdas y por caer junto a la portería del convento do entran bestias y no se puede tener la reverencia y respeto que conviene a dicha imagen, ni se puede alumbrar de día y de noche por ser lugar yermo y de mucho aire". En consecuencia, y tratándose de una cofradía tan principal, rica, y de tantos cofrades, les proponía que labrasen una capilla en el huerto del convento, adosada al cuerpo de la iglesia, en la que se depositaría mientras tanto la imagen.

No convenció esta proposición a la cofradía, cuyas relaciones hacía tiempo que eran tirantes con la comunidad, habiendo incluso intentado ya trasladarse al convento de San Jerónimo extramuros. Consideraban que la imagen era más visitada en aquel lugar abierto que lo podría ser dentro de la iglesia, y pusieron reparos a la propuesta de fray Diego de Coria, con lo que se llegó a un desacuerdo total. Entonces los cofrades fueron a por la imagen que tenían en el humilladero, la llevaron en procesión al convento de la Santísima Trinidad, cerca de la Magdalena, y reuniendo el cabildo general en la iglesia de San Lorenzo, acordaron trasladar la cofradía de la Soledad y sus imágenes de la Coronada a los trinitarios, que estaban dentro del recinto murado de la ciudad.

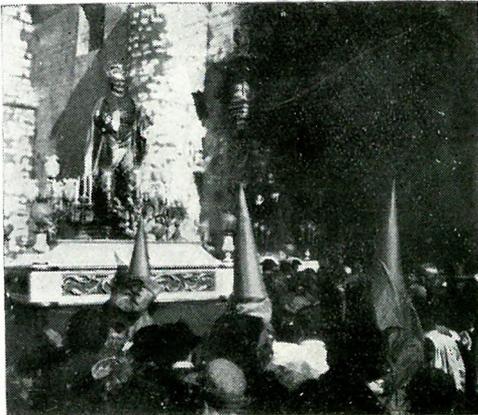
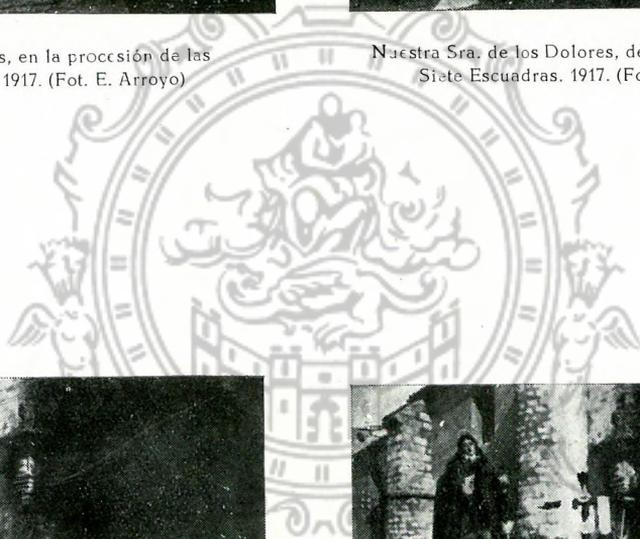
Los carmelitas se negaron a aceptar la traslación así como a entregarles la imagen y los enseres que se guardaban en el



El balcón de Pilatos, en la procepción de las Siete Escuadras. 1917. (Fot. E. Arroyo)



Nuestra Sra. de los Dolores, de la Cofradía de las Siete Escuadras. 1917. (Fot. E. Arroyo)



«Paso» de San Pedro, de la Cofradía del Sto. Entierro sita en San Ildefonso. 1917. (Fot. E. Arroyo)

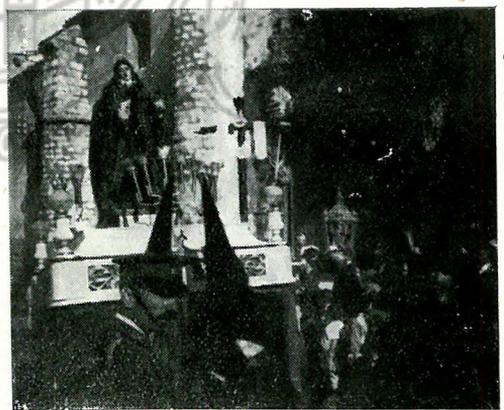


Imagen de la Magdalena, de la Cofradía del Sto. Entierro sita en San Ildefonso. (Fot. E. Arroyo)



convento, surgiendo de este modo un largo y costoso pleito que nos revela una serie de costumbres y cuadros curiosos del Jaén del siglo XVI, que sentimos no traer a colación por la brevedad del tema.

Tan sólo diremos que la cofradía de la Soledad alegó en su favor que los estatutos no la obligaban a permanecer en la Coronada, y que era mejor para el servicio de Dios que la procesión saliese de la Trinidad, andando por las calles públicas de la ciudad, que por el campo, a donde iban el Viernes Santo muchas gentes a comer alozas y lechugas, y ponían muchas tablas de turrónes, haciendo corrillos y meriendas, con lo que se quebrantaba el ayuno y se originaban otros escándalos impropios de un día tan santo. “Además —añadía— que en el campo los cofrades pasaban muchos trabajos cuando llueve, y como llevan abiertas las carnes por las disciplinas, se pasan y les suceden otras enfermedades, ya que no tienen en despoblado donde curarse, porque esta tierra, como es norte, es muy airosa y fría, y muchos cofrades no asisten y otros se salen de la procesión por venir temprano a sus casas a curarse”.

El resultado fué que la cofradía de la Soledad ganó el pleito, saliendo en procesión el Viernes Santo de 1579 del convento de la Santísima Trinidad y yendo por la calle Maestra baja hasta la Catedral, para regresar por la calle del Obispo, Merced y Maestra alta, visitando las parroquias de San Lorenzo, Santiago, San Juan y Santa María Magdalena.

En la Trinidad permanecía aún la hermandad de la Soledad en enero de 1582. Sin embargo, en mayo de 1584 ya se había trasladado al convento de San Francisco, donde tenía capilla propia y permaneció dos siglos y medio.

Desde entonces la procesión de la Soledad y el Santo Entierro hacía su estación “saliendo del dicho convento de San Francisco donde está sita —como leemos en una información de 1622— para ir por la puerta que dicen de Santa María, y entrar en la iglesia Mayor, y por la plaza subir junto a las casas episcopales a la plazuela de don Gabriel de Córdoba, a la Fuente Nueva y convento de la Merced, y continuar por la calle Maestra alta hasta llegar a San Juan; y saliendo de ella

volverse por la calle Maestra baja, entrando en Santa María de los Angeles, hasta llegar a la plaza de Santa María y de allí va por la calle Hurtado abajo a Sant Aliphonso, desde donde vienen por la calle Ancha al convento de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, donde sepultan el Santísimo Cuerpo de Nuestro Redentor, y de allí van con las demás insignias a San Francisco”.

El domingo de Pascua, salían con la procesión del Resucitado desde el convento de la Concepción dominica, siguiendo un itinerario parecido al del Santo Entierro.

### **La cofradía del Santo Sepulcro y Resurrección de N. S. Jesucristo**

COMO no hay mal que por bien no venga, el disgusto entre la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad con los frailes de la Coronada, dió lugar a la fundación de una nueva hermandad que había de llegar a ser, y es, una de las más prestigiosas y devotas de Jaén.

Nos referimos a la cofradía del Santo Sepulcro y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, como se denominó en su origen.

Los carmelitas, disgustados con el alejamiento de muchos fieles de su convento, ocasionado por el traslado de la Soledad a los trinitarios, pensaron que el modo de recuperarlos era creando una nueva cofradía de penitencia, y ninguna hallaron tan propia de su Orden como la del Santo Sepulcro que tenían fundada en varios de sus monasterios. En consecuencia, acudieron a fray Juan de Todos los Santos, prior del convento del Carmen extramuros de la ciudad de Córdoba, el cual les facilitó los Estatutos de la cofradía del Santo Sepulcro que allí estaba instituida y aprobada por los preladados de aquella Diócesis.

Estas constituciones se adaptaron para la cofradía de Jaén, y enseguida se pusieron por escrito. Fueron los fundadores, además de la comunidad de la Coronada, el patrono del monas-

terio don Ambrosio Suárez del Aguila, que lo había sido de la cofradía de la Soledad y ahora aceptaba el patronato sobre el Santo Sepulcro, y Juan de la Fuente, nombrado hermano mayor o prioste.

El primer impulso fué de grandes vuelos pues comenzó la cofradía con 1.212 hermanos, sin contar las mujeres. Desde sus comienzos se hicieron cuantiosos gastos en túnicas, efectos para la procesión e imágenes, las cuales ya estaban terminadas el 30 de marzo de 1580, es decir, un mes escaso después de haberse hecho pública la fundación. Estas imágenes fueron las de Santa María Magdalena, San Juan Evangelista, los Ladrones, Cristo de la Cruz, con los brazos articulados para ponerlo en el Sepulcro; la Virgen de los Siete Cuchillos y el Resucitado con una cruz en la mano. Años más tarde se hizo la imagen de San Pedro, en sus Lágrimas y Negaciones.

En cuanto a los artífices que hicieron estas imágenes, pudieran ser las del Cristo del Sepulcro y los Ladrones, de Sebastián de Solís, entallador que hizo seis años después el retablo de San Bartolomé, con cuyas figuras encontramos curiosas semejanzas. También eran entonces famosos, Salvador de Cuellar que hizo un magnífico Cristo para la Merced; Cristóbal Téllez y Blas de Figueredo, escultores de imágenes; Salvador de Madrigal, ensamblador; Juan de Quintanilla y Cristóbal Vela, entalladores y doradores; Gabriel de Rosales y Martín de Salinas, todos ellos muy acreditados en Jaén y en las localidades de su reino, sobre todo Sebastian de Solís.

La cofradía de la Soledad que tenía fama de mover pleitos a todas las hermandades, apenas tuvo noticia de que se había fundado la del Santo Sepulcro, presentó su gobernador, Bernardino Rodríguez de la Fuente del Sauce, una demanda ante el señor provisor del obispado, sede vacante, don Bernardo de Rojas y Sandoval, pidiendo que no se autorizase la nueva cofradía, por tener las mismas insignias que la Soledad, aunque con nombres distintos.

A su vez, los del Santo Sepulcro acudieron ante dicha autoridad para que prohibiese a la cofradía de la Soledad sacar los "pasos" del Sepulcro y de la Resurrección, que nunca habían

tenido y sin embargo pretendían llevar en la procesión del Viernes Santo para hacerles daño y contradicción.

A la vista de ambas peticiones, el señor provisor y deán, acuciado por la premura del tiempo, tuvo que proveer un auto el día de Jueves Santo por el que prohibió a la cofradía de la Soledad sacar en su procesión más imágenes e insignias que las acostumbradas, y a la del Santo Sepulcro mandó, "por el presente año y no para más", que hiciese su procesión de disciplina dentro del monasterio de la Coronada, sin salir al campo, so pena de excomunión, en tanto se revisaban y aprobaban los estatutos que había presentado.

Obedecieron ambas cofradías y la Soledad sacó su procesión y disciplina del convento de la Santísima Trinidad, mientras que el Santo Sepulcro celebraba su primera procesión dentro de la Coronada. Merece leer cómo se narraba, en el acta que levantó el notario apostólico, Juan de Morales:

"Por mí, el dicho notario, doy por testimonio, como estandó en el convento de la Coronada el Viernes Santo en la tarde del primer día de abril de este año de 1580, vide mucho número de cofrades vestidos con sus túnicas blancas, oyendo el sermón que hacía el padre prior de dicho convento, e después de acabado vide a dos religiosos de él, que subieron por unas escaleras de madera, y a la imagen de Nuestro Señor Jesucristo que estaba en la Cruz, la pusieron en toallas después de haberle quitado los clavos de las manos, y la descendieron de ella y la pusieron en el Sepulcro. Y al pie de la Cruz estaban las imágenes de San Juan, la Magdalena y Nuestra Señora, y todo se hizo con mucha devoción e provocó a mucha gente a derramar lágrimas. Después de lo cual todos los cofrades con muchos blandones e velas de cera encendidas llegaron, e los religiosos del convento tomaron en hombros dicha imagen, y en procesión, algunos cofrades con lumbre y otros disciplinándose, empezaron a andar por la iglesia, llevando un estandarte de tafetán negro delante, y poniéndolos en orden los oficiales y alcaldes. Entraron por una puerta que sale al claustro de la iglesia, e varios cofrades tomaron la imagen de Nuestro Señor, prosiguiendo con mucho orden y devoción por el claustro del con-

vento y por otras partes de él, mientras los religiosos y ciertos clérigos decían el salmo "Miserere mei Deus". E duró la procesión y disciplina buen espacio de tiempo, al fin de la cual los cofrades llevaban una imagen de Nuestra Señora cubierta de un manto negro. Después de lo cual la procesión volvió a la iglesia por una puerta del convento, continuando su disciplina con devoción e mucha sangre, e pusieron la imagen de Nuestro Señor en un estrado hecho de madera, negro, y allí lo dejaron con mucha lumbre de cera. A la cual procesión asistieron muchos de los vecinos de Jaén, el deán, los canónigos Diego de Biedma y Hernando Arias, el patrono don Ambrosio Suárez y otras personas principales."

Pocos meses después de esta procesión, el señor provisor y deán aprobó en 22 de junio de 1580 los estatutos de la cofradía del Santo Sepulcro, la cual, una vez que se vió asistida de todo derecho, quiso hacer pública manifestación de su estado de legalidad, y dos días más tarde, es decir, el 24 de junio, organizó una procesión con todas sus imágenes, el pendón insignia y mucha cera encendida, que salió del convento de Santa Catalina de la Orden de Predicadores, donde los estatutos disponían que fuese el Viernes Santo a depositar el Santo Sepulcro. Los acompañaban muchos frailes de todas las órdenes de la ciudad, incluso los trinitarios, el provisor y deán, de preste con diácono y subdiácono, y música de chirimías y ministriles. Las calles estaban entoldadas y colgadas de paños, tapices guadameciles y sedas, concurriendo, "de cuatro partes de los vecinos de esta ciudad, las tres y media". Así entraron en la Magdalena por la puerta principal, saliendo por otra para seguir, atravesando las murallas por el gran arco de la Puerta de Martos, hasta la Coronada, de donde salió a recibirles toda la comunidad, con cruz alta, llevando las imágenes a la iglesia del convento donde quedaron depositadas.

Después, y aunque los cofrades de la Soledad quisieron re-crudecer el pleito, ya lo tenían perdido y solo consiguieron introducir, desde entonces, en su procesión la insignia del Santo Entierro y celebrar también la procesión del Resucitado el domingo de Pascua.

Sin embargo, la cofradía del Santo Sepulcro alcanzó un esplendor solo comparable al conseguido por la Vera-Cruz. Sus estatutos eran de los mejores y atraían a numerosos cofrades. Estos iban el Jueves Santo a la Coronada confesados, vistiendo túnicas blancas con las insignias de las cruces del Santo Sepulcro bordadas sobre escudos. Al frente llevaban el estandarte, y todos comulgaban en la iglesia del monasterio.

El Viernes Santo, después de oír el sermón de la Pasión, que predicaba a la una de la tarde el prior del convento, salían al campo donde estaban enhiestas las tres cruces y las otras imágenes del Calvario, y asistían a la ceremonia del Descendimiento. Acto seguido se ponía en marcha la procesión y disciplina que iba, por la Puerta de Martos, al convento de Santa Catalina donde tenían concedida una capilla que ponían toda de paños negros, en la cual dejaban el Sepulcro con muchas lumbres encendidas, quedando numerosos cofrades velando aquella noche, mientras los demás volvían con las otras imágenes a la Coronada, cuando caían las primeras sombras de la noche.

El domingo de Pascua iban de nuevo a Santa Catalina y salían en procesión con el Resucitado, acompañados de músicas, hasta dejarlo en el convento de los carmelitas.

El año 1582 les fué autorizado recoger limosnas públicamente para costear los gastos de la cofradía, la cual siguió en la Coronada hasta 1620 en que se trasladó a la iglesia del hospital de la Misericordia, de la Orden de San Juan de Dios, pues el monasterio del Carmen se construyó nuevo por aquellos años en el interior de la ciudad, en la parte que hoy conocemos por la Cárcel Vieja, donde se estaba levantando un nuevo convento.

El traslado a San Juan de Dios ocasionó que la procesión del Viernes Santo se encontrase con la de Nuestra Señora de la Soledad, para evitar lo cual se firmó entre ambas hermandades una concordia en 1622. Ya en 1595 coincidieron a la entrada de la plaza de la Magdalena, y sobre cual había de pasar primero por dicha plaza hubo grande pendencia—dice una información—entre las dos, de la que salieron muchos heridos, y desde aquel año en adelante acordaron convidar al corri-

dor y alcaldes mayores para que ayudasen a la evitación de disensiones que se podrían ofrecer.

Estando en San Juan de Dios, dice Ximénez Patón, que esta hermandad era “una de las más devotas y vistosas del mundo, por sus insignias e imágenes, y gran número de cofrades de azote y luz, lutos, gallardetes y banderillas con los nombres de las tribus y sibilas, e insignias de la Pasión, planetas y signos eclipsados, y entierro que se hacía en el convento de Santa Catalina, en un vistoso túmulo, y procesión de la Resurrección en la mañana de Pascua y día de la Ascensión”.

La procesión salía del Hospital e iba a la Magdalena, continuando por la calle Maestra baja hasta la catedral para seguir por la calle del Obispo, Fuente Nueva, Maestra alta y San Juan de donde descendía a Maestra baja para entrar en Santa Catalina y de allí regresar a San Juan de Dios, haciendo las estaciones en las iglesias que hallaba al paso.

El 19 de septiembre de 1646 se reformaron los estatutos de 1580, adaptándolos a las estipulaciones contraídas con la Orden de San Juan de Dios, no faltando disgustos con ella, por lo que la cofradía intentó en 1660 pasarse a los dominicos, sin conseguirlo.

A finales del XVII, la cofradía decayó mucho, como todas las demás, siendo notable su empobrecimiento. El Viernes Santo de 1689, la procesión del Santo Sepulcro salió del Hospital de la Misericordia, y no volvió a él, quedando las imágenes depositadas en el convento de Santa Catalina hasta el año de 1695 en que se trasladó la cofradía a la parroquia de San Juan, donde permaneció, pese al pleito que los hermanos de San Juan de Dios provocaron para que volviese a su iglesia y hospital.

### **Cofradía de Santa Elena, de las Cruces o Nazarenos, llamada después de Nuestro Padre Jesús Nazareno**

**H**AY una cofradía de Semana Santa en Jaén, reconocida como la más penitente, numerosa e importante, cuyos títulos de hoy son los de “Antigua, Insigne y Real Cofradía de

Nuestro Padre Jesús Nazareno", y que todos admiramos por su muy milagrosa y devota imagen titular. Sin embargo, sus orígenes son imprecisos en términos generales, pudiendo aseverar que es la única de las seis hermandades clásicas de nuestra ciudad, de la cual no podemos todavía dar la fecha de su fundación.

Todos los que han tratado de ella coinciden en asegurar que es antiquísima y que tuvo su origen en la imagen de Jesús Nazareno que se costeó con limosnas recogidas por unos labradores de la Puerta de Granada, donde radicaba el Convento y Colegio de San José de los P. P. Carmelitas Descalzos, en cuya iglesia la colocaron y daban culto. El cronista Cazabán dijo que esta cofradía existía ya en 1635, y Bartolomé Ximénez Patón, en su "Historia y continuada nobleza de la ciudad de Jaén", editada en 1628, consignaba que "en el convento de los Descalzos estaba la cofradía de los Nazarenos, de grande devoción".

Nosotros hemos profundizado más, aunque sin conseguir aún la fecha de su fundación. Porque la estructura de esta cofradía ofrece más dificultades que ninguna otra, incluso de identificación. Con lo cual dicho, pasamos a exponer los hechos por orden cronológico.

El origen hay que buscarlo en la Orden de los Carmelitas Descalzos. Su fundador, San Juan de la Cruz, tuvo un éxtasis siendo prior del convento de Segovia el año de 1588, en el que se le apareció Jesucristo con la cruz a cuestas. Desde entonces los Descalzos tuvieron singular devoción a Jesús Nazareno camino del Calvario, procurando tributarle solemnes cultos y adoraciones, y dedicarle cofradías en los conventos que iban fundando.

Pero, al menos en nuestra provincia, estas cofradías se crearon con un título muy distinto, aunque indirectamente se refieren a Jesús Nazareno: en el convento de Mancha Real fundado por San Juan de la Cruz, se erigió la cofradía de Santa Elena; en Baeza, en su convento de San Basilio, otra igual, después llamada de Nuestro Padre Jesús y la Cruz de Santa Elena; en Jaén también se denominó cofradía de Santa Elena, y popularmente de las Cruces o de los Nazarenos.

La explicación es fácil, y los mismos estatutos de la cofra-

día de Mancha Real, aprobados en 13 de noviembre de 1596, nos lo dicen: "Si con mucha razón nos está mandado a los fieles cristianos que alabemos y bendigamos al Señor en sus santos, con mucha mayor, por cierto, nos será digno, justo y saludable que al mismo Señor en sí mismo le sirvamos y alabemos con hacimiento de gracias, por las incomparables mercedes que nos hizo padeciendo por nosotros en el árbol de la Santísima Cruz con tan grandes muestras de amor. Y porque tan precioso tesoro, como es el de la Santa Cruz, estaba escondido, quiso Su Majestad por misericordia y por los merecimientos de la gloriosa Santa Elena, descubrirle el lugar donde estaba, porque con tal estandarte, tengamos siempre en la memoria lo mucho que por nosotros padeció. Y movidos con esta consideración y buen celo, ciertos hermanos devotos, con católico celo a la veneración de la Santísima Cruz en que fuimos redimidos, hemos ordenado una hermandad y cofradía cuyo nombre ha de ser el de Santa Elena".

Estas constituciones ordenaban en su capítulo segundo "que todos nuestros hermanos el Viernes Santo al amanecer salgan en procesión del convento de Nuestra Señora del Carmen, cada uno con su túnica y cruz, y sogá, como es costumbre, y los pies descalzos. E irán con mucho silencio, sin llevar ninguna cosa por do pueda ser conocido. Y delante vaya un estandarte morado pendiente de una cruz de madera, el cual llevará el alférez, y pasado el primer tercio de la procesión, lleven la insignia de Cristo con la Cruz a cuestras, y al fin de dicha procesión lleven la insignia de Nuestra Señora. Y que no se haga otra procesión si no es la del Viernes Santo".

Y en el capítulo tercero, ordenaban los estatutos, "que se haga una fiesta principal el día de la Invención de la Cruz que es a tres días del mes de mayo, con misa cantada, sermón y procesión por el claustro de dicho convento", lo que explica con toda claridad la causa de que la cofradía de Jesús Nazareno de Jaén celebre su fiesta principal el día tres de mayo.

Porque al fundarse la cofradía de Santa Elena de Mancha Real, se copió la que ya existía con el mismo título en el convento de San José de los carmelitas descalzos de nuestra ciudad,

como hemos podido comprobar por ciertas actas de cabildos de la de Mancha Real.

Dicha cofradía de Mancha Real, fundada en el convento de carmelitas descalzos, convento que estudió con todo detalle el Consejero de este Instituto, don Rafael Roldán Guerrero, en su trabajo de recepción, se constituyó el día 22 de enero de 1595, en cuya acta de fundación se dice que el obispo de Jaén les había dado para su gobierno las constituciones que guardaba la cofradía de Santa Elena que estaba en el convento de San Basilio, de Baeza.

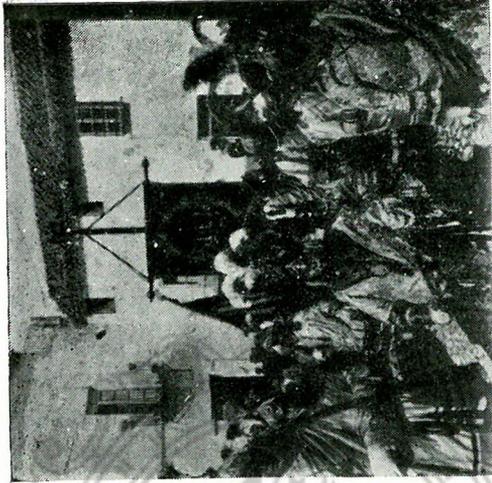
Pero en lugar de ir a Baeza para inspirarse en aquella cofradía, se acordó en cabildo de 29 de enero de 1595 que "conviene se haga un pendón de tafetán morado de la forma que lo tiene la cofradía de la Bienaventurada Santa Elena de la ciudad de Jaén, y para ello dieron comisión a Benito Sánchez Montemayor", alférez que lo había de llevar, para que lo mandase hacer.

He aquí, pues, la primera noticia que tenemos de la cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Jaén, primitivamente llamada de Santa Elena: que ya existía en enero de 1595, y venían a copiar su pendón morado los de Mancha Real, lo que quiere decir que por lo menos se remonta a 1594. Y como los carmelitas descalzos se establecieron en Jaén durante el mes de junio de 1588, entre ambas fechas hay que buscar la fundación.

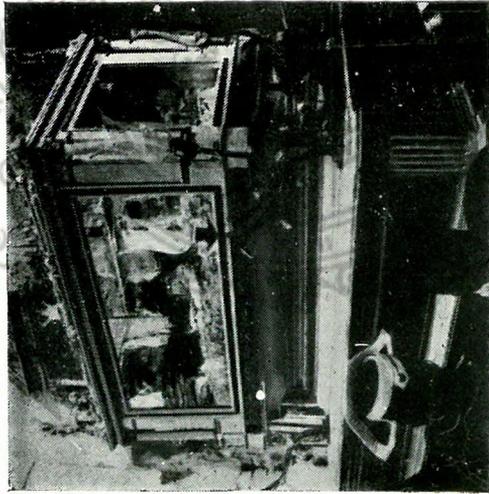
A la cofradía de Santa Elena de Jaén, "que como es notorio existe en todos los conventos de la Orden de Carmelitas Descalzos", como decía un testigo de la época, se refiere en varias ocasiones el pleito sostenido entre la parroquia de San Juan de Mancha Real contra la naciente hermandad que allí fundó en su convento la Orden del Carmen reformada.

A la cofradía de Santa Elena se la llamó por el pueblo de las Cruces, por las que llevaban sus hermanos en la procesión, y después de los Nazarenos, calificativo que se hace con el tiempo extensivo a los penitentes de las demás cofradías.

La cofradía de Jesús Nazareno de Jaén permaneció en los descalzos hasta el Viernes Santo de 1617, en que sacaron la procesión del amanecer con la imagen de Nuestro Padre Jesús.



Centuria de soldados romanos en la procesión del Cristo de la Expiración. (Fot. E. Arroyo)



Urna del Sepulcro, de la Cofradía del Santo Entierro sita en San Ildefonso, 1917. (Foto E. Arroyo)



y subrepticamente, a espaldas de los frailes, la llevaron al convento de la Merced donde quedó depositada. En aquel año se la llamaba ya cofradía de Jesús Nazareno, como hemos podido ver repetidamente en un proceso de 1617 sostenido entre hermandades de Jaén.

El año de 1635, la cofradía se trasladó al nuevo convento de la Coronada, sito en la calle Maestra baja, de donde salió en procesión. Pero reunida la hermandad, y en vista de que no se habían obrado nuevos favores y milagros desde que la imagen de Jesús salió de los Descalzos, la cofradía solicitó a los mismos volver al convento, lo que autorizado por fray Esteban de San José, general de la Orden, la hermandad de Jesús volvió al convento de la puerta de Granada el día 4 de junio de 1635, abrazándose los cofrades con los padres carmelitas en señal de concordia y amistad.

Desde entonces se multiplicaron los milagros por intercesión de la venerada imagen, y aumentó el prestigio y devoción de la cofradía.

La procesión salía en la amanecida nazarena y primaveral del Viernes Santo, entre las cuatro y las cinco de la madrugada, y subiendo por los cantones, seguía por la plaza de la Merced, Maestra alta, Corralaz y plaza de la Magdalena, para volver por Maestra baja a la plaza de Santa María donde se celebraba la ceremonia llamada de "el paso", y que hoy se conserva en varias localidades, como Baeza. Consistía en el encuentro de Jesús y su Santa Madre en la calle de la Amargura. La imagen de la Virgen, por un mecanismo invisible de carruchas y cuerdas, bajaba y alzaba el rostro, y adelantaba los brazos enlazando a su Divino Hijo, lo que emocionaba profundamente a cuantos, en dramático silencio, lo presenciaban. En la procesión iban, además de estas imágenes, las de San Elías, patrono de los carmelitas, y San Juan Evangelista. Santa Marcela se incluyó después.

En lugar de disciplinas, la penitencia se proyectó en otro sentido, es decir, con los pies descalzos y llevando cruces a cuestras, aunque también había hermanos de luz con hachones de cera, guisqueros, que llevaban las andas, y palieros encar-

gados de sendos palios, símbolos de realeza y previsión de posibles aguaceros, que se llevaban tras las imágenes de Jesús y de la Virgen.

La imagen de Nuestro Padre Jesús se sacaba también con motivo de rogativas para impetrar la lluvia o su cese, y a fin de pedir la salud o evitar el contagio en épocas de epidemia.

A finales de siglo XVII, es decir, en 1677, el capitán Lucas Martínez de Frías, nacido en Jaén y llamado el capitán Poca Sangre, en testamento otorgado en la ciudad de los Reyes del Perú, dejó dos mil pesos para que se levantase una capilla a Jesús Nazareno y se hiciera una lámpara de plata que le alumbrase. El maestro mayor de cantería de las obras de la catedral de Jaén, Blas Delgado, hizo el proyecto de capilla adosada a la iglesia del convento de los Descalzos, y se emprendió la obra del camarín de Jesús, que dió nombre a una típica y quebrada callecita de Jaén, donde todavía podemos contemplarle por su parte posterior.

La brevedad de este trabajo nos impide extendernos en otros detalles que añadirían color a estas páginas dedicadas a tan devota cofradía.

### **Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento y Cena del Señor**

LA última cofradía de penitencia que se fundó en Jaén fué la de los Esclavos del Santísimo Sacramento y Cena del Señor, que se estableció en el Convento de la Orden de la Santísima Trinidad y Redención de Cautivos, sito en la calle que hoy conserva su nombre cerca de Santa María Magdalena.

Este convento de Trinitarios fué el primero que se fundó en Jaén a raíz de su conquista por San Fernando, ya que siendo Orden dedicada a la redención de cautivos, se estableció siempre en las plazas fronterizas de moros.

Tenía el patronato de la capilla mayor del monasterio la familia de los Contreras, motivo por el cual la fundación de la

cofradía de los Esclavos estuvo presidida por el caballero veinticuatro don Fernando de Contreras y Cueba, además de los Jurados Pedro de Macías Molina y Francisco de Ribera, y otros que sería largo citar, así como el padre fray Francisco de Rojas, los cuales reunidos en el convento de la Santísima Trinidad, alcanzaron autorización del ministro fray José de Valencia, que además agregó la nueva cofradía a su Orden, para que ganasen las indulgencias concedidas por bulas pontificias a los trinitarios.

Estos hechos sucedieron el año de 1616 que fué el primero en que los Esclavos del Santísimo Sacramento salieron el Jueves Santo en procesión de disciplinas. Después, se redactaron los Estatutos que sancionó el Obispo de Jaén, don Francisco Martínez Ceniceros, en 17 de diciembre de 1616.

Disponía el capítulo 17 de estas constituciones que la procesión de disciplina saliese del convento de la Santísima Trinidad a las dos de la tarde del Jueves Santo, “a la calle abajo—decían— hasta llegar al cimiterio de Santo Domingo y a la cal Maestra adelante hasta llegar a la iglesia catedral de Santa María, y volver por las casas de Su Ilustrísima y a la cal Maestra alta hasta llegar al dicho convento, sin faltar ninguno de los hermanos, a los que encargamos la humildad y silencio, representando al que Nuestro Señor Jesucristo hubo en su Muerte y Pasión”.

Al comienzo de esta procesión de sangre, iba llevando el pendón, el alférez mayor, cargo que estuvo vinculado hasta 1727 a la familia de Contreras, por ser patronos del convento. Los disciplinantes y demás hermanos llevaban en las túnicas como insignia la S y el clavo, símbolo, como es sabido, de esclavitud. La cofradía tenía, por lo menos, cinco “pasos” o insignias, como también se llamaban, pues siendo gobernador de la hermandad en 1687 don Francisco Martínez de Contreras, gastó más de seis mil reales en tres paliós y cinco gallardetes, todos muy ricos, de lama blanca de plata, que era el color de la cofradía.

La insignia o “paso” principal era el de la Cena de Nuestro Señor e Institución del Santísimo Sacramento, cuyas imágenes—decía don Jorge de Contreras— “se hicieron en la ciudad de

Toledo y tuvieron mucha costa y son muy devotas". Sin embargo, don Mateo de Contreras decía saber que se hicieron en Sevilla, lo que estimamos más probable.

Otro "paso" era el de la Oración en el Huerto de los Olivos. El último era el de la Dolorosa, con el título, al parecer, de la Esperanza, que se veneraba en aquella iglesia.

El primer prioste de la cofradía fué Cristóbal Ruiz del Corral Redondo, que defendió a la hermandad en el pleito que le puso la cofradía de la Vera-Cruz, la cual, apoyada por la de las Cinco Llagas, quería impedir que los Esclavos del Santísimo Sacramento saliesen en procesión de sangre antes que ellas, que lo hacían a las ocho de la noche, alegando que muchos disciplinantes de la cofradía de la Cena quedarían fatigados y no acudirían a sus procesiones, y sobre todo, que al salir primero, recogerían limosnas que disminuirían con notable daño las que ellas pidiesen más tarde. Pero la cofradía de la Cena, por ser sacramental, el día más apropiado para su fiesta y procesión era el Jueves Santo, y siguió haciéndolo así, de acuerdo con sus estatutos.

Por otra parte, esta hermandad dedicaba doce fiestas al año en los terceros domingos de cada mes al Santísimo Sacramento, en los que comulgaban sus hermanos, y además celebraba su fiesta principal el día de la Santísima Trinidad, con música y solemnidad, fiesta en la que invirtió el año de 1621 más de doscientos reales.

Con la cofradía del Santísimo Sacramento y Cena del Señor, terminamos esta primera parte de nuestra historia. Ya no se fundan más hermandades penitenciales de disciplinas, y las que había decaen hasta llegar a perderse cinco de las seis que hemos citado.

Con la decadencia de los Austrias y la guerra de Sucesión, el empobrecimiento y la despoblación de España, repercute en todos los órdenes de la vida.

Las cofradías sostienen una lucha dramática contra la escasez de medios. La población de Jaén disminuye notablemente, falta dinero y faltan ilusiones. Poco a poco van dejando de salir las procesiones, de cumplir las cargas de misas y celebrar sus

fiestas. Las imágenes quedan en los conventos e iglesias sin recibir más culto que el que puede dedicarle el clero o costear algunos devotos.

La cofradía de la Santa Vera-Cruz se vió precisada a cerrar su hospital. Se agotaron los fondos de la caja para coslear entierros y sufragios a sus cofrades, mas escasos cada día, hasta que llegó un momento en que le fué imposible pagar los gastos de la procesión, que dejó de salir, y poco antes de 1696, se extinguía.

Los Esclavos del Santísimo Sacramento, después de perderse temporalmente, renació en 1687 para desaparecer del todo en 1692.

Las cofradías de la Soledad y Santo Entierro de Cristo y la de las Cinco Llagas, también dejaron de sacar sus procesiones y no dan señales de vida en aquel tiempo.

El año de 1710, el señor Provisor y Vicario general del Obispado, don Gregorio Queipo de Llano da un auto prohibiendo que lleven las caras tapadas los cofrades que no vayan haciendo penitencia, no permitiendo tampoco que las túnicas lleven colas, sino redondas y dos dedos más arriba de los pies. El auto se comunica a las cofradías que aquél año de 1710 subsistían. Y solamente hay dos: la de Jesús Nazareno, sita en el convento de los Carmelitas descalzos, y la del Santo Sepulcro y Resurrección establecida en la parroquia de San Juan Bautista. Pero dos años después, en 1712, ésta deja de salir, y sus imágenes quedan arrinconadas y llenas de polvo en una dependencia de la iglesia. Se mantiene únicamente la de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que no deja nunca de hacer sus procesiones, pues hasta en una ocasión que la junta de gobierno acuerda, por falta de medios, no hacer estación, recurren ante el obispado sus devotos y fieles, y la cofradía sale costada por la población de Jaén.

## SEGUNDA PARTE

En esta parte estudiamos la vida de las cofradías a partir del siglo XVIII, en cuyos comienzos se resfrió un tanto el fervor religioso del pueblo, como dice acertadamente el padre Alejandro Recio en su reciente y documentado estudio sobre "La Inmaculada en la predicación franciscano-española".

Pero con la nueva dinastía de Borbón, cuyos monarcas continuaron la gloriosa tradición católica de la casa de Austria, España recibe un impulso vivificador, y se observa un renacimiento, un resurgir en todos los aspectos del país.

Vemos, por consiguiente, como renacen las viejas cofradías que evolucionan notablemente con el desuso progresivo de las disciplinas en sus procesiones, y la modificación de sus estatutos. También nos detenemos a considerar las nuevas hermandades, que surgen sin carácter penitencial de Semana Santa, pero que con el tiempo lo adquieren, transformándose en cofradías de Pasión.

En esta época triunfa de lleno el barroquismo en las imágenes, todas movimiento, con vestiduras recargadas de oro y blondas, pestañas de pelo, ojos de cristal y pelucas. Surgen los "armados", con su inverosímil vestuario, se ponen de moda los retablos churrigueroscos, la oratoria retorcida y grandilocuente, y hasta los nombres de las cofradías se alargan con títulos sonoros y plagados de adjetivos.

Y empezamos con la hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que sin llegar a extinguirse en ningún momento, pervive y cambia de modo notable.

### **Antigua, Insigne y Real Cofradía y Noble Instituto de Nuestro Padre Jesús Nazareno**

La imagen de Jesús siguió sacándose en rogativas, y los favores otorgados no dejaron de sucederse, por lo que cada día aumentaban sus devotos. A Jesús se le cuelgan en 1681.

las llaves del Hospital de apestados que se cerró por curación de sus enfermos desde que llevaron al mismo la santa imagen en procesión; luego un medallón de plata en acción de gracias por haber remediado el cólera de 1834. Después los labradores le regalan un ramo de espigas de plata por haber terminado con la sequía de 1859.

Ya en 1703 se había promovido una información jurídica ante el Vicario general don Juan de Quiroga y Palacios, movida por los P. P. Carmelitas descalzos, en la que declararon 16 testigos sobre los favores y hechos milagrosos de la devotísima imagen.

Aquel mismo año, el señor Provisor requirió a las cofradías de Semana Santa, para que compareciesen ante su merced con los libros de hacienda y estatutos, a fin de rendir cuentas y examinar el estado de la administración. El gobernador de la cofradía de Jesús dijo que no podía exhibir los estatutos porque no los había, ya que no eran necesarios para el gobierno de la hermandad, pues de tiempo inmemorial se había regido sin ellos, estando fundada dicha cofradía como Obra pía desde muy antiguo, siendo de presumir que se instituyó con licencia de la jurisdicción eclesiástica, ya que en todo tiempo sacó la procesión a la calle sin que este derecho fuera estorbado. El señor Vicario le concedió entonces dos meses para que hiciesen unos estatutos que rigieran la cofradía, lo que se llevó a la práctica, siendo aprobados los dieciseis capítulos de que se componían en 11 de octubre de 1704. En el capítulo nueve se ordenaba que el traje fuese penitente y humilde, con túnica de lienzo morado, y una soga de esparto a la cintura y otra atada a la garganta, llevando a cuestras una cruz. Por el siguiente capítulo se mandaba que los cofrades fuesen descalzos, y los enfermos con sandalias o alpargatas. Se prohibía hablar, llevar guantes ni la cara descubierta. Estos primeros estatutos conocidos, estuvieron en vigor hasta 1852 en que se ordenaron otros nuevos.

Mientras tanto, las obras del camarín continuaban, terminándose felizmente en 31 de julio de 1717, aunque para ellas tuvieron que contribuir la cofradía y varios devotos porque fué insuficiente el legado del capitán Lucas Martínez de Frias. Ade-

más, don Luis López de Mendoza y Berrio, caballero del hábito de Calatrava, donó seis arrobas de aceite anuales para la lámpara de Jesús. Por cierto que en 1706, siendo prior del convento fray Manuel de la Cruz, se hizo una información sobre el aceite de esta lámpara, que a pesar de que diariamente se sacaba para alimentarla de una tinaja guardada bajo llave, no disminuía nunca, declarando cuatro testigos acerca de tan extraordinario hecho.

Una vez terminada la obra maestra de la capilla, el gobernador de la cofradía encargó de su adorno a Andrés Bautista Carrillo y al célebre pintor Ambrosio de Valois, que además se comprometió a dorar los tableros del camarín. En cuanto al retablo, por escritura otorgada ante Blas Félix de Torres en 22 de abril de 1704, se ajustó en 7.500 reales con el maestro escultor don Francisco Sanz, establecido en la calle Maestra baja, que no lo concluyó, lo que hizo el maestro de escultura Domingo Fernández de Burgos. Este retablo encuadraba el camarín entre dos grandes columnas y llevaba en lo alto los Santos arcángeles San Miguel y San Gabriel, "de proporción de estatura según el sitio", puestos por devoción de don Gabriel de Mora Dávalos. Debió ser obra de importancia por los artifices que en él intervinieron, ignorando la suerte que pudo correr al convertirse el convento de San José en cuartel de la Milicia provincial en 1836.

El año de 1741, habiendo terminado de predicar el sermón de Pasión la noche del Jueves Santo en la iglesia de los Descalzos el padre fray Juan del Santísimo, se retiró a su celda a donde subieron varios frailes y el prior fray Francisco de San Joaquín a darle la enhorabuena. Aprovechó aquél momento fray Juan del Santísimo para decir que deseaba costear una imagen de la Virgen de los Dolores, para dar cumplimiento a una promesa que había hecho y sustituir a la existente que no reunía condiciones para la representación del "paso". Concedida la licencia pretendida del señor prior y del gobernador de la cofradía de Jesús, que entonces era don Juan Martínez, fray Juan del Santísimo llamó a don Joseph de Medina, maestro de estatuaria de esta ciudad y quedaron convenidos y ajustados en que

por trece pesos le había de hacer la cabeza, las manos y el candelero de la imagen, la cual hizo y fabricó, trabajándola en la "sala de profundis" del colegio y convento de los Carmelitas descalzos.

La nueva imagen de la Dolorosa, que es la que hoy sale en la procesión de Jesús, se hizo con todo arte y primor, y como fray Juan del Santísimo observase que el barniz de la cara y manos no había salido con aquél lustre que él deseaba, envió a buscar barniz fino a Portugal, Cádiz y Sevilla, y traído que fué, le dió una segunda mano Francisco Muñoz, pintor de esta ciudad, por cuyo trabajo se le pagaron dos pesos. Sin embargo don Joseph de Medina no cobró toda la cantidad ajustada, pues por haberlo librado dicha sagrada imagen de un peligroso accidente y haber ofrecido donar el resto que se le debía, no quiso percibirlo.

A continuación, fray Juan del Santísimo obtuvo autorización de la cofradía de Jesús para hacerle un camarín a la Dolorosa dentro de la capilla del Nazareno, el cual se construyó por mano de Antonio de Cuéllar, entregando para ello veinte pesos el obispo don Andrés de Cabrejas y Molina, aparte de otras limosnas que se recogieron.

Con motivo de estas obras tuvo un bellissimo rasgo doña Catalina de Guzmán, señora muy principal de Jaén, que sabiendo un día que fray Juan del Santísimo no tenía ni un cuarto para pagar los jornales, se cortó su abundante y magnífica cabellera, y se la entregó al fraile para que la vendiese, con lo que hubo para sufragar el gasto de jornales de aquél día.

En enero de 1751, la señora doña María Leonarda de Lamas Mendoza y Torres, viuda de don Miguel de Gámez Viedma, familiar del Santo Oficio, hizo una cuantiosa donación a los PP. Carmelitas Descalzos de Jaén por la que fundaba en la iglesia del convento un septenario perpetuo dedicado a la Virgen de los Dolores que se celebraría durante los seis viernes de cuaresma y otro día designado por el señor Prior. Además legaba una lámpara que ardiese siempre delante del altar de la Dolorosa y mandaba encender los seis hachones que había en él durante numerosas fiestas y misas que disponía que se celebrasen

por sus intenciones. También ordenaba que de dicho capital se hiciese un retablo con su repisa para el altar de la soberana imagen de Nuestra Señora de los Dolores, dorándolo para mayor lucimiento. Dicho retablo lo talló Luis Fernández, haciendo los postigos, repisa y altar, Lucas Colmenero.

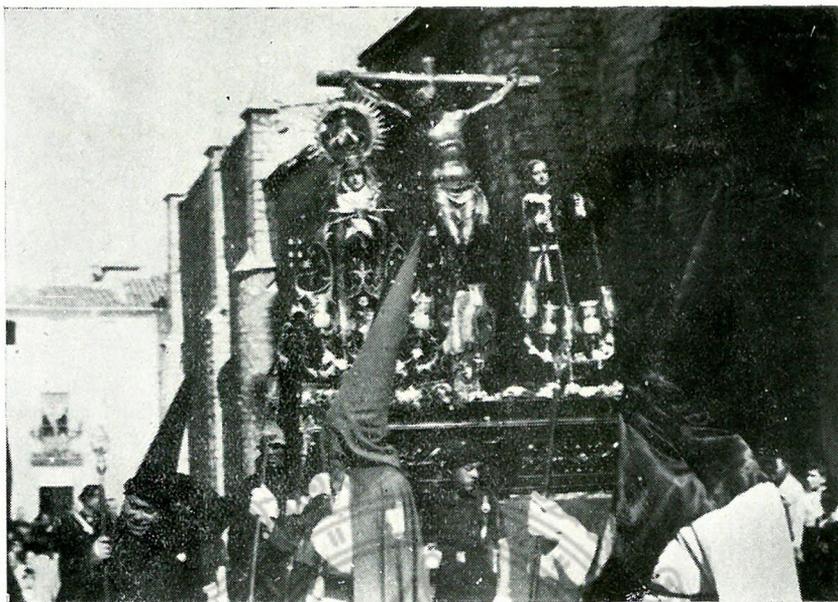
Veamos ahora el inventario de las ropas y alhajas de la Virgen de los Dolores, las cuales se guardaban en un baúl en casa de doña Isabel de Garciez, señora de don Juan Antonio de Escobedo, "cuya familia de padres y abuelos han cuidado de los vestidos de Su Majestad, y decencia de ellos, y es su camarera", según declaraba. Eran los siguientes: Un velo de tela de plata azul para la boca del retablo que se hizo del que se le quitó a Nuestro Padre Jesús; un manto monjil y jubón de felpa negra; una toca de cambray; un guardapolvos azul de tafetán; una toca de holán fino que donó la condesa de Cazalla; un manto negro de felpa con punta de plata fina y estrellas que donó doña María Leonarda de Lamas, la cual también le regaló un medio sol con rayos que adornaban el cuerpo y cabeza de la sagrada efigie.

El cargo de camarera de la Virgen siguió vinculado a la familia de Escobedo, siéndolo sucesivamente doña María Antonia de Escobedo y doña Juana de Escobedo.

Sobre la propiedad de la referida imagen de la Dolorosa, sostuvieron un largo pleito el convento de los Carmelitas con la cofradía de Jesús, la cual lo ganó después de cinco años de litigio, reconociéndose la propiedad de la imagen y de todas sus ropas y alhajas. Ya antes habían pleiteado ambas partes en 1705 y 1731 sobre la reforma de los estatutos, los derechos a pedir limosnas y la aplicación de jubileos e indulgencias concedidos por Clemente XI en 1716.

Además de estas indulgencias, los PP. Carmelitas dieron "carta de hermandad" a la cofradía para que todos sus hermanos gozasen de las gracias y favores concedidas por los Pontífices a la Orden del Carmen. También en 1823 y 1861 los obispos de Jaén, don Andrés Esteban Gómez y don Andrés Rosales y Muñoz, engrandecieron a la cofradía con nuevas indulgencias.

En 1826 se hizo la primera edición de la novena que los Car-



El Cristo de Bambú en su primera procesión. Año 1942. (Fot. Eduardo Ortega)



El Cristo de la Expiración, pasando por la Carrera  
(Fot. E. Arroyo)



melitas dedicaron a Nuestro Padre Jesús Nazareno, comenzándola el domingo de Carnestolendas por la tarde para continuarla los días siguientes y en las dominicas de cuaresma, a fin de terminar el domingo de Ramos, y que es la misma que hoy se hace, aunque se haya alterado el tiempo.

Desde muy antiguo se designaba a la cofradía con el título de "Noble y piadoso Instituto de Nuestro Padre Jesús Nazareno", pues era sin duda la hermandad más distinguida de Jaén por los esclarecidos caballeros que figuraban en sus filas, y la que inspiraba devoción más honda y sentida, hermosa aureola que siempre nimbó a la sagrada imagen del Nazareno.

La hermandad permaneció en la iglesia del convento de San José, a pesar de la supresión de éste por las leyes desamortizadoras. En el inventario que se hizo en 1837 de los conventos suprimidos, se relaciona lo siguiente en la capilla de Jesús: "En el altar de frente está su imagen: en el de la derecha el de San Elías; en el de la izquierda N. Sra. de los Dolores. Dos nichos con la Verónica y San Juan; doce cuadros con el Apostolado; en la media naranja, los cuatro Evangelistas, y en las paredes, tres cuadros de milagros" hechos por Nuestro Padre Jesús. Años más tarde, y en vista de la ruina que amenazaba a la iglesia, se trasladaron las imágenes a la parroquia del Sagrario, donde estuvo la cofradía hasta el 13 de septiembre de 1846 en que fué de nuevo trasladada a la iglesia de la Merced, donde se le habilitó una capilla y camarín, lugar que ya había ocupado antes de 1635.

Desde que la cofradía salió de los Carmelitas, dejó de figurar en su procesión la imagen de San Elías, pero el itinerario siguió siendo el tradicional hasta el año de 1865, en que en lugar de salir de la Merced por la calle Maestra alta hasta la Magdalena, se inició en dirección a los Cantones y carrera de Jesús, tal como lo hemos conocido hasta hace poco.

Los capirotos erguidos, al estilo sevillano, como se llevan en la actualidad, se adoptaron en la cofradía de Jesús el año de 1848, permitiéndose que se pudieran usar túnicas de ruan negro con ceñidor dorado, las cuales prevelecieron con el tiempo sobre las tradicionales de color morado.

En 1866 se suprimieron los hermanos guisqueros y se adquirió un carro o trono para la imagen de Jesús, y luego otros para las restantes imágenes.

Con motivo de alumbramientos reales se llevaron al Palacio Real de Madrid el ceñidor y las llaves doradas de Nuestro Padre Jesús. El rey don Francisco de Asís concedió el título de Real a la cofradía y aceptó el cargo de gobernador perpetuo, haciendo un donativo de ocho mil reales a la hermandad. En mayo de 1878, siendo Princesa de Asturias la Infanta Isabel se la inscribió como cofrade honoraria y en 1904 se le entregó a Su Majestad don Alfonso XIII el título de gobernador perpetuo honorario.

Otras muchísimas noticias y detalles curiosos podríamos aportar a este trabajo, pero al no ser posible por su obligada brevedad, pasamos a tratar del resurgimiento de otras cofradías en el siglo XVIII.

### **Pontificia, Real y Primitiva Congregación de la Santa Vera-Cruz, o Siete Escuadras, también llamada de los Judíos o del Prendimiento**

EN la primera mitad del siglo XVIII destaca en Jaén una gran figura de extraordinario talento, sólida cultura y febril actividad organizadora. Nos referimos al presbítero y Licenciado don Juan Manuel de Bonilla y Olivares que compuso varias obras de genealogía, entre ellas un nobiliario que dedicó "A la gloriosísima Virgen María con el título de los Dolores que se venera en su capilla de San Juan de esta ciudad".

Pues bien, entre otros títulos muy merecidos que podrían darse al Licenciado Bonilla, sería uno, el de restaurador de las cofradías de Semana Santa de Jaén, porque en el año de 1726 reorganizó las extinguidas hermandades de la Santa Vera-Cruz, el Santo Sepulcro y los Esclavos del Santísimo Sacramento y Cena. Veamos cómo resurgió la primera de ellas.

El día 24 de marzo de 1726 se reunieron en cabildo general algunos antiguos cofrades y otros nuevos de la hermandad de la Vera-Cruz, que hacía más de treinta años que no celebraba cultos ni procesiones. Fué nombrado gobernador don Andrés García de Miranda y Robledo; alférez don Fernando Joseph de Carvajal; consiliario don Juan Manuel de Bonilla y Olivares, y varios mayordomos y diputados más, los cuales acordaron solicitar licencia para celebrar nuevamente la procesión del Jueves Santo, ateniéndose a los preceptos del decreto dado por el obispo don Rodrigo Marín Rubio sobre las procesiones de Semana Santa. Las insignias o "pasos" que se proponían sacar eran las siguientes: 1.º, San Francisco de Asís por estar sita la hermandad en el convento de tal nombre; 2.º, Jesús Nazareno preso; 3.º, El Santo Ecce Homo; 4.º, Cristo crucificado; 5.º, San Juan Evangelista, y 6.º, Nuestra Señora de la Soledad, "a fin —decía el gobernador— de que los moradores de esta ciudad, así de mayor como de menor edad, tengan en memoria la Pasión y Muerte de Cristo Señor Nuestro, para utilidad de nuestras almas".

La licencia fué concedida por el señor provisor y vicario, con la condición de que siguiera el itinerario tradicional y estuviera de vuelta en su iglesia de San Francisco antes de las oraciones. Además se prohibía a los disciplinantes llevar roquetes ni enaguas de mujer para evitar irreverencias.

Así vemos cómo se restaura la cofradía con seis escuadras, hasta que unos cuarenta años después, varios devotos de la Pasión del Señor, "entendidos de la decadencia que tenían las escuadras de la Santa Vera-Cruz, se unieron para dar culto a la imagen de Nuestro Padre Jesús de la Columna, estableciendo una nueva escuadra, para cuya perpetuidad se dieron varias reglas, nombrando hermano mayor a Martín de Mena".

Ya estaban pues, formadas las Siete Escuadras que habían de hacerse tradicionales y famosas en nuestra Semana Santa, ocupando el tercer lugar en la procesión, la del Cristo de la Columna, última creada.

La nueva modalidad de la cofradía de la Santa Vera-Cruz constituida en Congregación o Congreso de siete Escuadras,

impuso formas diferentes en su régimen de gobierno. Hubo desde entonces un gobernador general o principal con sus consiliarios mayores, alférez mayor y secretario general de toda la Congregación. Luego, cada escuadra tenía un jefe o hermano mayor, un consiliario, un fiscal y un secretario particular.

El primer día de Pascua de Resurrección se juntaban en cabildos generales independientes las escuadras, y procedían a la elección de cargos para sus respectivos gobiernos, presidiéndolos el gobernador mayor de la Congregación para evitar desazones y quimeras entre los cofrades aficionados a hablar inmoderadamente. Curioso es el cabildo general celebrado por la escuadra de la Soledad en 1765 en que hecha la votación y concluida ésta, "se contaron las habichuelas y salió una más del número de hermanos que concurrían al cabildo, con el consiguiente escándalo y altas voces de los que pedían se volviese a votar".

A los cofrades que pagaban doce reales de cabo de año se les costeaba el entierro, motivo éste que originó la ruina de casi todas las cofradías de Jaén, hasta que se suprimió. Seguía habiendo hermanos de luz, azote, guisqueros y palieros. Estos últimos se proveían entre los mozos más robustos y de corta edad, ya que si llovía durante la procesión hacía falta agilidad y fuerza para encajar los palios en las andas a fin de preservar las imágenes, y después quitarlos cuando no hacían falta. Los oficiales llevaban bastones o varas, por lo que eran llamados bastoneros. Las túnicas eran negras, de percal o lienzo, sin adornos ni capa, iguales en todas las hermandades, excepto en la de Jesús Nazareno que eran moradas, por lo cual había personas, en general los sacristanes, que las alquilaban a los hermanos sin distinción de cofradías.

Económicamente, la congregación de la Santa Vera-Cruz andaba siempre escasa por la morosidad de los cofrades, que además no querían pedir limosnas para la hermandad, y por la esterilidad de los tiempos que fué muy significada en los años que siguieron a su restauración.

El alférez mayor llevaba el pendón insignia de la congregación y cada escuadra tenía su gallardete de terciopelo, da-

masco, lama de plata o tafetán. Al frente de la procesión iban los bocineros, dos maceros y varios demandantes con bolsas o bandejas.

A finales del siglo XVIII subió el prestigio y esplendor de la congregación de la Vera-Cruz a tal extremo que en 1799, la cofradía de Jesús, notando un decaimiento de fervor entre sus cofrades, y advirtiendo que en las escuadras que componían el Congreso de la Santa Vera-Cruz había más viva devoción, les pidieron un testimonio de las leyes por que se regían, así penales como favoritas, para adoptar las que les pareciesen más oportunas.

Suspendidos muchos cultos de la congregación de la Santa Vera-Cruz durante la dominación francesa en nuestra capital, que expulsó a los franciscanos de su convento, se restauró la hermandad a la vuelta de Fernando VII. Y cuando comenzaba a reponerse, un nuevo golpe puso en peligro su existencia cuando las leyes desamortizadoras de Mendizábal suprimieron en 1835 el convento de San Francisco.

Es muy curiosa la descripción que hace el inventario notarial de los conventos suprimidos entonces al referirse al de San Francisco, pues revela que ya no existía la gran capilla de la Vera-Cruz, cuyas imágenes habían pasado a la que era propia de la Soledad, cofradía con la cual se había fundido por lo visto

Dice así el inventario citado: "Altar de la Soledad o Hermandades.—El principal, dorado, y los demás de dicha capilla, pintados, en los cuales hay las imágenes de N. Sra. de la Soledad en el principal, con su manto de seda negro, paño de manos, corona y media luna de hoja de lata; el Sr. de la Columna y seis candeleros mayores de madera. A la derecha del dicho altar, las imágenes del Sto. Cristo titulado del Trueno (o Vera-Cruz), Sn. Juan y N. Sra. de los Dolores con resplandor, cuchillos y media luna de hoja de lata; el Sr. de la Oración del Huerto con túnica de terciopelo morado, potencias de hoja de lata y manteles. A la izquierda del altar principal, un Ecce Homo, otra efigie del Señor con túnica de terciopelo morado y diadema de hoja de lata, la Magdalena, el Sepulcro con el Señor dentro y una Cruz mayor de talla pintada. Otro Sto. Cris-

to de la misma capilla llamado de las Necesidades, unas andas, nueve varales; un banco, tres atriles, una lamparita de hoja de lata y unas barandas de madera.”

Como podemos observar, en todos los inventarios de 1837, las ricas alhajas de plata habían desaparecido. Unas se las llevaron los franceses y otras estaban escondidas. Así mismo es interesante comprobar la existencia de la imagen del Señor de la Oración del Huerto, que antes se había venerado en el convento de la Santísima Trinidad, con la cual se conservó el número de las Siete Escuadras cuando la cofradía pasó, hacia 1837, a San Ildefonso y se suprimió la escuadra de San Francisco que ya no tenía objeto.

En San Ildefonso, las cofradías de la Vera-Cruz y de la Soledad, siguieron unidas, alternando sus procesiones del Santo Entierro y de la Soledad con las de la congregación del Santo Sepulcro sita en San Juan. Las de la Vera-Cruz y del Resucitado las sacaban todos los años.

El año de 1861, siendo gobernador de la Congregación Juan del Alcalde, se redactaron nuevos estatutos, de acuerdo con las costumbres de la época. Sancionados por el Sr. Obispo, los elevó a Su Majestad la Reina doña Isabel II, que por Real Despacho de 30 de octubre de 1862, los aprobó y otorgó el título de Real a la congregación.

Los nuevos estatutos establecieron que la fiesta principal se haría el segundo día de Pascua, y al siguiente el oficio de difuntos por los cofrades fallecidos. La procesión, que se alargó por salir de San Ildefonso y subir por la calle Hurtado a la Catedral, suprimió sin embargo su paso por la Magdalena, cortando por el cantón de la Coronada. En 1888 se hicieron tronos o carros, para sustituir a las antiguas andas, y cada escuadra adoptó un traje de estatutos de diferentes colores. Suprimimos los demás detalles, para no alargar el trabajo y por ser conocidos en gran parte por su modernidad.

### **Real Congregación del Santo Sepulcro y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y Orden Tercera de Siervos de la Virgen de los Dolores**

El mismo año de 1726 en que resurgió la cofradía de la Vera-Cruz, se restauró la hermandad del Santo Sepulcro. Las imágenes que estaban llenas de polvo y quebradas algunas, se compusieron y se arregló su capilla, en la que se hicieron dos bóvedas para enterrar a los cofrades, costado casi todo por don Juan Manuel de Bonilla y Olivares, que desde entonces y hasta su muerte tuvo siempre algún cargo en el gobierno de la congregación.

Seguía haciéndose la ceremonia del Descendimiento el Viernes Santo por la tarde en la típica plaza de San Juan, pero en lugar de llevar el Cristo del Sepulcro a Santo Domingo, se depositaba aquellos años en Santa Ursula, donde se formaba un túmulo o estrado. El Cristo iba en una caja o ataúd forrado de raso con galón de oro fino, llevado por los hermanos en unas parihuelas doradas. En cuanto a la fiesta principal, se hacía el día de la Admirable Ascensión del Señor.

En 1732, y a instancias de don Juan Manuel de Bonilla, la Congregación fue erigida y sublimada en Orden Tercera de Siervos de Nuestra Señora de los Dolores, mediante letras expedidas en Roma por el reverendo padre Maestro fray Pedro María Piere Senensis, General de la Orden de los Servitas. En consecuencia, la Congregación gozó desde entonces de todas las gracias e indulgencias que tenía concedidas la mencionada Orden de los Servitas, y empezó a celebrar los cultos propios de ella con imposición de escapularios, septenario en los viernes de cuaresma, y otros diversos. Con tal motivo se crearon nuevos cargos en la Congregación, como fueron el de corrector, subcorrector y un discreto, todos tres presbíteros; un gobernador prior, un discreto secular, dos consultores, un maestro de

novicios, dos enfermeros, dos secretarios y dos mayordomos, aparte del alférez mayor, dos alcaldes, un receptor y un muñidor.

La nueva estructura de la Congregación y Orden Tercera requería una reforma de los estatutos de 1580, aún vigentes, lo que se hizo, conservando en lo posible los antiguos, y fueron promulgados por el señor provisor del Obispado en 13 de junio de 1745.

Reconocían estas constituciones la escritura de concordia otorgada poco antes con la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, sita en el convento de San Francisco, en virtud de la cual se acordó que en lugar de hacer ambas cofradías todos los años la procesión del Santo Entierro, y para que ésta resultara más lucida siendo una sola, se turnarían, correspondiendo a la Congregación del Santo Sepulcro sacar la procesión en los años pares, y a la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, los años impares, turno tradicional que se viene respetando hasta nuestros días.

Además se estipuló otra escritura con los clérigos de la parroquia de la Magdalena, para que en ella se depositase la tarde del Viernes Santo, después de la ceremonia del Decendimiento y procesión, el Cristo del Sepulcro.

El domingo de Pascua se sacaba el Resucitado de la iglesia de la Magdalena y se llevaba a la plaza de San Juan, de donde salían por la puerta de los novios las imágenes vestidas de gala, de Santa María Magdalena, San Juan Evangelista y la Virgen de los Dolores, cada una de las cuales hacía tres cortesías o reverencias delante de Cristo Resucitado, y después seguían en procesión que iniciaba el alférez mayor con el estandarte o pendón de la hermandad.

Pero no se conformó con estas mejoras don Juan Manuel de Bonilla, y después de aprobarse unas reglas para los entierros de los hermanos, que tenían derecho pagando cuotas mensuales, se obtuvo de Su Majestad el Rey don Fernando VI, una Real cédula fechada en el palacio del Buen Retiro a 12 de agosto de 1756, por la que se aprobaban las constituciones del Sacro y Real Monte de Piedad fundado por la Congregación del

Santo Sepulcro, reservándose el Monarca su Real Patronato.

Este Real Monte de Piedad desarrolló una labor tan benéfica y extendida entre las clases humildes de Jaén, que Carlos III le concedió en 1784 el edificio e iglesia que había quedado vacante al expulsar a los Jesuitas, sito en la calle Compañía. Pero sus importantes caudales y alhajas le fueron arrebatadas por el ejército francés durante su dominación en Jaén, utilizando los cubiertos de plata que tenía en depósito el Monte de Piedad, para la mesa del gobernador francés y sus oficiales que habían instalado su residencia en el palacio episcopal. Después de expulsados los ejércitos imperiales de nuestra Patria, el Monte de Piedad se rehizo, pero por poco tiempo, ya que la desamortización de Mendizábal acabó pronto con tan benéfica obra.

Quiso en 1750 don Juan Manuel de Bonilla trasladar la Congregación a la iglesia de San Antonio, hoy de las Siervas de María, por lo que inició un largo y curioso pleito con el prior de San Juan que se oponía a tal novedad. Mal parado salió, sin embargo, esta vez el Licenciado Bonilla, pues perdió el pleito y además, el señor provisor le impuso la multa de doscientos ducados, siguiendo la Congregación en San Juan, en cuya capilla fué enterrado a su muerte don Juan Manuel, poniéndose una lápida laudatoria que recordaba a quien tanto hizo por la Hermandad, cofradía que ha continuado sus piadosas tradiciones hasta nuestros días en que figura como una de las principales de la ciudad de Jaén.

### **Cofradía y hermandad de la Transfixión y Soledad de la Madre de Dios y Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo**

**E**STA cofradía poseía una suntuosa capilla en la iglesia de San Francisco, que había labrado y edificado don Francisco Ruiz Garzón, racionero de la Catedral de Jaén, la cual terminó en 1675.

Aquel mismo año, la segunda esposa de su padre, doña Ana

María Domedel, en unión de su tercer marido, don Gabriel Custodio Ruiz, donaba por escritura otorgada el 1.º de mayo ante Martín del Pozo Leal de Rojas, un retablo de madera con escultura para poner la imagen de la Soledad en su capilla, y una hermosa lámpara de plata “con un farol grande de filigrana donde encaja el vidrio, con sus ocho eslabones de filigrana que tiene sesenta piezas—las veintiocho de que pende la lámpara grande y las treinta y dos del farol pequeño—, con sus alacranes que las traba, todo de plata”, de peso de una arroba. Además en su testamento dejó una dotación de seis arrobas de aceite anuales “para que la lámpara esté encendida de día y de noche” delante de Nuestra Señora de la Soledad, y cincuenta y cinco reales al año para el sacristán que cuidase de la imagen y de su capilla.

Por dicho testamento que otorgó en 7 de enero de 1684 ante Luis Garrido de Dios y Ayuda, fundó el patronato de Nuestra Señora de la Soledad, dejando cuantiosos bienes raíces para el mismo, y por patronos a la Universidad de Priores y Beneficiados. Tenía por obligación este patronato dar seis trajes a hombres pobres el día de San José, y seis vestidos a mujeres necesitadas el día de la Purificación. Uno de los trajes lo destinaba al demandante que pidiese para la cofradía de la Soledad, el cual acostumbraba a hacerlo con un azafate sobre el que iba una imagen pequeña de la Virgen de los Dolores.

Los referidos pobres habían de asistir con sus vestidos nuevos a las fiestas que con sermón y órgano fundaba en la capilla donde se veneraba y adoraba la imagen de la Soledad, fiestas que se fijaban en los días de San José y la Purificación de cada un año. Esta imagen, que era muy devota, tenía riquísimas alhajas de plata, como eran la corona, el corazón con los siete cuchillos, la media luna a los pies, y un resplandor de rayos que rodeaba todo el cuerpo, de cumplidas proporciones.

También mandó que a su muerte la enterrasen en la capilla de la Soledad, y que se entregase a la cofradía toda la cera labrada, blanca y amarilla que se hallase en su morada, para gastarla en la escuadra de la Virgen durante la procesión de Semana Santa de aquel año, así como el Santo Sepulcro que se



N. P. Jesús Nazareno, de Jaén, según un grabado del siglo XIX



guardaba en su oratorio particular; un arca grande de pino con tres llaves, donde se conservaban los libros y papeles de la hermandad, y todos los vestidos de la Soledad y de San Juan que estaban en su poder.

Este rico patronato era independiente del régimen económico de la cofradía, la cual, por cierto, tenía sus caudales tan disminuídos a comienzos del siglo XVIII, que en 1710 no sacaba su procesión.

Pero hacia 1726, como las otras cofradías de la Vera-Cruz y el Santo Sepulcro, renació con tales bríos y pujanza, que en 1727 obtuvo de Su Santidad Benedicto XIII una bula por la que se concedían numerosas e importantes indulgencias a perpetuidad para sus hermanos, y un año después otra a favor de los cofrades difuntos.

Desde entonces volvió a sacar su procesión del Santo Entierro todos los años el Viernes Santo por la tarde. Para ella se alquilaban cien túnicas de ruán negro, y otros tantos cirios. En una plaza pública, después de pronunciado el sermón de Pasión, se celebraba sobre un tablado, la ceremonia del Descendimiento, que resultaba impresionante con sus crespones negros, sus blancos sudarios, los salmos funerarios y los hachones de cera amarilla. Asistía el clero parroquial de San Ildefonso, en cuya iglesia dejaban depositado el Cristo Yacente, sobre severo catafalco negro, alumbrado toda la noche por blandones, mientras velaban los hermanos en profundo silencio.

En la procesión figuraban las insignias de San Pedro, Santa María Magdalena, la Cruz desnuda, el Santo Entierro, el Evangelista San Juan y la Virgen de la Soledad, resplandeciente de plata. También concurrían los célebres "armados" que estaban a cargo de Juan Pinto y que en el año de 1737, primera referencia que de ellos tenemos, se les dieron cincuenta reales de ayuda. Con los años sus vestiduras quedaron tan indecentes y risibles, que las cofradías los rechazaban, hasta que se crearon a finales del XIX las centurias de Soldados Romanos.

Aquel referido año de 1737, la cofradía estaba tan apurada económicamente que salió gracias a un donativo de mil reales que hizo su alférez mayor el conde de Sevilla la Nueva, por lo

que se pudieron emplear cien reales en la música y dar un refresco a los bastoneros que iban con el guión. El domingo de Pascua se sacaba la procesión del Resucitado, que con demostraciones de alegría, repique general, cohetes y música, lucía mucho.

Ya hemos visto al referirnos a la cofradía de la Santa Vera-Cruz, la descripción de las imágenes que hacía el inventario de 1837 cuando reseñaba la capilla de la Soledad o Hermandades. Además de ellas, encontramos la del Resucitado inventariada entre los bienes que se conservaban en la sacristía del convento de San Agustín.

Al suprimirse el monasterio de San Francisco, la Virgen de la Soledad y las restantes imágenes de su cofradía pasaron a San Ildefonso con las de la hermandad de la Vera-Cruz, ya que ambas cofradías se hallaban fusionadas. Sin embargo, la imagen del Cristo Yacente se colocó en la iglesia de San Clemente, hasta que la familia de Contreras-Hernández la llevó al oratorio particular de su casa en la Carrera de Jesús, a donde iban los cofrades a recogerla el Martes Santo de los años impares. Más tarde se trasladó a la capilla de la hermandad en San Ildefonso, donde fué destruída con todas las demás en 1936.

El año de 1940, la cofradía de la Soledad de Nuestra Señora y Santo Entierro, se separó nuevamente de la Vera-Cruz, recuperando su antigua independencia.

### **Cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento y Cena de Nuestro Señor Jesucristo e Institución de la Eucaristía**

**D**ESPUES de treinta y cinco años de estar perdida la cofradía de los Esclavos del Santísimo Sacramento y Cena del Señor, resurgió en 1727, restaurada por sus antiguos cofrades que aún quedaban y otros nuevos que se les unieron, eligiendo gobernador a don Lucas Andrés de Charte. Salió aquel año la procesión, y como los antiguos estatutos se habían per-

dido, se solicitaron de don Damián Martínez de Contreras y Morales los de la cofradía de Nuestro Padre Jesús, de la que era gobernador, y a la vista de ellos se redactaron unos nuevos que fueron aprobados por el provisor del Obispado en 12 de julio del referido año de 1727. Según ellos, la procesión de la Cena se dispuso que tendría lugar el Miércoles Santo por la tarde, con el fin de evitar colisiones con la hermandad de la Vera-Cruz. También introducían la novedad de que todos los cargos de la cofradía se elegirían por un año, con lo cual quedaban suprimidas las vinculaciones a determinados oficios, como era el de alférez mayor, que por tradición siempre lo había poseído la casa de Contreras, que tenía el patronato de la capilla mayor del convento de la Santísima Trinidad, como hacían demostración anual el Jueves Santo llevando el patrono la llave del Sagrario colgada de un cordón de oro.

Por este motivo, don Fernando de Contreras, veinticuatro de la ciudad y alférez mayor de la cofradía, llevó el gallardete insignia en la procesión de 1727, y al elegir otro alférez para el siguiente año, se negó a reconocerlo y puso pleito a la hermandad, manifestando que era oficio perpetuo en su casa. La cofradía a su vez alegó, que de acuerdo con sus nuevos estatutos, el cargo era anual y que D. Fernando de Contreras no había aportado nada a los gastos de la procesión, ni siquiera los que eran propios del alférez, como aderezar el gallardete y componer las mazas, aún más, cuando por carecer de medios la hermandad y ser sus procesiones de mucho gasto y costa, se había acordado que cada oficial se encargara de lo que pudiese, y otros de sacar las escuadras a sus espensas.

El señor Provisor mandó depositar el gallardete-insignia en poder de los P. P. Trinitarios Calzados, hasta que se resolviese el pleito, el cual acabó en favor de la cofradía, perdiendo don Fernando de Contreras sus pretendidos derechos de patronato. En este pleito, don Juan Manuel de Bonilla y Olivares ayudó activamente a la cofradía contra las pretensiones de don Fernando de Contreras.

En el inventario que se hizo el año de 1837, al suprimirse el convento de la Santísima Trinidad, no encontramos más ves-

tigios de esta cofradía que un Santo Cristo de cuerpo mayor, y en el altar que había a la derecha del presbiterio, la efigie de la Virgen de los Dolores con cuatro candeleros de palo, atril, cruz y manteles.

\* \* \*

En cuanto a la hermandad de las Cinco Llagas, parece que no levantó cabeza, y de ella no se vuelven a encontrar más noticias sino es que se trasladó al convento de San Agustín, donde en 1791 existía una antigua hermandad llamada de Jesús Crucificado, que pudiera ser la de las Cinco Llagas y que desapareció con la supresión y ruina del convento al comenzar el siglo XIX. Al relacionar los bienes de dicho convento, el inventario de 1837 sitúa en la sacristía un Crucifijo con su dosel, y dos sudarios del Señor, uno blanco y otro morado. En la iglesia se citan las imágenes de la Virgen de los Dolores sentada y otra Dolorosa con un manto azul; unas andas de madera y una Cruz larga. Por otra parte, en el inventario del convento de Santo Domingo se señala una imagen de la Virgen de la Piedad, en su altar, que bien pudo ser la que perteneció en sus comienzos a esta hermandad de las Cinco Llagas.

## NUEVAS HERMANDADES

### La cofradía de Jesús Entrando en Jerusalén

En el siglo XVIII aparecen nuevas hermandades. La primera es la de Jesús Entrando en Jerusalén, de la que tenemos constancia que existía en el año de 1709, siendo su gobernador Salvador de Martos. Estaba constituida en el Convento de la Concepción dominica de la calle Ancha, y se la conocía por la "Cofradía de la Pollinica". Después se trasladó al distinguido convento de Nuestra Señora de los Angeles—hoy Escuela

Industrial—perteneciendo cada una de las figuras del “paso” a diferentes casas nobles de Jaén. Entonces se le llamaba “El Señor de la Mulica” y no dejó de hacer estación, suponemos que el Domingo de Ramos, hasta que la revolución de 1868 dió fin del convento de los Angeles, pasando la imagen titular de la cofradía al oratorio de la casa de enfrente que era la morada de don José Ignacio Coello. El Señor de la Mulica tenía una túnica de seda encarnada para diario, y otra de terciopelo rojo para la procesión. Esta cofradía se restableció el año de 1949 en el convento llamado de las Bernardas. La antigua imagen resultó destruída en 1936.

Las otras tres cofradías que se crearon en el siglo XVIII no tenían carácter penitencial ni celebraban procesiones en la Semana Santa, pues sus fines eran benéficos sobre todo. Nos referimos a las hermandades del Santo Cristo de la Clemencia, Santo Cristo de la Buena Muerte y Santísimo Cristo de la Expiración, que a continuación tratamos de ellas.

### **Cofradía del Santo Cristo de la Clemencia**

**E**STA cofradía se fundó en el convento de Santa Catalina de la Orden de Predicadores. Aprobó sus estatutos el obispo don Andrés de Cabrejas en 23 de abril de 1746. Tenía fines benéficos como eran el de costear los entierros a sus hermanos y dedicarles sufragios. Su estandarte figuraba en la procesión de la Santa Bula que salía de la parroquia de Santiago, cuando se hizo una información para averiguar la antigüedad de las cofradías que concurrían a ella, y colocarla en orden a fin de evitar los disgustos y alborotos que habían ocurrido los años anteriores por cuestiones de prelación. Era entonces secretario de esta cofradía, Francisco del Villar.

El inventario del convento de Santo Domingo, hecho en 1837, se refería así a esta hermandad: “Altar de la Clemencia: con dos efigies y el Santo Cristo; un retablo de madera; cinco candelabros y dos atriles de id.; ara, arca de madera pequeña; un

madero de palo verde; unas andas de id. y varias armaduras de Santos". En otras partes del inventario se reseñaban un sudario de seda azul y otro blanco; cuatro pares de horquillas; dos varas del Crucifijo y cuatro del palio, aparte de una Virgen de los Dolores con su retablo y altar.

Al suprimirse el convento, la cofradía se trasladó a la parroquia de la Magdalena, donde permanece. En 5 de mayo de 1945 se aprobaron nuevos estatutos y desde 1946 empezó a sacar una procesión el Martes Santo, con la imagen del Santo Cristo, muy restaurada, y otra de la Magdalena penitente, obra de mérito del escultor Mateo de Medina, que vivió en Jaén durante el siglo XVIII.

### Cofradía del Santo Cristo de la Buena Muerte

**L**A primitiva imagen del Señor de la Buena Muerte era un Cristo de la Columna caído en el suelo, de mucho mérito y devoción, probablemente obra del mismo escultor del Cristo de la Expiración, con el que tenía muchos detalles artísticos comunes, por lo que pudo ser hecho a comienzos del siglo XVIII. Recibía culto en el convento de la Real y Militar Orden de la Merced y Redención de Cautivos, en una capilla de la que era dueño y patrono don Francisco de Mirez.

En sus primitivos estatutos aparece un retrato del Santo Cristo, con una inscripción en la cual se explica que se ganaban determinadas indulgencias concedidas a la imagen en 1727 por Su Santidad Benedicto XIII, el mismo que concedió una bula en dicho año a la cofradía de la Soledad.

Años después se constituyó una hermandad llamada del Santo Cristo de la Buena Muerte en el dicho convento que redactó sus estatutos en 26 de agosto de 1766, aprobados ante el notario eclesiástico don Manuel González en 9 de noviembre de 1767 por el señor provisor don Antonio de Miranda.

Se trataba de una cofradía de labradores que contribuían la mayor parte de ellos pagando sus cabos de año en especie, sobre

todo en trigo o en borregos. Dedicaban a la imagen una fiesta con sermón y mucha cera el día 15 de mayo, gastando ocho reales en el agasajo que se daba al predicador y a los sacerdotes de la misra.

La cofradía costeaba la caja, entierro, funeral y sufragios a los congregados que fallecían, importando cada uno 185 reales 31 maravedís. En 1774, siendo hermano mayor Miguel de Quesada, se gastaron treinta reales en una vara nueva para el gallardete y cuatro guisques para las andas, lo que revela que celebraban procesión, aunque desde luego no en Semana Santa. Al año siguiente, Agustín Gutiérrez, secretario de la cofradía, mantuvo un pleito con Nicolás de Anguita, hermano mayor, sobre agravios de cuentas. En 1791, el gallardete de la congregación concurrió a la procesión de la Santa Bula, llevado por su hermano mayor, Diego Pariente.

En esta forma subsistió la cofradía hasta que en 1926 se reorganizó, celebrándose el 15 de abril una junta general en el convento de la Merced, en la que se redactaron y aprobaron los nuevos estatutos, sancionados por el obispo don Manuel Basulto en 2 de abril de 1927, erigiéndose la hermandad en la Santa Iglesia Catedral con el título de "Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Virgen de las Angustias".

Como se estimó que la imagen del Santo Cristo no era apropiada para la procesión, se encargó otra al escultor don Jacinto Higuera. En cuanto a la de la Virgen de las Angustias, imagen meritisima que se tiene como obra de don José de Mora, procedía del extinguido convento de los Carmelitas Descalzos, donde se veneraba en uno de sus altares, como se hace constar en el varias veces citado inventario de 1837, poseyendo cofradía propia que le había donado una corona de seis imperios.

Su Majestad el Rey don Alfonso XIII honró a la cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte con el título de Real, y su procesión empezó a salir desde el año 1927, el Miércoles Santo.

## Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración

EL día de San Miguel del año 1711 salió de la ciudad de Cádiz don Juan Luis de Orbaneja y Quesada, presbítero, en compañía de su esclava María Luisa, de color moreno, que él la había criado y tenía a su servicio. Regresaba a la ciudad de Jaén, de donde era natural y en la que poseía el patronato que fundaron en la Santa Iglesia Catedral don Juan Ruiz Serrano y Ana Jiménez, su mujer. Dejaba en Cádiz visitadas seis capellanías de que disfrutaba y volvía enfermo a su tierra natal, para realizar su última ilusión, es decir, fundar con sus cuantiosos bienes una capellanía donde se aplicaran misas por su alma.

Precisamente un siglo antes, en 26 de diciembre de 1611, fray Antonio de Soria, predicador y guardián del convento de San Francisco de Jaén, había hecho gracia y donación a Cristóbal Ruiz de Orbaneja y Catalina del Castillo, abuelos de don Juan Luis de Orbaneja, de un altar y sepultura que estaba en la capilla de San Luis de Caballeros, de la Orden Tercera de dicho convento, a la derecha del altar de Santa Ana y lindera a la sepultura de María de Salinas, para que se pudiesen enterrar en ella, así como todos sus hijos y herederos, en atención a que los susodichos eran bienhechores y devotos del convento.

Don Juan Luis de Orbaneja, obtuvo confirmación de su derecho a tal capilla y enterramiento, como nieto de Cristóbal Ruiz de Orbaneja, y además autorización para obrarla y adecentarla, lo que hizo sacándola de cimientos, pues estaba ruinosa y dañaba a una pilastra del claustro. A los pies del altar se construyó una bóveda de cuatro varas de largo, tres de ancho y dos de alto con dos sepulturas terrizas, y una lauda de piedra con dos manillas en las que puso sus armas, nombre y apellidos.

Pero lo más importante de la capilla, que desde entonces se llamó del Cristo de la Expiración, era el retablo de madera tallada y dorada, con frontal de lo mismo, en lo alto del cual aparecía la imagen del Padre Eterno, de medio relieve, y a

ambos lados de la cornisa las del Niño Jesús y la Limpia y Pura Concepción. En el centro del retablo figuraba la efigie de Cristo Nuestro Señor con su Cama, giro que en aquella época se empleaba para designar la Cruz, y a los lados las imágenes de Nuestra Señora y de San Juan, todas de cuerpo y relieve entero. Entre el Santísimo Cristo y la Virgen se puso un cuadro de San Francisco, y entre el Cristo y San Juan, un retrato de don Juan Luis de Orbaneja, revestido de sacerdote.

El descrito retablo estaba ajustado con Luis de la Barrera, vecino de esta ciudad y artífice, que lo había de dar acabado el 30 de junio de 1712, como así lo hizo y cumplió. Además talló dos atriles de nogal embutidos y asidos con dos cadenas, una cruz y una tablilla del Evangelio de San Juan. También había en la capilla dos candeleros de azofar adosados a la pared, una campanilla de metal con su cadena, y dos velos con sus barras para correrlos delante del Cristo, uno de raso y otro de tafetán. En la parte baja del retablo figuraba una lámina de una tercia con la efigie de la Humildad de Nuestro Señor. Para alumbrar la capilla donó don Juan Luis de Orbaneja una lámpara de plata de más de ochenta pesos escudos, a fin de que ardiese de día y de noche, dejando a tal efecto seis arrobas de aceite anuales.

En dicha capilla, lámpara y retablo declaraba don Juan Luis en su testamento haber gastado hasta mil ducados, considerable cantidad por la que se puede apreciar la riqueza y calidad de todo ello.

Omitimos los otros detalles relativos a la fundación de la capellania, patronos, bienes y obligaciones, para no resultar demasiado extensos.

Respecto al artífice Luis de la Barrera, sabemos que era natural y vecino de Jaén, que vivía en la parroquia de San Pedro y era "hijo de la Cruz" o expósito. Casó en 22 de abril de 1691 con Joana Cano, en la iglesia de San Lorenzo. También tenemos noticias de que hizo numerosas imágenes, y que cuando en 1730 el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Jaén mandó reconocer el Santo Rostro por los pintores más afamados de

aquel tiempo, concurren Arjona, Francisco de Pancorbo y Luis de la Barrera.

Estas referencias parecen suficientes para asegurar que Luis de la Barrera es el autor del Santísimo Cristo de la Expiración. Sin embargo, a falta de más pruebas, tan sólo se lo atribuimos, porque pensamos que Luis de la Barrera pudo hacer el retablo y adquirir imágenes a otro escultor. El protocolo de Juan Antonio de Escobedo, ante el que parece ser que se otorgó la escritura de obligación, no se ha encontrado.

El Cristo de la Expiración, adjudicado a la gubia de Martínez Montañez sin fundamento, y cuyo exaltado barroquismo excluye tal idea, despertó tanta devoción que en 1761 se fundó una cofradía de su nombre en el convento de San Francisco, cuyos estatutos redactados entonces, no se aprobaron hasta el 29 de febrero de 1772, por don Juan de Zea, provisor del obispado. El número de cofrades era de setenta y dos, igual al de las espinas de la corona de Cristo. La fiesta principal se celebraba el domingo segundo de mayo con procesión, música, fuegos de artificio y refresco, si quería pagarlo de su bolsillo el hermano mayor. Fue el primero de ellos, llamado congregado mayor, Francisco de la Fuente, aunque el fundador de la cofradía había sido Alonso Manuel Guerrero.

Esta cofradía, de fines análogos a las del Cristo de la Buena Muerte y del Cristo de la Clemencia, se extinguió al suprimirse el convento de San Francisco. En el inventario notarial de 1837, encontramos la siguiente anotación al tratar del convento de San Francisco: "Capilla del Santo Cristo de la Expiración.—Un retablo dorado con la efigie. Un frontal pintado. Unos manteles y ara. Dos candeleros de metal. Badanas. Un atril de madera. Cornualtar. Una cortina de damasco que sirve de velo con su barra y lámpara de hoja de lata pequeña".

Es decir, la magnífica lámpara de plata que regaló don Juan Luis de Orbaneja había desaparecido, camino de Francia sin duda, y la sustituía otra pobre y pequeña, de hoja de lata.

Después, la maravillosa imagen del Cristo, separada de su retablo, pasó a la iglesia parroquial de San Bartolomé, donde permanecía muy olvidada, hasta que el párroco de la misma,

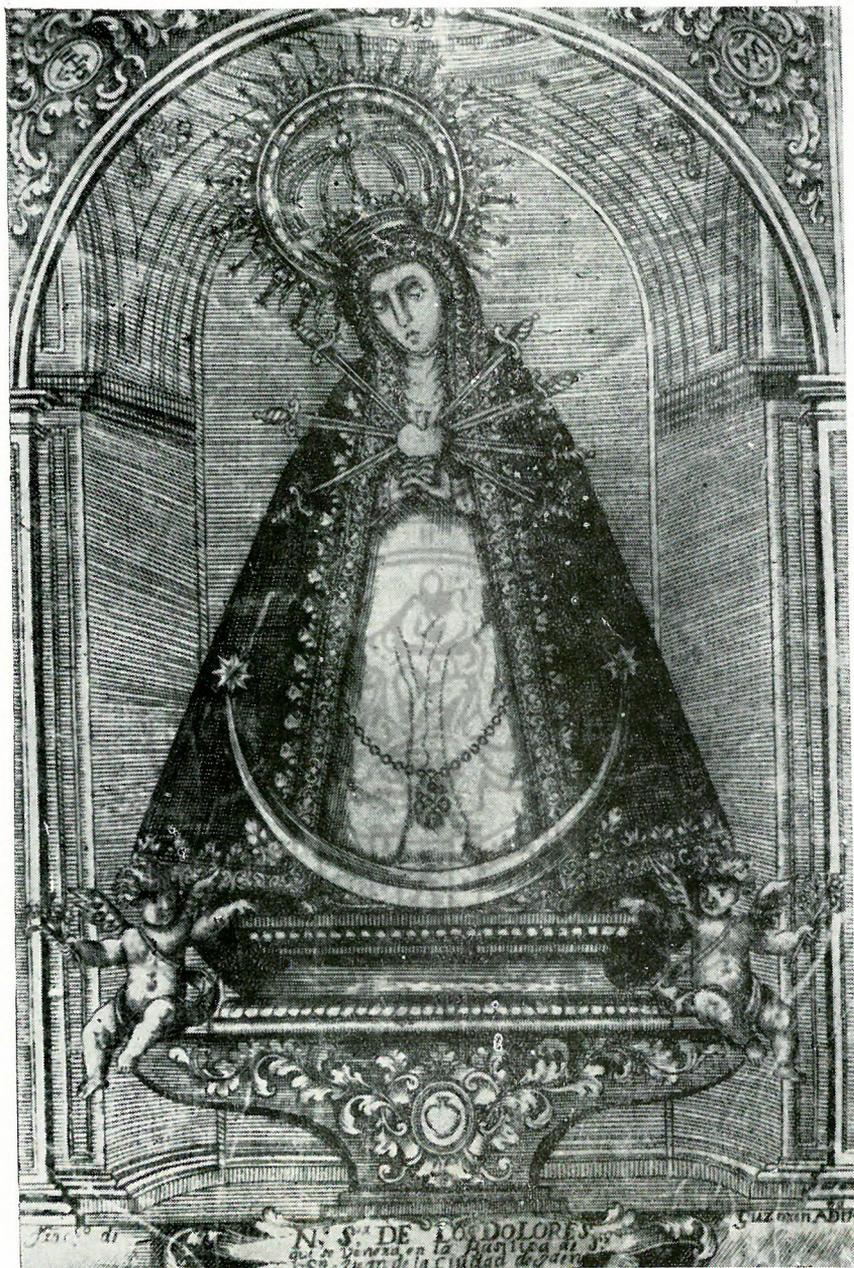


Imagen de Ntra. Sra. de los Dolores, como se veneraba en la Parroquia de San Juan, según un grabado de Francisco de Guzmán, hecho en el año 1749



don Eufrasio López Jimena, fundó una nueva cofradía en 1.º de febrero de 1888 y se redactaron nuevos estatutos aprobados en 17 de febrero de 1892. La cofradía empezó a hacer devota estación el Viernes Santo, saliendo hacia la una de la tarde, hasta el año de 1925 en que se trasladó al Jueves Santo. En 1917, Su Majestad el Rey don Alfonso XIII le concedió el título de Real.

La devoción y solemnidad con que esta cofradía hace su estación de Semana Santa, su procesión del Jueves, que constituye en sí una obra de arte, le han colocado en una situación destacadísima, y su imagen titular, el Santísimo Cristo de la Expiración se reconoce ya como una de las esculturas más emocionales y famosas de España.

\* \* \*

Queda tan solo hacer referencia de las cofradías creadas recientemente, aunque por tal causa no podemos contemplarlas desde el punto de vista histórico.

Sin embargo, vamos a ocuparnos, por su importancia artística, del Santísimo Cristo de las Misericordias, también llamado el Cristo de Bambú por las cañas que de esta planta tenía su antigua cruz. Venerado desde muy antiguo en la clausura del coro alto del Real Convento de Santa Clara, en el cual hay unos frescos que lo reproducen, una antigua tradición contaba que vino de América, hecho por un capitán giennense que de allí lo trajo.

Tradición que pudiera tener fondo de verdad si estuviese relacionada con el testamento otorgado por el Bachiller Gonzalo Martínez Palomino en 4 de mayo de 1598 ante Luis Rodríguez de Villalobos, en el que declaraba que al casarse llevó un retablo que se lo habían mandado de Indias. La fecha del testamento coincide con la época en que vivió el capitán giennense Diego de Palomino, que fundó en el Perú la ciudad de Jaén de Bracamoros. ¿Mandó este retablo Diego de Palomino al abogado Gonzalo Martínez de Palomino? ¿Eran quizás parientes? ¿Fue éste el retablo donde figuraba el Cristo de Bambú? Son interrogantes que requieren un detenido estudio, que bien lo merece la magnífica talla del Santísimo Cristo de las Misericordias

Como final, y por lo que se refiere a la cofradía de Nuestro Padre Jesús del Perdón y la Virgen de la Esperanza, aunque se ha fundado sin intención de restablecer otra anterior, hubo dos hermandades en Jaén que llevaron estos nombres.

En 1750 existía en la capilla del Arco de Noguera, la cofradía del Santo Cristo del Perdón. La cofradía se extinguió y solo quedó el Cristo en su hornacina, como podemos verlo hoy.

Respecto a Nuestra Señora de la Esperanza, tenía su cofradía sita en el convento de la Santísima Trinidad y Redención de Cautivos, y sabemos que en el año de 1630 era su gobernador Cristóbal García, siendo sus cofrades labradores y su caudal escaso.

\* \* \*

Con estas noticias, damos por terminada nuestra monografía, que pese a su extensión, es un mero resumen de los datos que hemos ido recogiendo en el transcurso de nuestras investigaciones.

Su objeto no es otro que perpetuar vivo el recuerdo de lo que fué nuestra Semana Santa de antaño, con sus tradicionales cofradías llenas de un riquísimo contenido espiritual y artístico, y cuyas procesiones de penitencia, estaban orientadas a enseñar la Pasión del Señor al pueblo, en la calle, y a ejercitar a sus cofrades en las prácticas piadosas y de caridad.

Quién sabe si con el tiempo, estas páginas servirán para conservar o restaurar algunas costumbres locales olvidadas, o al menos, para que no pierdan el aire, el sello propio y muy jaenés, las que todavía se mantienen, y que sin duda alguna, preferimos a las novedades en serie que nos traen de fuera.

Pero si, por el contrario, el pasado se rechaza como experiencia y camino, quede este trabajo como recuerdo de lo que fué, que también la historia sirve para engrandecer a los pueblos.

## FUENTES

Se ha escrito este trabajo sobre fuentes originales e inéditas en su totalidad, aunque también se ha hecho uso de algún dato aislado de obras impresas, lo que se ha advertido en el lugar de la cita. Sin embargo, hacemos relación, después de las fuentes, de la bibliografía utilizada.

### 1). Archivos.

Archivo Histórico de Protocolos de Jaén.

Archivo de la Catedral de Jaén.

Archivo de la Casa de los Tiros, de Granada.

Archivo de la Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Archivo de la Real Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración.

Archivo de la Pontificia y Real Cofradía de la Santa Vera-Cruz.

### 2). Bibliografía.

Sanchez del Arco, Manuel, «Cruz de Guía», Madrid 1943.

Ximénez Patón, Bartolomé, «Historia de la ciudad y reino de Jaén».

Martínez de Mazas, José, «Retrato al natural de la ciudad de Jaén».

Cazabán Laguna, Alfredo, «Ntro. P. Jesús de los Descalzos», Jaén 1931.

Fray Francisco del Pozo, «Novena a San Vicente Ferrer», Jaén 1857.

Crónica del Condestable de Castilla, don Miguel Lucas de Iranzo.

Estatutos de la Santa Capilla de San Andrés.

Novena a Nuestro Padre Jesús Nazareno. Jaén, 1826.

«Don Lope de Sosa», Jaén, 1913-1930.

«La Regeneración». Jaén, 1915.

«El Pueblo Católico». Jaén, años 1914, 1918, 1919, 1922 y 1926.

«La Custodia franciscana de Sevilla», P. Germán Rubio, Sevilla, 1953-1955.

## ILUSTRACIONES

Fotografías del Dr. D. Eduardo Arroyo Sevilla y de don Eduardo Ortega y Sagrista.

Archivo de fotograbado del diario «JAEN».

Reproducción de grabados pertenecientes al autor.

REVISTA DE ESTUDIOS GIENENSES

ÍNDICE

En el presente número se publican los trabajos de los señores  
D. José María de Castejón y D. José María de Castejón, que  
tratan de la historia de la ciudad de Gien y de su  
relación con el mundo exterior.

CONTENIDO



PRECIOS

El precio de cada número es de 10 pesetas.  
El precio de cada tomo es de 100 pesetas.  
El precio de cada tomo es de 100 pesetas.

# Unas ordenanzas de la villa de La Iruela, de fines del siglo XV

---

---

POR LORENZO POLAINO ORTEGA

**N**OS proponemos publicar, con breves comentarios, unas *Ordenanzas* concedidas a la Villa de La Iruela por el señor Licenciado Juan Pérez, Alcalde Mayor en la casa y corte y en todas las villas, lugares, tierras y señoríos del reverendísimo señor don Francisco Ximénez de Cisneros, Arzobispo de Toledo, y su Gobernador y Justicia Mayor en el Adelantamiento de Ca-zorla, según un manuscrito del Archivo Histórico Nacional, le-gajo 27.893, Consejos Suprimidos; pero antes conviene apuntar ciertos datos históricos, para que sitúen el tema en el tiempo, en el espacio y en el marco de la vida político-administrativa de entonces.

**P**OR privilegio rodado fechado en Salamanca en 20 de enero de 1231, el rey San Fernando concedió a Santa María de Toledo el señorío de la villa de Quesada, “con todas sus aldeas, entradas y salidas, con montes, fuentes, arroyos, pas-tos, viñas, tierras cultivadas e incultas y con todos sus términos y pertenencias...”, para que, en su nombre, la tuviera el Arzo-

bispo Primado don Rodrigo Ximénez de Rada, "con derecho hereditario e irrevocablemente".

Razones de seguridad fronteriza hicieron que bien pronto pasara la capitalidad de este señorío a Cazorla, conociéndose la marca geográfica de la Mitra, a partir de entonces, con el nombre de Adelantamiento de Cazorla (1).

Adelantamiento, según Aldama, viene de haberse adelantado un jefe militar, o ido más allá de los preceptos del Rey en ventaja de éste y del pueblo, o por haber realizado un hecho glorioso memorable, concediéndosele el título con función delegada y universal del monarca, y con la triple autoridad civil, militar y judicial, pero sin derecho a dar leyes.

No obstante, el Adelantamiento que Fernando III concedió a don Rodrigo, según Gorosterrazu, fué algo especial por haberle concedido también las facultades legislativas y la potestad de organizar la administración del territorio en todos sus aspectos, teniendo el prelado facultades soberanas en las tierras por él conquistadas, de manera que ni el mismo Rey podía despojarle de ellas, sin incurrir en injusticia y excomunión (2) (3).

Siete fueron las villas enclavadas en el territorio del Adelantamiento: Cazorla, Quesada, La Iruela, Iznatoraf, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo y Sorihuela (4). De ellas, Cazorla debió convertirse en capitalidad del feudo hacia 1236, por cuyo tiempo le fué concedido fuero propio, que luego se perdió, quedando solo noticias de él; y La Iruela fué dada a Cazorla como aldea en 1256 por el Arzobispo don Sancho, Infante de Castilla e hijo de Fernando III, y hasta ciento catorce años después, en 28 de junio de 1370, no se le concede el título de villa, con fuero y escudo, y ello fué por gracia del Arzobispo don Gome Manrique, como premio a su lealtad, frente a la actitud de Cazorla que se había manifestado "contraria al rey" y partidaria de Lancaster, para sucesor de don Pedro el Cruel, frente a Enrique II de Trastámara o de las Mercedes, el bastardo y regicida.

No obstante, Cazorla y La Iruela siguieron teniendo términos municipales comunes, lo que motivó entre ellas múltiples y alternativos pleitos y concordias, hasta que se puso fin a ello a fines del XVIII o principios del XIX, deslindándose sus respec-

tivos términos, en cumplimiento de sentencia dictada por la Chancillería de Granada (5).

Se sabe que el fuero que don Gome concedió a La Iruela fué el de Cuenca, que, con ligeras variantes, es el mismo otorgado por Fernando III a Iznatoraf (6), y se supone que fuese también el mismo, el ya desaparecido que rigió a Cazorla durante muchos siglos.

Como dijimos antes, lo que San Fernando otorgó a la Mitra de Toledo fué el *señorío* sobre las tierras, entonces fronterizas, de Cazorla, que los Arzobispos gobernaron siempre a nombre propio, y no como Adelantados del Rey en ellas, y si toma la comarca geográfico-política el nombre de *Adelantamiento*, fué a causa de que los prelados hicieron valer en ella la autoridad propia por medio de delegados suyos, el primero de los cuales fué don Gil de Rada, sobrino del Arzobispo conquistador, quien ejerció sus funciones con el título de Comandante Militar, título que luego se cambia por el de Adelantado, cuyo nombre había hecho fortuna entre los que ejercían cargos similares, en otras tierras fronterizas, por delegación real (7), siendo el primer representante del Arzobispo Primado en tierras cazorleñas, de quien se sabe que usó tal nombre, don Pedro Díaz Carrillo o de Quesada, hermano del prelado toledano a la sazón, don Gonzalo Díaz Palomeque, hacia el último año del siglo XIII, glorioso fundador de la iglesia de Santo Tomás (8).

Antes de don Gil de Rada sabemos que gobernó la fortaleza de Quesada Sancho Aznares, con el título de *Comendador*, pero después de don Pedro Díaz Carrillo solo se registra el nombre de Adelantado para designar a representantes del Primado en sus tierras del alto Guadalquivir. En ausencia del titular, le sustituía en las funciones propias otro personaje de menor categoría, unas veces con el nombre de *Procurador General*, como Domingo Alfonso en 1325, otras con el de *Procurador Arzobispal*, como Miguel Ruiz de Medina en 1434, y solo en su defecto se nombran *Gobernadores*, siendo la primera vez que se anota tal denominación en 1422, para designar a Hernán Perea de Contreras, sin que sepamos que coincidieran nunca los cargos de Adelantado y Gobernador actuando a la vez, antes de finalizar el siglo XV.

Por otro lado, el título de Adelantado se había concedido no pocas veces a vástagos de los más preclaros linajes de Castilla, y como el cargo producía, además de honores, muy estimables ingresos, sus titulares aspiraron algunas veces a vincularlos en la propia estirpe por el mayor tiempo posible, tal, por ejemplo, los Condes de Buendía, quienes, en otro aspecto, supieron cubrir su función con la mayor honra y gloria. Esta aspiración de los nobles a ser investidos de Adelantados perpetuos, dió lugar, andando los años, al pleito secular a que aludimos en la nota tercera que antecede.

En 1495 fué nombrado Arzobispo de Toledo Fray Francisco Ximénez de Cisneros, cesando automáticamente en su cargo de Adelantado don Pedro Hurtado de Mendoza, que tantos laureles había conquistado con sus huestes del Adelantamiento en la última fase de la guerra de Granada, acompañando a su hermano el Gran Cardenal; y el victorioso guerrero tuvo la equivocada ocurrencia de hacer valer su linaje y la influencia de la reina para que se le confirmase el nombramiento de Adelantado por el nuevo Arzobispo. No conocía muy bien don Pedro a Fray Francisco, y éste, pese a lo muy reconocido que había de estar a la casa del Infantado, se negó a ello en defensa de su derecho a la libre elección del cargo, aduciendo "que no había tomado con hipoteca el Arzobispado y se atendería a la justicia, y que si la reina no lo creía así, aún tendría tiempo para volverse a su celda"; más luego que se salió con la suya, también por libérrima voluntad propia confirmó en el cargo al aspirante antes chasqueado, con ocasión de encontrarse ambos en el patio del Alcázar, llamando el Cardenal a don Pedro, que trataba de rehuirle el encuentro, por el título de "Señor Adelantado de Cazorla" (9).

Pero terminadas las campañas guerreras en la península, y no dado comienzo aún a las empresas africanistas de Cisneros, en las que los del Adelantamiento jugaron un buen papel, el título de Adelantado quedó reducido a un simple título, aunque con pingües beneficios, por lo que don Pedro Hurtado de Mendoza debió dedicar su ocupación a otras tareas, dejando confiada la tranquila gobernación de las tierras cazorleñas a Gobernadores, que por primera vez sabemos que coexistan con el

Adelantado titular. Fueron Gobernadores del territorio durante tal período, doña Juana de Valencia, mujer de don Pedro; otro don Pedro de Tapia, en 1501 y don Fernando Mendoza, en 1503 (10), pero el documento que después vamos a comentar nos informa que en 1498 tenía tal cargo el Licenciado Juan Pérez, que concedió aquellas *Ordenanzas* a La Iruela.

La forma en que está redactado el encabezamiento de estas *Ordenanzas* que después transcribiremos, nos hace suponer que por aquella fecha el título de Adelantado estuviera vacante a causa de la negativa del Arzobispo a las pretensiones del de Mendoza, y por eso el Licenciado Juan Páez, es Alcalde Mayor, Justicia Mayor y Gobernador del Adelantamiento, “en todas las villas e lugares e tierras e señoríos del reverendísimo señor don Francisco Ximénez, Arzobispo de Toledo”, directamente, y no en nombre de Adelantado alguno a quien debiera su investidura.

\* \* \*

Con lo que antecede damos por excesivamente puntualizada la reseña histórica a que aludimos al principio, y ponemos comienzo a la transcripción y comentarios de las *Ordenanzas* de La Iruela.

\* \* \*

HORDENANZAS FECHAS POR EL SEÑOR LICENCIADO JUAN PAEZ ALCALDE MAYOR EN LA CASA E CORTE E EN TODAS LAS VILLAS E LOGARES E TERRAS E SEÑORIOS DEL REVERENDISIMO SEÑOR DON FRANCISCO XIMENEZ ARZOBISPO DE TOLEDO E SU GOBERNADOR E JUSTICIA MAYOR EN ESTE ADELANTAMIENTO DE CAZORLA POR LA FORMA E HORDEN QUE HA DE TENER LA VILLA DE HIRUELA EN SU CONCEJO E AYUNTAMIENTO.

Estas *Ordenanzas* constan de once *mandamientos* con sus epígrafes, más la fórmula final de publicación. Los siete primeros *mandamientos* refiérense a la forma de “celebración de con-

cejo o ayuntamiento" de la villa; el octavo a los "mensajeros"; el noveno a daños de ganados; el décimo a los guardas, y el undécimo a los menores. Todos ellos obedecen a necesidades puestas de manifiesto por la experiencia, es decir, apreciadas en la observación de la vida cotidiana de la villa.

Aparece además un trozo incompleto de otro *mandamiento* dedicado al encubrimiento, como también en parte están mutilados los tres últimos y la fórmula de publicación por desperfectos sufridos en el manuscrito en el que se conservan las *Ordenanzas*.

Reglamentan ellas, supuestos que no aparecen regulados suficientemente en el Fuero de Cuenca que se otorgó a La Iruela, y se inspiran, seguramente, en los usos y costumbres o reglamentaciones que regían en otras localidades, notándoseles la influencia de las viejas leyes de Castilla.

Nosotros compulsaremos estas *Ordenanzas* con aquellos textos legales para resaltar sus influencias, concordias y diferencias (11).

**MODO DE HACER EL CONCEJO SECRETO:** *primeramente que pues la experiencia ha mostrado que a cabsa de se faser los concejos e ayuntamientos abiertos se ha seguido en esta villa algunos bollicios e escandalos de la republica della ha rescibido mucho danno mando que de aquí adelante este ayuntamiento e concejo se faga cerrado e en non entren sino los alcaldes e rregidores e jurados e personeros e escrivano e si alguno otro quisiera entrar por de fuerza e temerariamente que por el mismo caso incurra en pena de veynte mile maravedies para la Cámara del arzobispo que agora es o fuere de aquí adelante e mas de destierro de diez annos desta villa e todo su adelantamiento.*

En realidad no se refiere el texto a "concejos abiertos" o asamblea general de todos los vecinos para resolver las cuestiones públicas, pues tal régimen democrático primitivo en la vida municipal española había caído en desuso a partir del siglo XIII, salvo en contadas regiones y para pequeños núcleos de población. Tampoco se emplea la palabra "concejo" en un significado sinónimo a *municipio* o *término municipal*, con que es usada en el Fuero de Cuenca (1-8-1 a 8, inclusive). El texto se

refiere al Concejo Municipal o Ayuntamiento de número limitado de miembros, que sustituyó a aquella asamblea general, y que, por sí solo “puede lo que todo el pueblo junto” (12), y si sigue empleándose la locución “*concejo abierto*” es por la persistencia de fórmulas y frases jurídicas arcaicas en la terminología tradicionalista de los pueblos, según he observado en otra ocasión (13). El “*abierto*” se emplea en estas *Ordenanzas* en el sentido de *público*, por oposición a “*secreto*” o “*secreto*” y con referencia a las sesiones municipales.

“*Alcalde*” es la voz que en el Fuero Real y por el pueblo se emplea corrientemente para designar al funcionario que en la Ley de Partidas raramente se llama así, y que por lo general se designa con los nombres de “*juzgador*” o “*juéz*”, “que quiere tanto decir, como omes buenos que son puestos para mandar e facer derecho” (III-4-1.<sup>a</sup>). Los “*regidores*” son los miembros del cuerpo del Ayuntamiento, quienes juntamente con el “*justicia*” —Alcalde—, constituyen el “*regimiento*” de la villa (14). Los “*jurados*” son todos aquellos miembros de la corporación que “juran y prometen el día en que toman en el ayuntamiento posesión de su oficio”. “*Personeros*” es el “que recabda, o face algunos pleytos, o cosas ajenas, por mandato del dueño dellas, e han nome personero, porque peresce, o están en juyzio, o fuera del, en lugar de la persona de otri” (Prat. III-5-1.<sup>a</sup>), es decir, lo que luego llamaremos síndicos, y “*escrivano* tanto quiere decir como ome que es sabidor de escribir... que escriuen las cartas de... las posturas que los homes ponen entre sí en la ciudades, e en las villas...” (III-5-19) (15).

La pena que se impone al que “quisiere entrar de por fuerça e temerariamente” en el *concejo cerrado*, además de la multa, es la de un verdadero extrañamiento, aunque se le llame destierro, pues no se limita a alejar al reo de la villa de La Iruela, sino a *expulsarlo* “diez anno de la villa e de todo su adelantamiento—Adelantamiento del “arçobispo que agora es” señor de él, se entiende —, es decir la expulsión del territorio del *señorío*, ya que no cabe propiamente emplear la palabra *soberanía*; pena que, por otro lado, ya era conocida en el Código de Partidas (VII-23-3.<sup>a</sup> y VII-28-4.<sup>a</sup>).

EN QUE LOGAR TIEMPO Y ORA SE HA DE FACER CONCEJO Y QUAL SCRIVANO LO DESSE SCRIPTO COMO SE GUARDO: *ytem mando quel dicho concejo e ayuntamiento se aya de facer hordinariamente en la cámara o logar de la diputación e concejo desta villa dos días en cada una semana conviene a saber lunes e jueves e se convoque en este ayuntamiento tanniendo la campana que para esto se acostumbra tanner en el ynvierno e conviene a saber en los meses de octubre noviembre deziembre henero e febrero e marco que se faga el dicho ayuntamiento a las ocho e en los otros meses del anno se faga a las syete e porque algunas veces vienen casos de nuevo porque en otros días e oras se conviene ayuntar e facer concejo mando que en tales oras para que se ayuntar se tanna la campana tres veces e allende desto sean llamados por el portero e por turno particularmente todos aquellos e cada uno dellos que en el dicho día hordinariamente se ayuntan a concejo e el escribano del concejo asiente en su registro si en tales ayuntamientos si se guardó o no la forma de esta hordenanza e en este tal ayuntamiento que no fueren día hordinario no se entienda sino solamente en aquel caso que de nuevo vino sobre que se allegaron.*

Comienza este *mandamiento* por designar el lugar, día y hora en que había de celebrarse el concejo o ayuntamiento, todo ello encaminado a conseguir una publicidad y solemnidad necesarias en los actos de interés de la república, y seguramente influenciado por el espíritu que inspira el precepto similar que para los actos públicos de mera jurisdicción sienta el Código del Rey Alfonso (III-22-5), contra la corruptela observada algunas veces de celebrar tales actos en lugares privados y horas impertinentes, lo que facilitaba la posible falsedad y amaño de conveniencia.

Se distinguen dos formas de celebración de concejo, coincidentes con lo que hoy se llaman sesiones ordinarias y extraordinarias. Respecto a aquéllas, que se celebran en días y horas fijos, basta que se cite para ello "tanniendo la campana que para esto es costumbre" en lo que se manifiesta una pervivencia de tal modo de convocar a los primitivos "concejos abiertos" de Castilla (16); pero para los concejos extraordinarios se toma

una triple garantía contra todo posible intento de conseguir la adopción de un acuerdo por sorpresa y sin la suficiente seguridad de prevención y advertencia sobre el propósito: que por tres veces consecutivas se *toque a junta* — por usar una frase estereotipada de uso inmemorial —, tañendo la campana acostumbrada; que además de ello se cite personalmente a los ordinarios concurrentes al concejo, y que no se pueda discutir y resolver más que sobre aquella cuestión, previamente conocida, que motivó el concejo extraordinario. Consignanse además ciertos preceptos de observancia necesaria para los escribanos asistentes al Ayuntamiento, respecto a la documentación de los actos de que ellos han de dar fe, así como la regularidad y aseveración de los trámites administrativos que se han observado, pero de ello ya nos ocuparemos más adelante.

**QUE BOTOS SE ASSIENTEN EN EL REGISTRO Y EN CASO DE DISCORDIA QUE SEGUIRAN:** *e otrosy mando que por muchas beces en lo que se face en los tales ayuntamientos ay discordia e nonvienen todos en un parecer a volo que esto que se escriba por el escrivano del consejo el voto que cada uno diere e queden asentados en su registro pues todavia se jaga lo que la mayor parte votare, porque las cosas de la governación y republica non queden sin ser proveydo e el escrivano sea obligado a escrivi e poner en el registro lo que la menor parte e lo que cada uno de ellos voto e la cabsa de su voto e contradición.*

Lo fundamental del *mandamiento* que antecede, es sentar el principio democrático como base de todo acuerdo que se tome en concejo, sin perjuicio de dejar constancia documentada de los votos minoritarios, criterio tanto más de tener en cuenta cuanto que se sustenta en tiempos en los que aún persistían en la vida de las entidades y corporaciones públicas — gremios, cofradías, etcétera — las teorías jerárquicas que las caracterizaban durante la Edad Media (17), y aún pervive el sentido aristocrático de que "...si los que son pocos, dixsiessen cosa más conveñible, y que sea más a pro de la Iglesia, aquélla deve valer, e no lo que dixsessen los más..." (Part. I-14-10).

Pero aquel criterio democrático no es exclusivo en su época de estas *Ordenanzas* comentadas, pues precisa reconocer que las

que regían en otras muy importantes poblaciones, resolvían las discrepancias entre los capitulares por el voto de la mayoría, aún dejando a salvo a los minoritarios la facultad de que constara por escrito razonadamente su discrepancia con el acuerdo tomado, si bien muchas veces tal criterio venía templado con la intervención del voto multivalente del Corregidor (18).

QUE EN LOS CONSEJOS EL ESCRIVANO ESTE PRESENTE Y ASIENTE LOS VOTOS POR LO QUE SE PUEDE SEGUIR: *yten mando que el dicho escrivano del concejo se obligado destar en todos los ayuntamientos e de escrevir las cosas que allí se fisieren e hordenaren e ponerlo todo en el registro porque si oviere contienda o dubda sobre lo que se fisiere en los tales ayuntamientos se ocurra al registro.*

En los *mandamientos* tercero y cuarto se alude a la intervención del escribano en la función del concejo, y en el que antecede se determina la obligatoriedad de tal intervención, y expresamente se le confiere la facultad de documentar "las cosas que allí se fisieren e ordenaren" para que, en caso de disputa y dudas sobre ello valga lo asegurado por su fe en los registros correspondientes.

El nombramiento de estos escribanos debía hacerlo el concejo el domingo siguiente después de las fiestas de San Miguel, cumpliendo mandato del Fuero de La Iruela (F. de C. II-6-1.<sup>3</sup>); se considera al escribano como "*segundo*" en el "gobierno de la ciudad", después del juez y de los alcaldes, y su misión específica en concejo es que "sea fiel en leyendo el libro, e las cuentas del concejo, e en el padrón del concejo, que siempre lo tenga cual el lo touiere con los jurados escrita, e guarden se que non escriuan en el libro sin mando del concejo, e que non rraye nada del libro de los juizios; otrosi, las cuentas del juez e delos alcaldes tengan las fiel mente e que non faga en ellas enganno; el escriuano si estas cosas que dichas son fiel mente guardare, dele el concejo quarenta mençales e un morezno quando el concejo fiziere hueste e ganare algo; e la demanda que fiziere el concejo en cabo del anno aya la firme" (F. de C. II-6-19).

Precedentes de esta disposición del Fuero los encontramos en los Códigos generales de Castilla: Se citan por primera vez los

“*escribanos del pueblo*” en el Fuero Juzgo (VII-5-9); se habla de los “*escribanos públicos*” de ciudades y villas, regulando su número, función, y encomendándole “que fagan las cartas lealmente e derechamente, las que le mandaren facer” y tasando sus honorarios en el Fuero Real (I-8-1.<sup>a</sup>), y ya regula detalladamente la función y al funcionario designado como “*escribanos de las ciudad e villas*” el Código de Partidas (III-19-9), en la que se le ordena que lleve un registro “en que escriuan las notas de todas las cartas en aquella manera que el juez les mandare, o que las partes que les mandan facer las cartas que acordaren entre ellos”, y “que en cada ciudad, e en cada villa deuen auer otros registros, en que escriuan todas las cuentas de las rentas de su concejo para saber quantas son” (XIX). Vemos, pues, que tenían funciones tales Escribanos de ciudades y villas similares a las que hoy corresponden a los Secretarios e Interventores de Administración Local.

QUE GUARDARAN CUANDO ALGUNO QUISIERE DAR PETICION EN CONCEJO O ALGUNA PERSONA QUISIERE ENTRAR EN EL: *otrosy mando que si algunas personas de los que no tovieren boz no voto en el dicho ayuntamiento quisieren entrar a proponer o decir alguna cosa que pudiendo hordenar para ello que le abran o dejen entrar e propuesto e dicho lo que quisieren se salgan fuera del concejo e delante del o dellos no se trate ni hordene cosa alguna tocante a la gobernación ni le respondan luego sino que fuera tomen deliberación para le responder y el fuera fablen e platiquen sobre su petición y le respondan.*

Trátase de compaginar en este *mandamiento* la iniciativa individual propia del “*concejo abierto*” en el sentido exacto de esta denominación, con el régimen del “*concejo cerrado*” para sus deliberaciones secretas, a la vez que con ello se abría puerta del ayuntamiento, dándole ocasión a todo villano que quisiera exponer sus quejas y reclamaciones ante la corporación. Pero a la vez, ordenando que medie tiempo, ausencia del solicitante y deliberación entre la pretensión particular y la resolución, se evita, con medida certera, la posible resultancia de discusiones y polémicas entre el compareciente y los miembros del concejo,

lo que parece fué la causa que motivó el *mandamiento* primero de estas *Ordenanzas*.

Cabe sospechar por esta norma que el régimen de *concejo abierto* no debió de haberse abolido mucho tiempo antes en La Iruela, pues que aún no se atrevía el legislador a suprimir radicalmente el derecho que sus moradores tuvieran para intervenir en la vida pública del municipio. Así pues, se respeta el tradicional sistema de intermediación entre el vecino de la villa y el concejo para oír las peticiones de aquél, y se instaura el de dilación, y probablemente el de mediación, entre el concejo y el vecino, para resolver aquél sobre lo solicitado por éste.

EN QUE CASO PODRA EL LETRADO ENTRAR EN CONCEJO: *item mando que después a cabsa de entrar letrados en el concejo algunas veces ha recibido danno la republica mando que de aquí adelante non entre letrado alguno en el dicho ayuntamiento sino fuere uno de los alcaldes e regidores e jurados personeros si fuere llamado particularmente por el dicho ayuntamiento para consultarle algunas cosas que cumplan para la gobernación e regimiento de la republica e que las cosas que se escriban por el escrivano del concepto e él parecer e concejo que en lo que en el consultado dio.*

La prevención del legislador contra los letrados, prohibiéndoles entrar en concejo, para evitar que por sus posibles intervenciones recibiera daños la república, como "algunas veces ha recibido", lo sintió también una vieja ley holandesa, que al regular el acto de conciliación mandaba que "si las partes llegan con un abogado o procurador, se hace retirar pronto a estos últimos, como se aparta la leña del fuego que se quiere extinguir". Esta ley holandesa fué superlativamente ponderada por Voltaire (20), que seguramente no conocía la existencia de las *Ordenanzas* que comentamos, aunque de haberlas conocido quizás no se hubiera atrevido a confesar el daño que ciertos aspirantes fracasados de abogados causaron en política.

El Fuero de Cuenca regula las intervenciones de los abogados ante el concejo, pero tales intervenciones se refieren a actuaciones de los letrados en nombre de patrocinados suyos, y para reclamaciones o demandas más propiamente de carácter privado (III-8-18).

QUE SE GUARDE SECRETO Y QUE PENA SE DARA AL QUE NO LO GUARDARE: *otrosy porque por esperiencia se ha visto que a cabsa de no se guardar el secreto de los votos que se dan en concejo e de las cosas que allí se tratan e proveen se an seguido muchos dannos a esta villa e a su republica mando que de aquí adelante qualquiera persona de los que estovieran o residieren en el dicho concejo o toviere boz e voto en el que descubrieren o Revelaren directe o indirecte las cosas que en el dicho ayuntamiento e concejo se ficieren e trataren o dixeren tocantes a la gobernación del que por el mesmo caso sea privado del oficio que toviere e echado del concejo e ayuntamiento e incurra e caia en pena de veinte mile maravedís, la tercia parte para el concejo e la otra tercia parte para la justicia que lo sentenciare e mas que por la que pertenecieren el concejo e ninguna otra persona no se entrometa a rescibir ni resciba cosa tocante a perteneciente al dicho concejo aunque sea de los Alcaldes e Regidores e Jurados e personeros e escribano e que qualquiera que lo tomase e cobrase o otra persona alguna que por el mesmo caso incurra en pena...*

Comienza este *mandamiento* imponiendo la obligación de guardar el secreto de lo discutido, votado y acordado en concejo a todos los participantes en el mismo, para evitar los "muchos dannos a esta villa e a su republica", que, por falta de tal observancia, antes habían causado. Es de resaltar el contraste entre la publicidad del antiguo "*concejo abierto*", en que todo el vecindario podía ser espectador, si no actor, de las sesiones municipales, y este ambiente secreto de que ahora se rodea a las mismas, anuncio de un aspecto muy criticado de la tónica que la vida política española había de tener durante tres siglos, a partir de las fechas aproximadas a la de las *Ordenanzas*.

Un antecedente legal, aunque no muy exacto, de este deber de secreto, lo encontramos en la limitación que el Fuero Real (1-8-6.<sup>a</sup>) establecía en cuanto a la forma en que los escribanos públicos podían dar nota o carta de lo ocurrido y por él documentado. En cambio, desde la época de los Reyes Católicos y desde el año siguiente a nuestras *Ordenanzas*, son múltiples los

preceptos que imponen el secreto en el desempeño de las funciones públicas (21).

Dos sanciones se imponen a los infractores del mandato que comentamos: una similar a la que ahora se llama inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de carácter perpetuo, pues tanto quiere decir "sea privado del oficio que tuviere e echado del concejo e ayuntamiento", cuya gravedad se aprecia teniendo en cuenta que con esta misma pena se castigaba entonces al crimen de la apostasía (Part. VII-25-5), y la otra pena era de tipo pecuniario y nada leve, ya que monta en veinte mil maravedís, mientras que en otro delito, tenido en aquella época por capital, el de juramento indebido, se castiga sólo con diez mil maravedís (L. de T. ley 67).

Se deduce del texto que el importe de la pena se dividía por terceras partes, una para el concejo, otra para la justicia, y se silenciaba el destino de la tercera, porque sabido era que correspondía a la mesa arzobispal, y no pocas veces se destinó a reparaciones de las fortalezas de la villa (22).

El régimen de distribución del importe de la pena económica que establecen aquí las *Ordenanzas*, contrasta con el fijado por el Fuero de Cuenca, según el cual, aquella cantidad se dividía en cuatro partes, dos para el juez, una para el *sayón* y otra para los moradores de la localidad (II-6-16).

También, en las últimas líneas del precedente mandamiento, se prevee y castiga el delito de malversación de la parte de multa correspondiente al concejo, delito que pudieran cometer Alcalde, Regidores, Jurados, Personeros o Escribanos, y es sensible que falte la determinación de la pena correspondiente, tal vez superior a la inhabilitación para el ejercicio de todo cargo público, y pago del doble de lo tomado cuando menos, ya que por otro delito, hasta cierto punto similar, el de cohecho, se señalaba en el Ordenamiento de Alcalá (Tit. XX-1.<sup>a</sup>) tal pena, y un caso más similar aún, de malversación, se castiga también con la devolución del duplo en el Fuero de Cuenca (III-14-30).

**HORDENANZAS EN LO QUE TOCA A LOS MENSAJEROS:** *Otrosy mando que quando quiera que se oviere de ebíar mensajero a qualquier partes para negociar e procurar las cosas*

*desta villa que los tales mensajeros sean obligados al primo día que se faciese concejo después de venidos de facer relación en el dicho concejo e ayuntamiento de lo que a procurado e negociado e dare cuenta de los mrs. que les dieron e llevaron para la negociación.*

Sobre el mandato claro de cual sea la misión del mensajero, y cómo debe rendir cuentas e informes al final de su gestión, cabe apreciar el mismo espíritu que informa otro precepto del Fuero de Cuenca (II-6-26), si bien en este, a los que tales funciones realizan se les llama "andadores": "Los andadores deuen yr en los mensajeros que los enbiare el juez a los alcaldes, ca ellos deven obedecer en todo e por todo a ser mandados al juez e a los alcaldes", dándose, en cambio, el nombre fonéticamente parecido, pero de distinta raíz etimológica, de "mesejero" al aparcerero o guardián del "sennor de la mies", es decir, de los sembrados de cereales (I-3-1 y ss.).

Es de suponer que este *mandamiento* trató de poner fin a una corruptela que a la sazón se manifestaba, en oposición a lo ordenado por el primero de los dos preceptos del Fuero de Cuenca últimamente citados, y ello "con perjuicio de la villa e de su república", según entonces se decía.

**HORDENANZAS PARA LOS DAÑOS DE LOS GANADOS:**  
*Yten por quanto la experiencia ha mostrado que por aber dado logar que los ganados manudos e de fuelga andan y entren las labranzas mayormente de las viñas sea fecho muchos daños de que toda esta villa con la clamorosa alarma queixandose e pidiendo remedio e abiendo con buenas personas de conciencia e experiencia sobre elo my acuerdo e consejo...*

Son tantos los preceptos de carácter penal de esta materia que contienen los códigos Antiguos de España, desde el Fuero Juzgo hasta la Ley de Partidas, y tantos los que se integran en distintos capítulos del Fuero de Cuenca, que desistimos de comparar ninguno de ellos con el precedente *mandamiento*, aunque hemos de decir que todos ellos resultan inspirados por una misma finalidad y motivados por igual causa: proteger la gran riqueza ganadera de nuestra patria por aquellos tiempos.

De este precepto que antecede, por otro lado, deducimos, de

una parte, que la ganadería debió ser floreciente en La Iruela a fines del siglo XV y el pastoreo un tanto abusivo, y de otra, que entonces era importante en la región el cultivo del viñedo, hoy casi totalmente extinguido. Además se aprecia el parecer unánime, entre las buenas personas de conciencia y experiencia, para poner coto al pastoreo dañino, resaltándose ello como razón moral al dictarse normas sobre asunto tan delicado, que rozaba el secular pleito entre los labradores y el Consejo de Mestas, aún no superado, aunque en la actualidad presente caracteres de distinto aspecto en aquella región.

Cabe sospechar que la pena impuesta por las *Ordenanzas* a los ganaderos responsables de daños, que se desconoce por defecto del manuscrito en que estaba contenida, sería más grande que la fijada para los mismos hechos por las leyes generales y por el Fuero de La Iruela, pues de otra forma no habría necesidad de haberse dictado este nueve precepto, ni en él se hablaría de los muchos daños que se habían hecho, como causa de su promulgación.

**ORDENANZAS PARA LOS GUARDAS:** *Yten por quanto acaba de las penas en que yncurren e caen los que fazen daños no se llevan ni asienta esto e es cabsa que los guardas cuyas eran las penas..*

Dedúcese de lo que antecede, que la mayor culpa de que los daños ocasionados por el ganado en los campos y viñedos no se sancionaran, correspondía a los guardas, tal vez mejor avenidos con los ganaderos que con los labradores, por lo que estaban negligentes en dar cumplimiento a las penas impuestas a aquellos cuando eran sancionados, y para corregir esta negligencia, en las *Ordenanzas* se recurre al expediente de castigar al guarda remiso en el cumplimiento de su deber con la misma pena que, por su culpa, no se aplicó al ganadero dañino.

Este criterio de tipo talional para fijar el castigo por el incumplimiento o cumplimiento injusto de los deberes de ciertos funcionarios, tiene viejos precedentes en las leyes medievales, por ejemplo en el Fuero Juzgo (II-1-19), en el Fuero Real (II-2-2) y en el Código alfonso (III-22-24), persistiendo hasta el Código Penal de 1870, al señalarse la pena correspondiente para el delito de prevaricación.

ORDENANZAS PARA EN LO QUE TOCA A LOS MENORES: *Otrosy por quanto yo e sydo informado que en esta villa se pierden muchos bienes de los menores a cabsa que no tiene ni les dan tutores e curadores mando a los alcaldes que agora son e fueren de aquí adelante que dentro de nueve días primeros syguiente sea obligado en jalesciendo el padre de los tales menores de les dar tutores e curadores segund su heredad e segund que en tal e asy lo dispone e manda el derecho e tome sus fiadores e haga la solenydad que en tal e asy se requiere so pena de cien mile Mrs. la mitad para los muros desta villa y la otra mitad para la camara e fisco de su Reverendísima Señorya.*

Contra el impune apoderamiento de los bienes de los menores huérfanos, que, a deducir del texto del *mandamiento* precedente, debió ser más que abundante y abusivo, se pronuncia tal precepto, imponiendo grave pena a los alcaldes que, por negligencia prevaricadora en el ejercicio de su cargo, permitían tales desafueros cometidos contra lo que disponía el derecho.

La cuestión de la tutela y curaduría del menor huérfano y de su patrimonio es tratada por todos los antiguos códigos de Castilla (23), muy especialmente por la Ley de Partidas, que dedica los cuatro últimos títulos —del 16 al 19 inclusive— de la Partida sexta a esta materia, haciendo una completa regulación de la misma.

Pero seguramente el abuso no nacía de la inobservancia de tales preceptos, sino del inserto en el Fuero de Cuenca, que regia la villa, y que disponía que “el fijo que despues de la muerte del padre o de la madre, fincare chico, tengale el viuo con todos sus bienes, con carta partida por a. b. c., hasta doze annos, e cada anno de cuenta del pegujar del ninno a los mas propincos parientes del huerrano, e estonces, si los parientes vieren que el pegujar acreçienta en buena fe, tenganlo fasta el dicho tiempo; e si por ventura, los parientes del huerrano vyeren quele destruye el pegujar o que lo non acreçienta, fagase tutor vno de aquellos que fueren mas propincos, rreçibiendo al moço e los sus bienes en cura, e este otrosi de cuenta cada anno de los bienes del huerrano a los otros parientes propincos, e si en la cuenta vieren que es destruydor mas que acreçentador, tirenle el huerrano e a sus bienes e denlo a aquel que es de buena fama

que acreciente sus bienes... Todo danno que qual quier fiziere en los bienes del huerfano, pechelo doblado; e después que el moço fuere de doze annos, haya libre poderío de yr e de estar con quien le ploguiere” (I-10-30 y 31).

La pena del Fuero y de las *Ordenanzas* se diferencian en que aquella es proporcional al daño, el doble del que se hiziere, y ésta es un tanto fijo y bastante alto, pero ambas no se contradicen y pueden imponerse a la vez, porque una sanciona al pariente aprovechado por su daño, y la otra se impone al alcalde por su negligencia que facilitó aquel daño.

Es de notar que algunos investigadores del Derecho Civil patrio (24), han querido encontrar en el primer precepto transcrito uno de los antecedentes de nuestro actual consejo de familia, y de ser así, el fracaso de tal institución entre nosotros ya se aprecia, por estas *Ordenanzas*, hacia fines del siglo XV, por lo que el texto comentado vuelve a conferir las funciones inspectoras sobre los organismos tutelares a la autoridad judicial, sustentando el criterio indudablemente tradicional, que se condensa en el Código del Rey Sabio (VI-16-2).

La fianza y consiguientes cuentas y la responsabilidad de los fiadores se regulaban ya en este código (VI-16-21), y en cuanto a “la lenydad que en tal así se requiere”, se refieren las *Ordenanzas* al inventario de los bienes del menor huérfano, es decir a la “carta partida por a. b. c.” que el Fuero de Cuenca exige, incluso para el padre del niño, cuando ha de hacerse cargo de los bienes de éste.

*Otrosy por quanto yo soy informado y algunas personas de esta villa recogen e reciben en sus casas a los malfechores que an fecho algunos delitos asy a los que son sentenciados e encartados...*

El encubrimiento no sabemos que esté condenado como delito autónomo en ningún texto legal general de la Edad Media, y los preceptos similares al que comentamos hemos de buscarlos en leyes especiales promulgadas por distintos monarcas (25), en las que se castigaban con durísimas penas a los “*receptadores de malfechores*”.

Pero es curioso hacer constar que las pragmáticas reales

tienen todas una doble finalidad: de una parte la de evitar la impunidad de los delitos, y de otra, con carácter un tanto político, la de combatir los fueros de la nobleza, que hacía un uso abusivo de su derecho de asilo, por cuanto en casi todas ellas se castigan a los Señores y Alcaydes de fortalezas que “*recepten*” a los malhechores o se resistan a entregarlos a *las Justicias*, mientras que en las *Ordenanzas* de La Iruela solo se persigue la tranquilidad pública, impidiendo que los malhechores escapen al castigo por hallar personas que les amparen y auxilien en su huida.

Claro está que estas *Ordenanzas* y las demás pragmáticas dadas en igual sentido, no alcanzaron al fuero eclesiástico, pero ello no era gran contrariedad por el uso muy ponderado y restringido que del derecho de asilo hizo siempre la Iglesia.

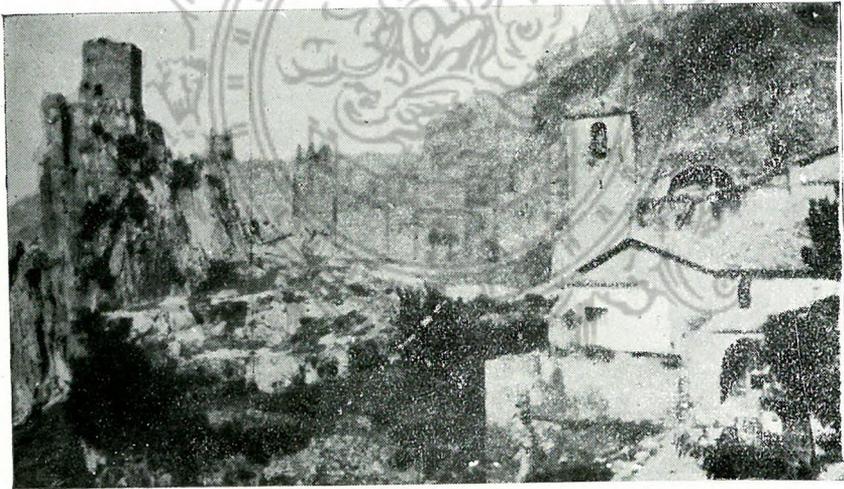
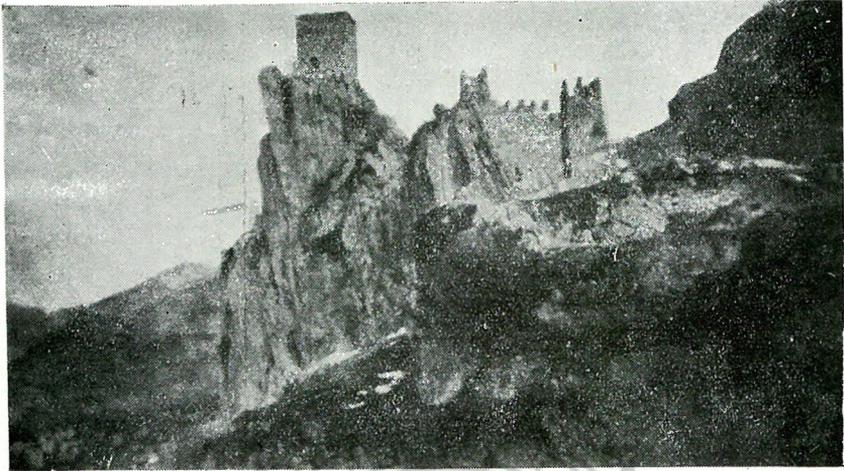
En cambio, la coincidencia en el tiempo de estas *Ordenanzas* de La Iruela y cuatro textos legales de los Reyes Católicos sobre la materia que comentamos, hace suponer que por aquellas fechas se padeció un grave recrudecimiento de esta forma especial de delincuencia, de la del “*receptor*” (26) que retenía o defendía a los que “an fecho delitos asy (como) a los que son sentenciados e encartados”.

*En la villa de Hyruela a primero día del mes de noviembre año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de myle e quatrocientos e noventa e ocho años estando Ayuntados el concejo Alcaldes Regidores jurados e personeros e oficiales e omes buenos de la dicha villa a campana repicada segun que lo an de uso e de costumbre en la plaza publica de la dicha villa estando presentes Pedro de Ayllon e Garcia Sanchez Romo Alcaldes de la dicha villa... en este Adelantamiento de Cazorla mando a mi el dicho escribano que leyese y notificase las Hordenanzas que de suso van incorporadas... publicamente... e todos los omes buenos que allí estaban a una voz dixeron que eran muy buenas y muy provechosas e que besaban las manos a su Reverendísima... en testimonio de verdad Juan de Mesa.*

La publicación de estas *Ordenanzas* se efectuó con las ceremonias oficiales apropiadas, que se realizaban por aquella época para tales actos, o para otros similares, hasta cierto punto, de

las que conocemos las solemnidades observadas en el pleito-homenaje que rendian las villas a los nuevos Arzobispos, cuando éstos eran designados para ocupar la sede vacante, por descripción conservada de tales protocolos (27).





Dos aspectos del castillo de La Iruela



## NOTAS

- (1).—Rivera Recio: «El Adelantamiento de Cazorla».—Toledo, 1948.—  
Ps. 5 y ss.
- (2).—Pablo Guillén: «Algunos datos para historia del Adelantamiento de Cazorla».—En «Don Lope de Sosa», n.º 190, ps. 309 y ss.
- (3).—De la forma en que está hecha la concesión del señorío sobre las tierras del viejo Adelantamiento de Cazorla, y de la manera como los Arzobispos de Toledo ejercieron su jurisdicción en ellas durante seis siglos, aprecio que se trata de un verdadero **estado feudal**, quizá el único que, con tales características propias de estos regímenes políticos, existió en España, aunque esta manifestación se produzca con tres siglos de retraso respecto al fenómeno feudal centroeuropeo, y perdure hasta principios del siglo XIX, cosa, por otro lado, que no debe extrañarnos si consideramos que Menéndez Pidal ha observado iguales apariciones tardías y largas pervivencias en otros aspectos de la vida histórica española, como en la poesía épica nacional, por ejemplo. El estudio del régimen jurídico-político del Adelantamiento de Cazorla, y del pleito sobre tal señorío, que en los siglos XVI y XVII sostuvieron la Mitra toledana y los Marqueses de Camarasa, donde se encuentran la mayoría de los materiales precisos para tal trabajo, son dos temas que tengo la esperanza de realizar algún día despaciosamente, pero que en muy poco roza el primero y nada el segundo con la tarea de hoy.
- (4).—En el privilegio rodado de 1231 se cita también a la villa de Toya, que bien pronto debió perder esta categoría administrativa, para quedar reducida a la de lugar o aldea; en cambio, alguna de las otras villas son señaladas como lugares, adquiriendo luego la categoría superior, como también la adquirieron los que ni siquiera como tales se citan. En 1246 se concede Iznatoraf provisionalmente a la Mitra toledana, y siete años después se confirma definitivamente aquella concesión; mientras que hacia 1311, Alfonso XI reivindica para la corona la jurisdicción sobre Quesada, que fué la villa origen del Adelantamiento.
- (5).—L. Polaino: «Pleitos y concordias entre Cazorla y La Iruela».—En «Paisaje», de Jaén, n.º 20, 23 y 31; págs. 540, 640, y 843 y ss. respectivamente.

- (6).—R. Ureña: «Fuero de Cuenca».—Madrid, 1935, pág. XII y ss., donde se hace un magnífico estudio comparativo de este cuerpo legal, a cinco columnas, dedicadas respectivamente al texto en su forma primitiva, sistemática, código valentino, fragmento conquense y fuero de Heznatoraf, aunque desgraciadamente carece de índices orgánicos con referencia a páginas, y alfabéticos o de materia, lo que hace difícilísimo su manejo. Este último fuero citado está hoy en el archivo arqueológico de Granada en concepto de depósito y como propiedad del Ayuntamiento de Iznatoraf.
- (7).—«Adelantado tanto quiere dezir como ome metido adelante en algún fecho sennalado por mandado del rey. Et por esta razón, el que antiguamente era assi puesto sobre tierras grande, llamábanlo en latín **Preses Provincie**. El oficio de éste es muy grande, ca es puesto por mandado del rey sobre todos los merinos, también sobre los de las comarcas et de los Alfores como sobre los otros de las villas».—J. Beneito Pérez: «Textos políticos españoles de la Baja Edad Media».—Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1944.
- (8).—Rivera Recio: o. c. págs. 46, 48 y ss.
- (9).—Este pasaje histórico lo registran los biógrafos del Cardenal Cisneros, Alvaro Gámez y Pedro Quintanilla, y lo dramatiza, poéticamente, José María Pemán.
- (10).—Rivera Recio: o. c. pág. 86.
- (11).—Las referencias a estos textos legales de compulsas las haremos con las siguientes siglas: F. J. = Fuero Juzgo; F. V. = Fuero Viejo; F. R. = Fuero Real; L. de E. = Leyes de Estilo; O. de A. = Ordenamiento de Alcalá; Part. = Leyes de Partidas, y F. de C. = Fuero de Cuenca. Los números que le siguen indican: el primero el Libro o Partida correspondiente; el segundo el Título, y el tercero la Ley o Rúbrica que corresponden al cuerpo legal citado. Por ejemplo: (Part. III-4-12) quiere decir: Leyes de Partidas, Partida 3.ª, Título 4.º, Ley 12. Hemos utilizado para la compulsas la magnífica recopilación de «Códigos antiguos de España», publicada por don Marcelino Martínez Alcubilla, en Madrid, 1885, y el Fuero de Cuenca, según el estudio y edición de Ureña antes citado.
- (12).—Hinojosa: «Estudios sobre la Historia del Derecho Español».—Madrid 1903. Pág. 68.
- (13).—L. Polaino: «El Derecho Procesal en el Libro de Buen Amor».—Madrid, 1948. Págs. 18.
- (14).—Castillo de Bobadilla: «Política para Corregidores y señores de vasallos».—Amberes, 1750, VI, II, pág. 161.
- (15).—Hemos recogido estas definiciones del Código Alfonsino por dos razones: por la exactitud de su enunciado y por la influencia que en este aspecto ejerció en la posteridad, gracias a aquella exactitud, sobre todo en la materia correspondiente a la Partida Tercera, que llenó la laguna que en materia procesal se notaba en los fueros mu-

nicipales, como observa M. Marina. Tal exactitud definidora del magnífico cuerpo legal del Rey Sabio, nos hace sustentar teorías propias en cuanto a la procedencia o improcedencia de incluir definiciones en los cuerpos legales, las que no son para dichas en este lugar y trabajo.

- (16).—Hinojosa: o. c. pág. 27.
- (17).—Marqués de Lozoya: «Los gremios españoles». — Madrid, 1944.— Pág. 8 y ss.
- (18).—Fernando Alviz: «El Corregidor y los coadministradores municipales».—En «Vida Local», Madrid, 1948, pág. 364.
- (19).—Algunas notas sobre la otra función judicial de los escribanos en la legislación histórica patria, pueden verse en Herze Quemada: «El Secretario Judicial», Madrid 1942, págs. 18 y ss.
- (20).—Lo cita Fábrega y Cortés: «Procedimientos Judiciales». — Tomo 1.º Barcelona, 1921, págs. 460.
- (21).—Real Pragmática de Felipe II de 13-4-1554 para Ministros, Concejos, Cancillería, Audiencias y otros Tribunales; otra de Carlos V, de 1545 para Escribanos de Cámaras y Oficiales, respecto a las cosas del Concejo, etc., etc.
- (22).—Rivera Recio: o. c. Págs. 35, y L. Polaino: «Pleitos y concordias».
- (23).—Fuero Juzgo IV-2-13 y 14; IV-3-3 y 4. Fuero Viejo V-4. Fuero Real III-7. Leyes de Estilo, Ley 225.
- (24).—García Gollena: «Concordancias, motivos y comentarios al Código Civil Español.—1.ª edición. Tomo 1.º Págs. 186 y ss., y Sánchez Román: «Historia General de la legislación española», 1.ª edición, pág. 228.
- (25).—Entre las anteriores a estas **Ordenanzas** podemos citar: dos de Enrique II, fechadas en Toro en 1369 y 1371; otra de Juan I, fechada en Soria en 1380; dos de Juan II, promulgadas en Toledo y Madrigal, en 1436 y 1438, respectivamente, y cuatro de los Reyes Católicos, cuyas fechas y lugares de publicación son los siguientes: dos de Toledo, en 1480; una de Alcalá la Real en 1491, y otra de Sevilla, en 1500.
- (26).—Este término jurídico-penal, que es un verdadero arcaísmo, ha vuelto a ponerse de nuevo en uso por los modernos penalistas españoles al aceptar la doctrina de Carrara sobre la coodelinuencia, pero su significación es muy otra a la de los textos medievales: En la doctrina de Carrara el **receptor** es el encubridor que recibe y oculta habitualmente los objetos procedentes del delito, ya en beneficio del autor del mismo, ya en el propio, ya en el de ambos, mientras que se llaman simplemente auxiliares a los que amparan y facilitan la fuga o impunidad del delincuente, es decir, a los «**receptadores**» de los viejos textos legales. Carrara: «Programa del curso de Derecho Criminal». Parte General. Edición española de San José de Costa Rica, 1889, 426.
- (27).—Rivera Recio: o. c. Págs. 39 y ss.





**A R T E**



# La Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de Lopera

---

POR BR. BASILIO MARTINEZ RAMOS  
Consejero del I. de E. Giennenses

*Para el Illmo. Sr. D. Agustín de la Fuente  
González, Provisor y Vicario General de la  
Diócesis y preclaro miembro del I. de E. G.,  
en prueba de afecto.*

El día 15 de julio del año anterior, y en cumplimiento de un deber de antigua amistad, tuve la satisfacción de visitar la simpática villa de Lopera, ilustre cuna de grandes hombres y de la que tan gratos recuerdos conservo de los años que viví con sus atentos y cariñosos hijos, a quienes nunca podré olvidar. Sentí en el alma no haber podido permanecer en ella nada más que el breve espacio de tiempo que media de correo a correo, mas en las pocas horas de mi estancia quedé altamente satisfecho por los valiosos datos que conseguí.

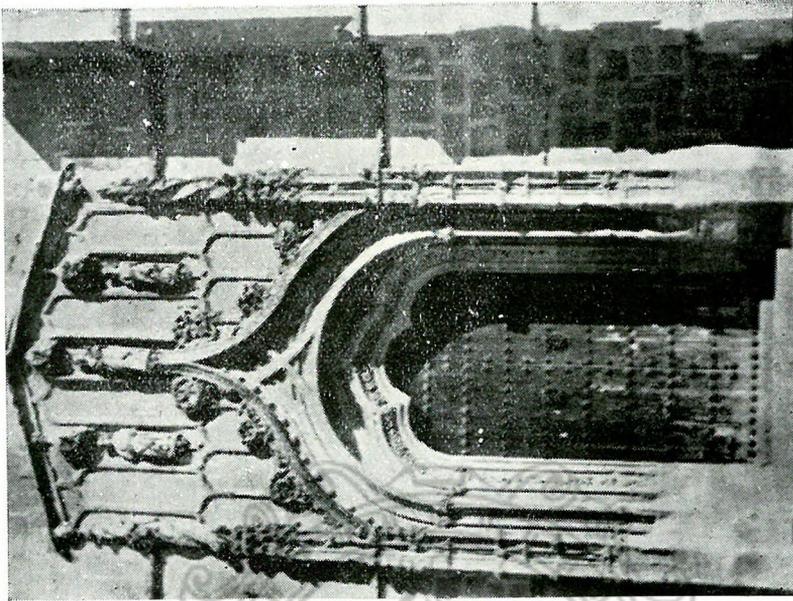
Después de visitar al Cura Párroco, el muy querido y agradable D. Manuel Casado Vallejo, y obtenido de su amabilidad la autorización conveniente, me trasladé a la iglesia parroquial,

dedicando unas horas al examen de los libros sacramentales, providencialmente conservados en su Archivo, logrando hallar lo que buscaba, que no era otra cosa que el seguir la ascendencia del hombre más grande del pasado siglo, Su Alteza el serenísimo Sr. D. Francisco Serrano Domínguez, primer duque de la Torre y Regente del Reino, en cuyas manos estuvieron muchos años los destinos de España, y que con sus virtudes y valor llegó a merecer además de su ascensión a los más altos puestos de la nación, las medallas y condecoraciones recibidas de varias naciones y que con tanto orgullo ostentó en su pecho juntamente con las cuatro Cruces Laureadas de San Fernando que, como justo premio, recibiera de su Patria.

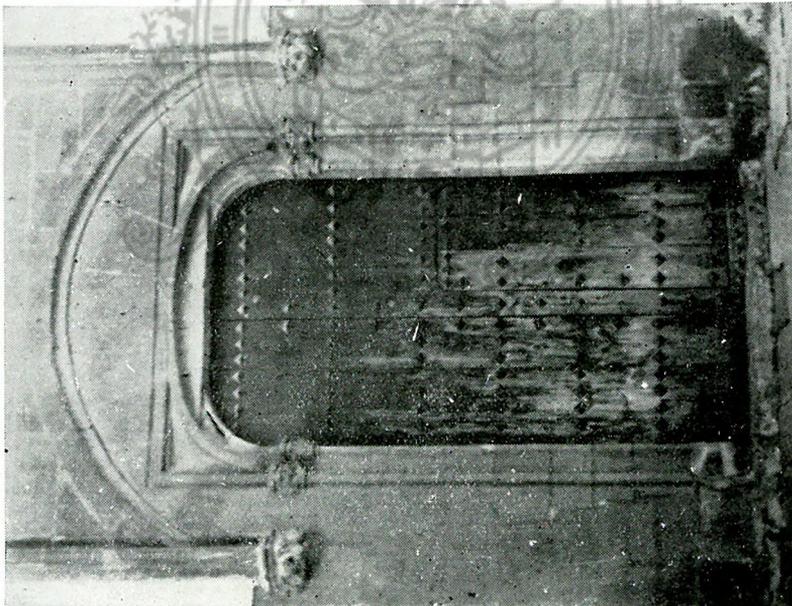
Este glorioso general nació, como sabemos, en San Fernando (Cádiz), donde estaba su padre de guarnición, el día 17 de diciembre de 1810, mas arjonero fué de corazón y arjonero se confesó siempre ser, por haber pasado en Arjona los años de su niñez y tener sus padres en esta ciudad su casa y posesiones. Y más adelante sus paisanos, agradecidos a tanto como le debían, al ser elevado a la alta dignidad de Regente, le regalaron un palacio, expresamente construido para él, con aportación de todos los vecinos, y en el que pasó largas temporadas rodeado de lucida escolta. Palacio que hoy es de la propiedad de los señores de García de Blanes y Contreras.

Para cierto trabajo que preparaba, no había podido encontrar en Arjona los datos genealógicos completos que precisaba acerca de la ascendencia de Su Alteza el Regente ya nombrado; pues de esta familia de Serrano, de la que existen muy numerosa e ilustre descendencia así en Arjona, como en Bailén, Zaragoza, Madrid y otras ciudades de España, sólo podíamos remontarnos hasta finales del siglo XVIII, en cuya fecha aparecen en nuestra ciudad tres hermanos: D. Manuel, D. Francisco y D. José Serrano Cuenca, naturales de Lopera, y he aquí por qué aproveché mi visita a esta villa para ver de completar los datos que necesitaba.

En el libro VIII de Bautismos, folio 122 vuelto, se encuentra la partida de Bautismo del padre del referido Duque de la Torre, D. Francisco Serrano y Cuenca, que fué Mariscal de



Portada de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de Lopera



Puerta del Norte de la Iglesia Parroquial de Lopera



Campo, Consejero Supremo, Diputado a Cortes y presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Y en el mismo libro, folio 165 vuelto, se halla la partida de un hermano de aquél, D. José Serrano y Cuenca, quien se casó en Zaragoza con D.<sup>a</sup> Bonifacia Dolz y Bartos abuelos paternos éstos del teniente coronel de Caballería D. Manuel Serrano y Serrano, que goza de grata memoria así en Lopera como en Arjona, por sus grandes virtudes y amable trato, y que falleció el día 13 de junio de 1922 en su finca "La Alamedilla", sita en el límite del término municipal de la dicha villa de Lopera.

Los padres de D. Francisco Serrano Cuenca eran ambos naturales de Lopera (falta el tomo VI de Bautismos, donde debían estar sus partidas), mas el abuelo paterno, D. Manuel Serrano Moreno, lo era de Arjonilla, villa que fué de la jurisdicción de Arjona hasta los tiempos de Carlos V, en cuya fecha le fué concedida por dicho Monarca su separación e independencia, y en la que tenían solar los Serranos como descendientes de D. Iñigo Serrano, caballero de Baeza asentado en Arjona, que figura con el número 21 en la Lista de Señores entre los cuales repartió el Rey San Fernando las casas y heredades de esta antigua villa al rescatarla del poder de Alhamar en 1244, lista que trae Ximena Jurado en el capítulo 51 de sus "Anales de la villa de Arjona".

Terminado mi trabajo de investigación, pasé a contemplar la belleza del templo, rica joya de estilo gótico, digno de figurar en el catálogo de Monumentos Artísticos de la provincia, por su elegante y bella traza en columnas y bóvedas, así como por la monumental y linda portada de su fachada principal, siendo además muy notables las sencillas y elegantes portadas del Norte y del Sur.

Pero lo más valioso del dicho templo es la sepultura que hay instalada en el lado del Evangelio de su capilla mayor obra maestra del arte renacentista, que bien puede definirse como linda joya del plateresco, labrada en piedra, y cuya fotografía merece ser divulgada para su conocimiento por los amantes del arte escultórico. Además de la figura yacente en artístico lecho, lleva en el tímpano del fondo una imagen de

San Juan Bautista en alto relieve, y ángeles a los lados. La razón de haber sido elegida la imagen del dicho Santo, sin duda fué por ser éste el Titular y Patrono del hijo de la señora, cuyos restos yacen en el sepulcro referido, D. Juan Pacheco y Torres que lo erigió.

En una cartela dice: CREDO QUOD REDEMPTOR MEUS VIVIT ET IN NOVISSIMO DIE DE TERRA SURRECTURA SUM. Palabras tomadas del libro de Job, y cuya traducción al castellano es bien conocida: Creo que mi Redentor vive y que en el día postrero me ha de resucitar de la tierra y ceniza.

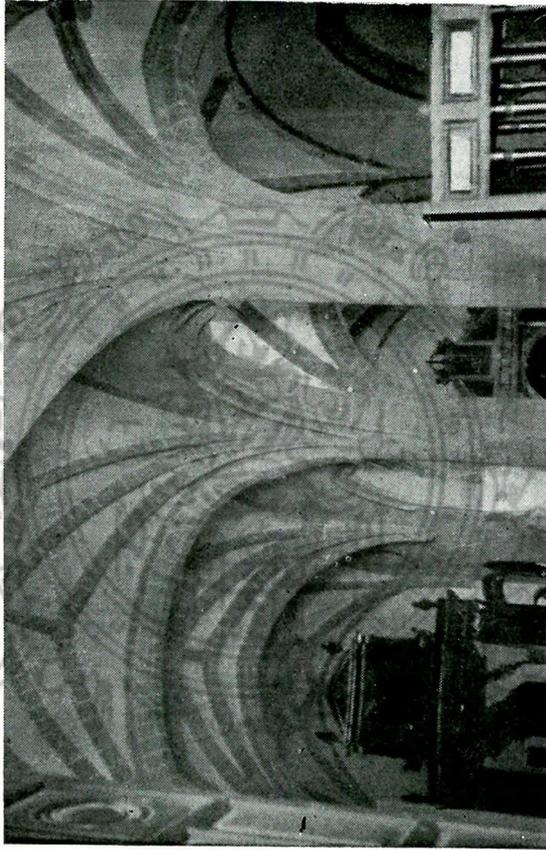
Y debajo la inscripción siguiente:

AQUI IAZE LAM MUI MAG. SNRA. DOÑA MARINA FERNANDEZ DE TORRES MADRE DEL MUI ILUSTRE D. JUAN PACHECO COMENDADOR DE CASTILSERA I DE LOPERA. FALLESCIO A XX DE ENERO DE MDXLVII AÑOS.

Quién fuera este D. Juan Pacheco, lo ignoramos; siendo imposible el encontrar datos referentes a él en el Archivo parroquial, ya que el libro más antiguo que existe en él es el 1.º de Bautismos, que comienza en el año 1566. Recorriendo el templo, encontré la losa sepulcral de dicho señor, la cual es de mármol blanco, de unos dos metros, con larga inscripción en orla, con letras de mármol negro incrustadas, hallándose gastadas en parte a causa de encontrarse en sitio donde hay gran desgaste por el paso de los fieles; se halla, pues, en el cancel de la puerta del Norte, sitio que me hizo recordar el tan sabido acto de humildad del fundador del Hospital de la Caridad de Sevilla, D. Miguel de Mañara, que dispusiera en su testamento fuese enterrado su cadáver en la entrada de la iglesia, para que fuera hollada su sepultura por cuantos entrasen y saliesen por aquel lugar.

De la inscripción de la dicha lápida sólo se puede leer lo siguiente:

D. I IVO. PACHECO COMR. DESTA VILLA... O DE DON A.º PACHECO ...INA DE TORRES DEL MAES ...RIO A XVII DE NOVIEMBRE DE MDLVII AÑOS ...AQ. XXVI DE SU HED. — Los puntos suspensivos señalan aquí las partes que se



Detalle del interior de la Iglesia Parroquial de Lopera



hallan desgastadas en la referida losa; en la cual el cuarto renglón, a la izquierda, está todo él cubierto de cemento.

No tiene nada de extraña la afirmación de que el dicho D. Juan Pacheco fuera nieto o descendiente en otro grado, del Marqués de Villena, el Doncel del Príncipe, hijo de D. Juan II de Castilla, que después reinó con el nombre de Enrique IV. Y apoyamos tal probabilidad en el hecho de saberse por datos tomados acerca de Macías el Enamorado, que éste fué puesto en prisión y murió a manos de un Caballero de Porcuna celoso de su dignidad, en el Castillo de Arjonilla, propiedad del referido Marqués de Villena, D. Juan Pacheco, muerto en Santa Cruz de la Sierra en 1474.

He sabido por información posterior a mi visita, que en la capilla del Castillo de Lopera existe una inscripción que hace memoria de D. Juan Pacheco de Torres; inscripción que merece ser examinada, como lo haré, Dios mediante, en otra visita a la villa. También creo que ha de ser muy interesante y fructuoso el examen detenido de los libros del Archivo Municipal de dicho pueblo, si se pudo salvar de la destrucción marxista; puede ser que se hallasen datos bastante curiosos para la historia de esa villa que conserva casi intacto el hermoso Castillo, morada de los Comendadores de la Orden de Calatrava, que la poseyeron durante varios siglos y que edificaron el grandioso templo parroquial, consagrado a "Nuestra Señora de la Concepción", como rezan todos los libros de su Archivo.

Arjona, enero de 1956.





# ACTIVIDADES Y TEMAS VARIOS





# Memoria de las actividades del Instituto de Estudios Giennenses, durante el curso académico 1955-1956

---

---

POR RAMON ESPANTALEON MOLINA  
Secretario General del I. de E. G.

Excmos. e Ilmos. señores: Señores Consejeros.  
Señoras. Señores:

UNA vez más empujado por el deber de mi cargo, he de hacer relación de cuantos accidentes se vencieron en el trascurso de nuestro año académico, tarea pesada para el que tiene que recopilar y ordenar y también para el auditorio que tiene que soportar la serie de citas desprovistas de todo valor literario.

Como a modo de preámbulo, he de hacer manifiesta mi satisfacción por el auge cada día mayor que vamos alcanzando, demostrado por las infinitas felicitaciones recibidas, tanto de nuestra patria como del circuito exterior de nuestras fronteras.

Hemos de dolernos del fallecimiento ocurrido en Andújar del Ilmo. Sr. D. Manuel Montoro García, Consejero de número, eminente Médico, Académico correspondiente de la Real Aca-

demia de la Historia, presidente que fué de la Excma. Diputación provincial, personalidad que puso siempre su esfuerzo por la prosperidad de nuestra provincia y su ciencia al servicio del necesitado.

### Sesión solemne de apertura de curso

El día 5 de octubre del pasado año y en el salón de la Excma. Diputación provincial, se celebró el acto inaugural del curso académico, presidiendo el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, acompañado de todas las altas autoridades, Consejeros de número y selecto auditorio.

En la mañana de ese mismo día, tuvo efecto una misa de Espiritu Santo oficiada por el M. I. Sr. Dr. D. Agustín de la Fuente González, Deán y Provisor General de la Diócesis, Consejero de número del Instituto, seguida de un funeral en memoria de los Consejeros fallecidos, Excmo. Sr. D. Jacinto Higuera Fuentes y del Ilmo. Sr. D. Antonio Alcalá Venceslada.

En la sesión de la tarde leyó la Memoria el Secretario General e hizo su discurso de ingreso el Consejero D. Federico Mendizábal y García Lavin, laureado poeta y destacado literato, versó sobre "Santa Teresa en la provincia de Jaén", habló de su vinculación afectiva a Teresa de Cepeda que le inspiró una composición poética que alcanzó premio en un concurso convocado por la Real Academia Española, con motivo del IV centenario del nacimiento de la escritora mística; durante su discurso intercaló bellas composiciones poéticas del disertante, deteniéndose en el relato de las actividades de la santa durante su estancia en esta provincia sobre todo de la fundación del convento de Beas de Segura, terminando con el recitado de la composición que le fué premiada por la Real Academia Española. A su terminación fué calurosamente aplaudido y felicitado.

### Otros discursos de ingreso

El día 3 de diciembre lo pronunció el Consejero D. Basilio Martínez Ramos, el tema fué "Arjona, patria de ilustres militares"; en él puso de manifiesto su gran amor a la patria chica, en él se va puntualizando la labor militar de los hijos de Arjona, deteniéndose en la del general Serrano, Duque de la Torre, Regente del Reino, haciendo también mención del urgabonense Rey Alhamar, iniciador de la gran residencia de la Alhambra y amigo de San Fernando.

Fué muy aplaudido por el numeroso auditorio.

El día 3 de abril del año en curso, desarrolló su discurso de ingreso el Consejero D. Joaquín Reyes Cabrera. Este acto se verificó en los salones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, galantemente cedidos por la Junta directiva de esta entidad.

El tema desarrollado fué "Un siglo de música española", durante el cual hizo gala de sus grandes conocimientos musicales, el Sr. Reyes Cabrera, Director del Conservatorio de Música de Córdoba. Fué presentado por el Consejero, Sr. Vázquez de la Torre, el cual hizo una detallada biografía del recipiendario, por la cual fué destacada la figura eminente del Sr. Reyes.

La disertación fué adobada con bellas composiciones que deleitaron al numeroso auditorio. Ambos oradores fueron largamente aplaudidos y felicitados.

El día 24 de marzo del presente año, hizo su ingreso en el Instituto el Consejero de número, D. Rafael Ortega Sagrista, sobre "Historia de las Cofradías y sus procesiones de Semana Santa en la ciudad de Jaén". Siglos XVI al XIX. Hizo la presentación el Iltmo. Sr. D. José Antonio de Bonilla y Mir, Director del Instituto. En ella resaltó la gran valía del recipiendario en investigaciones históricas, unida a su condición literaria conocida por los muchos trabajos publicados en prensa periódica y revistas.

El Sr. Ortega Sagrista en trabajo propio de benedictino, hi-

zo exposición de estatutos, actos procesionales con innúmeros detalles que nos hicieron comprender a los oyentes muy claramente las vicisitudes porque pasaron en los siglos estudiados, nuestras "sui generis" procesiones de piedad. A su terminación el auditorio premió con sinceros aplausos la obra del Sr. Ortega Sagrista.

El día 2 de octubre del año en curso se celebró la solemne apertura del curso académico 1956-1957 con varios actos. Por la mañana y en la iglesia parroquial del Sagrario, se ofició una misa de Espíritu Santo por el consejero M. I. Sr. D. Agustín de la Fuente González. Seguidamente y en la misma iglesia, hubo solemnes funerales en sufragio del alma del Iltmo. señor D. Mauel Montoro García, consejero del Instituto.

A las siete y media de la tarde, se celebró un brillante acto académico en el que fué leída la Memoria del curso académico 1955-56 y pronunció su discurso de ingreso el consejero y catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Salamanca, don Rafael Laínez Alcalá, sobre el tema: "Presencia y elogio de D. Alfredo Cazabán". Previamente fué presentado por el Iltmo. Sr. y consejero del Instituto, D. Luis González López.

En el estrado presidencial, tomaron asiento el Sr. Obispo de la Diócesis, Excmo. Sr. D. Félix Romero Menjíbar; el vicepresidente de la Diputación provincial y consejero, Iltmo. señor don Ricardo de Villegas y Herrera; el Iltmo. Sr. D. Serafín Jurado Pérez, presidente de la Audiencia provincial; el fiscal jefe de la misma, Iltmo. Sr. D. Juan Vázquez de Nicolás; el coronel D. Francisco Mesa, en representación del Excmo. señor gobernador militar; el consejero M. I. Sr. D. Agustín de la Fuente González, y otras personalidades, entre las que se hallaban numerosos consejeros y un muy numeroso y distinguido auditorio.

#### **Ciclo de conferencias en colaboración con la Universidad Literaria de Granada**

**L**A primera estuvo a cargo de D. Emilio Orozco Díaz, decano de la Facultad de Letras. El tema "La pintura del cartujo Sánchez Cotán y el realismo español", fué ilustra-

da con la proyección de numerosas obras de Sánchez Cotán.

La segunda fué pronunciada por D. David González Maeso, catedrático de la Facultad de Letras. Su tema "Un jaenés ilustre, ministro de dos califas (Hasday ibn Shaprut)", en la que nos mostró la importancia de este jaenés hasta ahora poco conocido.

La tercera fué la de D. Emilio Langle Rubio, catedrático de la Facultad de Derecho; su tema "Realidad, ficción y apariencia en la vida jurídica", haciendo un estudio muy detenido del objeto del tema.

La cuarta fué la de D. Antonio Llorente Maldonado, catedrático de la Facultad de Letras, sobre el tema "Lenguaje, realidad y poesía".

La quinta fué desarrollada por don José María Stampa Braum, catedrático de la Facultad de Derecho. El tema "Bases jurídicas del examen médico y social de los delincuentes" profundo estudio de psiquiatría forense.

La sexta correspondió a D. Alfonso Gámir de Sandoval, catedrático de la Facultad de Letras, sobre el tema "Reliquias de las defensas de la frontera meridional del Santo Reino"; por la importancia que tiene el trabajo para nuestra provincia y por la reconocida autoridad del disertante fue muy atentamente escuchada.

### Homenaje a S. S. el Papa Pío XII

CON motivo del octogésimo aniversario de su natalicio y del decimoséptimo de su pontificado, el Instituto de Estudios Giennenses rindió un cálido homenaje al Santo Padre, en sesión solemne. La presentación hízola el Ilmo. Sr. Don Agustín de la Fuente González, presidente de la Sección VII, e intervinieron con brillantes discursos, don Enrique de Bonilla y Mir, consejero del Instituto de Estudios Giennenses, que disertó sobre "Pío XII y el arte". El Ilmo. Sr. D. Alfonso Montiel Villar, como consejero de número, habló de "Pío XII y el

Derecho". El Iltmo Sr. D. Salvador Vicente de la Torre, consejero de número, leyó una poesía, compuesta para este acto con el título "Tu escudo está en Dios". El Iltmo. Sr. D. Luis González López, presidente de la Sección IV, hizo un trabajo titulado "Recuerdo de una visita a S. S." que fué leído por el autor. En los intermedios actuó la "Schola Cantorum" del Seminario Diocesano de Jaén, con el repertorio siguiente: "Tu es Petrus", "Clemens nom Papa", "Ave María", T. L. Victoria. "Oremus Pro Pontífice", Guillermo Alamo.

El acto fué cerrado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Félix Romero Menjíbar, obispo de la Diócesis y consejero de honor del Instituto que con su elocuente y sapientísima palabra hizo brillante resumen en el que resaltó la labor de la Institución, solera de los valores intelectuales y su acendrado amor a la Santa Iglesia, dando las gracias más rendidas por la adhesión a la Santa Sede.

Todos los actuantes fueron felicitados por el distinguido y numeroso auditorio.

### Solemnidad artística y académica

CON motivo de la entrega del premio a la autora del trabajo galardonado por el Jurado calificador, señorita María de los Dolores de Torres y Rodríguez de Gálvez, el día 29 de diciembre del pasado año, se celebró una velada en la que se dió lectura del acta de adjudicación a la mencionada señorita, por su trabajo sobre "Cancionero popular de la provincia de Jaén" en la que el presidente de la Sección IV, Iltmo. señor don Luis González López, pronunció unas palabras de presentación de D. Pedro Echevarría Bravo, que disertó sobre "El canto popular español", terminando la velada con la actuación de un coro organizado y dirigido por la señorita premiada María de los Dolores de Torres y Rodríguez de Gálvez.

### Velada necrológica en honor del Sr. Ruiz Jiménez

El Instituto de Estudios Giennenses, formuló su adhesión al homenaje que el pueblo de Jaén rindió con motivo del centenario del nacimiento al Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez, hijo preclaro de esta ciudad, con los siguientes actos: Por la mañana en la iglesia parroquial de San Ildefonso, se celebró, oficiada por el consejero D. Agustín de la Fuente González, deán de la Santa Iglesia Catedral, una misa de requiem, en la que recibieron la Sagrada Eucaristía la señora viuda; su hijo el ministro de Educación Nacional, Excmo. señor don Joaquín Ruiz Jiménez y Cortés, familiares y antiguas amistades.

El Instituto celebró en el salón de la Excma. Diputación Provincial, una velada necrológica en la que el consejero ilustrísimo Sr. D. Virgilio Anguita Sánchez, pronunció un elocuente discurso, dando a conocer la gran valía del homenajeado y su especial amor al pueblo de Jaén, contestándole el Sr. Ministro con sentidas y emocionadas palabras, dando las gracias al pueblo de Jaén y al Instituto de Estudios Giennenses, por el honor que se hacía a la memoria de su padre.

En este mismo acto, el Ilmo. Sr. D. José Antonio de Bonilla y Mir, director del Instituto, hizo entrega de ejemplares de una de las obras publicadas, "Bocetos históricos de la provincia de Jaén", por el fallecido Sr. Ruiz Jiménez, reedición costeada por el Instituto, a la Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Antonia Cortés, viuda de Ruiz Jiménez; al Sr. Ministro y familiares asistentes. En dicho acto intervinieron, además, el consejero y alcalde de la ciudad Ilmo. Sr. D. Alfonso Montiel y el rector magnífico de la Universidad de Granada, Excmo. Sr. D. Luis Sánchez Agesta.

### Velada musical con motivo de los centenarios de Mozart y Shcuman

El día 22 de diciembre el Instituto organizó una velada en la que el consejero don Joaquín Reyes Cabrera, director del Conservatorio de Música de Córdoba, desarrolló una conferencia ilustrada por el excelente pianista comprovinciano, don Angel López Reyes, interpretando la Sonata número 13 (K. 576), de Mozart, y "Noveleta" Op. 21 y "Estudios sinfónicos", de Schuman.

El acto fué presidido por el director y consejeros del Instituto, y a su final tanto el conferenciante como el señor López Reyes, fueron muy aplaudidos y felicitados por el distinguido auditorio, que llenaba el salón.

### Otras actividades

FUE designado presidente de la Sección 1.<sup>a</sup> y representante del Consejo de Redacción del Boletín, el consejero D. Juan Pasquau Guerrero.

Durante los días 14 al 19 ambos inclusive del mes de noviembre, se celebró un cursillo para obreros sobre "Hormigón armado", dirigido por el consejero don Pablo Castillo García-Negrete, asistiendo 35 cursillistas. A continuación del anterior, se abrió matrícula para otro cursillo sobre "Interpretación de planos", dirigido por el mismo Sr. Castillo García-Negrete y ambos de gran aprovechamiento.

Estando vacante la presidencia de la Sección VIII, por renuncia de su titular, fué nombrado para dicho cargo el consejero Sr. Dr. D. Antonio Vázquez de la Torre, que anteriormente desempeñó con gran acierto el puesto de secretario general.

La Editorial Castalia, de Valencia, encargada de la reedición de la obra de Argote de Molina "Nobleza de Andalucía", continúa en sus trabajos.

Con motivo del homenaje rendido al genial imaginero alcalaíno, Martínez Montañés, el Instituto se adhirió a él y en el día de su celebración, se trasladaron a Alcalá la Real una comisión compuesta del director Sr. Bonilla y Mir; presidente de la Sección IV, Iltmo. Sr. D. Luis González López; el secretario general y el consejero Iltmo. Sr. D. Salvador Vicente de la Torre. El Sr. González López a solicitud de la comisión del homenaje, disertó sobre la excelsa figura de Martínez Montañés, después de haber sido descubierta la estatua de bronce, obra del escultor Sr. Higuera Fuentes, por el Sr. Ministro de Educación Nacional.

El acto terminó con unas palabras del Sr. Ministro las cuales hicieron resaltar la profusa obra escultórica de Martínez Montañés.

Por la Dirección General de Bellas Artes, fué autorizada la constitución del Patronato provincial de Excavaciones Arqueológicas en Jaén. En la orden que así lo dispone se elogia vivamente al Instituto y a la Sección III por la labor efectuada de conservación y prospección de los tesoros arqueológicos de la provincia.

El 28 de enero del año en curso, pronunció una conferencia sobre "El Plan Jaén", el Iltmo. Sr. D. Emilio Figueroa y Martínez, catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Central.

Dentro de la Sección VI fué creado un Seminario de Ciencias Químicas bajo la dirección del doctor en Farmacia y consejero de este Instituto don Antonio Vázquez de la Torre.

Organizado por la Sección VIII a primeros de este año se abrió matrícula gratuita para un cursillo de inglés, especialmente dedicado a policía urbana, personal afecto al Ministerio de Información y Turismo y camareros de hoteles. Este curso tuvo de duración hasta el mes de junio, habiendo sido de un resultado espléndido.

Don Jacinto Zamora y Pérez de las Bacas, médico de Torres de Albánchez y miembro colaborador del Instituto en el Seminario de Arqueología, ha puesto a disposición del mismo su colección de piezas arqueológicas y numismáticas.

El Excmo. Sr. D. Felipe Arche Hermosa, gobernador civil de esta provincia, hizo donación a este Instituto de un interesantísimo anillo visigótico de oro y piedras, hallado en una huerta de La Guardia, de esta provincia. Por gestiones del doctor Carriazo Arroquia y de don Juan Muñoz-Cobo Fresco, se obtuvo la donación al Instituto de 20 monedas de plata de Sancho IV, unos aretes de igual metal, un hacha neolítica, una flecha de cobre y unas monedas, donación efectuada por don Eufasio Garvín Martínez, juez comarcal de Quesada.

Organizada por el Instituto, pronunció una interesantísima conferencia el Ilmo. Sr. D. Juan de Mata Carriazo Arroquia, catedrático de la Universidad de Sevilla y delegado regional de Excavaciones Arqueológicas, acerca del tema "Retratos Literarios de la Corte de los Reyes Católicos".

El consejero D. Rafael Láinez Alcalá hizo donación a la Biblioteca del Instituto de la completa colección de la revista "Zephyrus" editada por la Universidad de Salamanca.

El Instituto, en el mes de noviembre, recibió la visita de don Francisco Collantes de Terán, archivero municipal de Sevilla y delegado provincial de Excavaciones Arqueológicas, que fué requerido por la Sección III, al objeto de emitir informe sobre la denuncia llegada a nuestra Corporación por el miembro colaborador señor González Carral, de Castellar de Santisteban, el cual dió cuenta de la práctica de excavaciones ilegales que se venían practicando en los alrededores den Santuario Ibérico de dicho término.

Por el secretario general y presidente de la mencionada Sección, señor Espantaleón Molina, fué acompañado el señor Collantes, inspeccionando el sitio objeto de la denuncia, pudiendo comprobar que por los dueños del terreno, Manuel Romero Villar y otros tres condueños, se venían practicando excavaciones, vendiendo los objetos encontrados en su mayor parte exvotos de bronce ibéricos, a un anticuario de Barcelona y otro de Linares.

De esta visita emitió informe el señor Collantes y el Instituto, en vista de éste, tomará medidas conducentes a que cesen estas excavaciones clandestinas, habiendo sido ayudado en di-

chas gestiones por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Sr. Arche Hermosa, Consejero de Honor.

El Instituto recibió la visita de personalidades venidas a España con motivo del Congreso Internacional de Genealogía y Heráldica. Entre ellos, el presidente de dicho Congreso, Barón de Giura, y los señores de Adam, Toranzo, Scheter, Carbonetti, fueron recibidos por el secretario general Sr. Espantaleón y los consejeros Iltmos. Sres. de Villegas Herrera, vicepresidente de la Diputación Provincial; don Luis González López, cronista oficial de la provincia, y Sr. Cobo Vera, vicetesorero y D. Pablo Castillo García Negrete.

En nuestro templo catedralicio, el también consejero del Instituto, vicario general y deán, M. I. Sr. D. Agustín de la Fuente González, mostró y explicó detenidamente la riqueza artística de nuestro templo, mostrándoles por último a la veneración la sagrada reliquia del Santo Rostro.

Por el Sr. Alcalde y consejero del Instituto, D. Alfonso Montiel Villar, fueron obsequiados con un vino de honor en la Caseta del Condestable del Ferial. Seguidamente y acompañados por los consejeros Sres. Castillo García Negrete y secretario general Sr. Espantaleón, se trasladaron al Parador de Turismo de Bailén, en donde el Instituto les obsequió con un almuerzo; terminado éste, emprendieron viaje a Granada.

### Seminario de Estudios Jurídicos

El día 29 de noviembre tuvo lugar la inauguración oficial del Seminario de Estudios Jurídicos, dependiente de la Sección VII. En dicho acto, que revistió gran solemnidad, pronunció una interesantísima conferencia sobre "España y Europa" el rector magnífico de la Universidad de Granada, Excelentísimo Sr. D. Luis Sánchez Agesta. Su presentación corrió a cargo del director del Seminario y consejero de número de este Instituto, Iltmo. Sr. D. Ricardo de Villegas y Herrera.

El día 11 de diciembre desarrolló en conferencia, el reverendo padre Ulpiano López, S. J., decano de la Facultad Teo-

lógica de la Cartuja de Granada, sobre el tema "Derecho y Conciencia". Su presentación hízola el subdirector del Seminario, D. Ramón Salgado Camacho, abogado fiscal de la Audiencia Provincial.

El Excmo. Sr. D. Felipe Arche Hermosa, Gobernador Civil de la provincia, encargó a este Instituto y de él, al Seminario Jurídico, la redacción de un proyecto de estatutos de la "Sociedad Anónima Giennense de Inversiones" (S. A. G. I.), siendo redactado por la Sección de Derecho Privado del Seminario, actuando de ponente D. Santiago Vallejo Heredia, registrador de la Propiedad y notario.

El día 23 de enero, el Sr. Director del Seminario, abrió el curso de conferencias, dando cuenta de los progresos realizados en orden a la misión que le ha confiado el Instituto. Seguidamente pronunció una conferencia el rector magnífico de la Universidad de Murcia, Excmo. Sr. D. Manuel Batlle Vázquez, acerca del tema "Consideraciones sobre la crisis del Derecho".

El día 29 de noviembre de 1956, se celebró la apertura de curso en el Seminario Jurídico. El acto estuvo presidido por el director del mismo, Ilmo. Sr. D. Ricardo de Villegas y Herrera, asistiendo gran número de consejeros del Instituto, así como la casi totalidad de los miembros colaboradores y Comisión Permanente. Previamente presentado por el Sr. de Villegas y Herrera, pronunció una brillantísima conferencia el rector magnífico de la Universidad de Granada, Excmo. Sr. D. Luis Sánchez Agesta, sobre el tema: "La concepción de la política en la situación actual del mundo".

Previa la sesión del Consejo Pleno, en el que se celebró la oportuna votación por los colaboradores asistentes, resultó elegida la siguiente Comisión Permanente: D. Luis Cabeza Menéndez, D. Vicente Herrera García, D. Julio Alvaro Santón, don Ramón Salgado Camacho; secretario, D. Pedro José Padilla Rodríguez; vicesecretario, D. Luis Alejo Muela. Los cuatro primeros como vocales. Continúan, como sub-director, D. Ramón Salgado Camacho, y de director, el consejero de número Ilustrísimo Sr. D. Ricardo de Villegas y Herrera.

**Seminario Médico****E**

El día 21 de diciembre y en sesión solemne, se efectuó la inauguración del Seminario Médico, en la que pronunció una conferencia el director del Seminario y presidente de la Sección VI, de este Instituto, doctor don Eduardo López García-Triviño, disertando sobre el tema: "El Método de Zárate o una nueva y prometedora ruta en el tratamiento curativo de la distocia pelviana".

El día 25 de enero, este Seminario dió su segunda conferencia estando a cargo del doctor don F. Manzano Muñoz, que disertó sobre: "Importancia y necesidad de la Geriatria".

El día 16 de abril, el doctor don Alfonso Pérez Martínez, pronunció una interesante conferencia sobre "Diagnóstico y tratamiento actual del cáncer".

El día 28 de junio y sobre "Poliposis anorrectal", dió una conferencia, última de este curso, el doctor don Fermín Palma Rodríguez.

El día 5 de octubre sobre indicaciones y técnicas de la esplenectomía", dió una conferencia el Dr. D. Fermín Palma Rodríguez, y en ese mismo día una sobre "Arteritis temporal", D. Antonio Vena Rodríguez.

El día 10 de noviembre, el Dr. D. Rafael Maza Selas, disertó sobre el tema "Factor celular como medio diagnóstico. Y fraccionamientos plasmáticos rumanos. Usos terapéuticos".

El día 6 de diciembre, el Jefe del dispensario provincial de Reumatología, Dr. D. Cristino Morcillo Hervás, dió una conferencia sobre el tema "Ideas clásicas y modernos conceptos en el enjuiciamiento de la artrosis".

En fraterna colaboración, los Seminarios Jurídico y Médico, organizaron un cursillo sobre Psiquiatria Forense. Su inauguración, en solemne acto, se verificó el día 10 de febrero, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, doctor en ambas facultades, don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, que pronunció un discurso enunciando los propósitos

del cursillo. A continuación el director del cursillo, D. Ramón Salgado Camacho, habló sobre el tema "Psiquiatría y Derecho Penal".

En las distintas sesiones efectuadas desde la fecha de inauguración a la fecha de clausura, 23 de marzo, actuaron como conferenciantes el señor Gutiérrez Higuera, y los señores profesor D. Luis Rojas Ballesteros, catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Granada; don Antonio Alvarez de Morales y Ruiz, abogado del Ilustre Colegio de Jaén; don Pedro Camy Sánchez Cañete, jefe de clínica del Sanatorio de "Los Prados" y director accidental; don Manuel Padial Aguirre, abogado fiscal de la Audiencia de Jaén; don Ernesto Herrera García, médico psiquiatra del Sanatorio de "Los Prados"; don Vicente Herrera García, abogado del Ilustre Colegio de Jaén; y don Carlos Gutiérrez Aguilera, secretario del Cursillo y médico psiquiatra del Sanatorio de "Los Prados".

También en colaboración los Seminarios Médico y Jurídico, organizaron unas conferencias sobre moral, desarrolladas por el profesor doctor don Francisco Peiró, S. J. El acto se verificó en el salón de actos de la Diputación provincial, siendo la primera el día 16 de junio bajo el tema "La continencia periódica en el matrimonio a la luz de un documento pontificio" y la segunda el día 17 sobre "La nueva moral o moral de situación".

Por la Sección IV se convocó un concurso de piano con un solo premio de 5.000 pesetas, verificándose los ejercicios durante los días 2, 3 y 4 de abril.

Hubo bastantes inscripciones y el premio fue adjudicado a don Jacinto Enrique Matute Narro.

Por la Sección III, se han continuado las prospecciones dirigidas por la señorita Concepción Fernández-Chicarro y de Dios, en Los Castellones de Ceal, habiendo sido muy provechosa esta tercera prospección.

Han establecido intercambio con nuestro Boletín, las publicaciones de "Studi Liguri" y "Studi Romani", ambas de Italia, y de las Casas de Cultura de Quito, Guayaquil y Cuenca de El Ecuador.

Han ingresado como colaboradores del Instituto de Estu-

dios Giennenses, los señores siguientes: en el Seminario Jurídico, don José Aguirre, don Fernando Aguirre, don Gabriel Domínguez García, don Antonio Moya Montero, don Rafael Tuñón Antolínez, don Emilio Quintana Pujalte, señorita María del Carmen Quintana Pujalte, don Juan Nogales Passolas, don Manuel Bago Flores de Lemus, don Fausto Fernández de Moya y Sicilia, don Alvaro Martínez Villar, don Manuel Padial Aguirre, don José Antonio Rincón Acosta, don José Serrano García, don Hipólito Marín Matut, don Aurelio Albacete Segura, don Luis Cabeza Menéndez, y el Iltmo. Sr. D. Serafín Jurado Pérez. En el Seminario Médico: el doctor don Manuel Bueno Fajardo, don José María Comas Tarragona, don Antonio Luna Ruiz, don Juan de Dios Peñas Bellón, don Jesús Castillo Solís, don Juan Herrera Pascual, don Pedro Sánchez Delgado, don José Luis Camacho Beltrán, don Basilio Ramos Iglesias, don Alfonso Pérez Martínez. En el Seminario de Arqueología: don Eufrasio Garvín Martínez, Rvdo. Padre Fray Alejandro Recio, don Pedro Casañas Llagostera, don Juan de Dios González Carral, don Constantino Ungueti Alamo. En el Seminario de Ciencias Químicas: don Manuel del Nido López, don Isidoro Rueda García, don Aurelio Espín García, don Francisco Calero Herrero, don Andrés Díaz Frois, don Juan Agudo Ortega, don Angel Carriazo Arroquia, don Jorge Drozdowskyj Pytlowanyj, don Jesús Cayetano Rodríguez Llopis, don José Domínguez Navarro, don Miguel García Chamorro, don José Bautista de la Torre, don Paulino Garófano Cobos, don José García Bellón, don Cándido Nogales Martínez, don Lucas Guillén Briones, don José Quesada Jiménez, y don Luis Beltrán Pareja. En la Sección IV, ingresó don Pedro Martínez Montavez.

Con destino a la Biblioteca del Instituto se han recibido: "Historia de la Ciudad de Andújar", enviado por su autor, don Carlos de Torres Laguna. "El Adelantado de Cazorla" y "Antigua orfebrería española", por don Rafael Láinez Alcalá, y "Guía Artística y Monumental de la Ciudad de Jaén", donada por su autor, don José Chamorro Lozano.

Durante el pasado mes de septiembre se ha explorado en terrenos de Los Castellones de Ceal bajo la dirección de la se-

ñorita Fernández Chicarro, siendo ésta la tercera vez, habiéndose hallado piezas de gran valor, vasos italo-griegos tipo Oxibaphon, dos zarcillos de oro y fragmento de otro de tipología púnica, con hilillo de oro enroscado en sus extremos, un vaso de alabastro, a modo de pomo, una anforita de vidrio ungüentario de origen fenicio con rica decoración, y multitud de cerámica ibérica.

Por don Juan Navarrete de Jódar se ha ofrecido una colección de denarios romanos encontrados en un cortijo de su propiedad; esta está representada por 131 piezas que en la actualidad se encuentran en manos de D. Joaquín María Navascues, director del Museo Nacional Arqueológico, para efectuar su clasificación, y una vez hecha ésta, se entregarán al Instituto de Estudios Giennenses para que figuren en su día en el Museo provincial,

También se ha hecho donación de una estatua bastante mutilada, ya que le falta la cabeza, representando la Venus del Jandulilla, donación efectuada por don Antonio García Bellón, de Jaén, y don Juan Navarrete.

He aquí muy sucintamente expuesta la labor efectuada.



# SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

## DÉLEGACION PROVINCIAL DE JAEN

Requisitos para la inscripción de obras por medio de esta S. G. A. F. en el Registro de la Propiedad Intelectual de España.

*Obras impresas.*—Literarias: Cuatro (4) ejemplares. Musicales: Cinco (5) ejemplares. Tres de ellos firmados por el autor o autores.

En los ejemplares figurará necesariamente: 1.º Título de la obra. 2.º Nombre y dos apellidos del autor o autores. 3.º Imprenta en que se hizo. 4.º Año de la impresión. 5.º Lugar de la misma. 6.º Editor. 7.º Edición (1) y número de ejemplares. 8.º Domicilio del autor o de uno de ellos si son varios. (1) Para inscribir segundas y posteriores ediciones ha de estar inscrita la primera.

*Obras manuscritas mecanografiadas.*—Un ejemplar en cualquier caso (ya sea musical o literario), en el que se consignará: 1.º Título; 2.º Nombre y dos apellidos del autor o autores; 3.º Clase, (Zarzuela, comedia musical, pasodoble, tango, etc.); cuarto, lugar, local y fecha de estreno; 5.º Firma del autor o autores; 6.º Domicilio del autor o de uno de ellos si son varios.

*Argumentos cinematográficos.*—Se admiten únicamente impresos o reproducidos por máquina multicopista (1).

En este último caso, figurará en los ejemplares: 1.º Título de la obra; 2.º Nombre y dos apellidos del autor o autores; 3.º Marca y número de la máquina reproductora; 4.º Año en que se

imprima. 5.º Lugar en que se encuentra la máquina y propietario de la misma; 6.º Editor (se refiere al que costea la edición); 7.º Domicilio del autor o de uno de ellos si son varios. (1) Se precisan cuatro ejemplares (tres firmados).

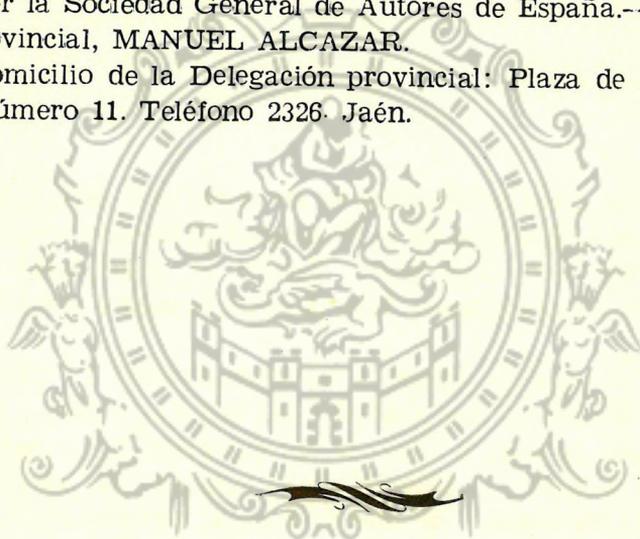
El plazo para la inscripción de obras es el de un año a contar desde la fecha de su estreno o publicación.

Para que la Sociedad pueda inscribir las obras, es indispensable que hayan sido declaradas previamente en la misma.

Los ejemplares deberán encontrarse en las oficinas Centrales de esta Sociedad con dos días de antelación al vencimiento del plazo para inscribir.

Por la Sociedad General de Autores de España.--El delegado provincial, MANUEL ALCAZAR.

Domicilio de la Delegación provincial: Plaza de José Antonio, número 11. Teléfono 2326. Jaén.



# INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

## SECCION IV

---

### CONCURSO POETICO EN HONOR DE SAN JUAN DE LA CRUZ

Feliz iniciativa la de haber proclamado Patrono de los Poetas al más sublime poeta de todos los tiempos: San Juan de la Cruz. Iniciativa que tiene, a no dudarlo, su más preciada culminación en la provincia de Jaén—concretamente en la prócer Ubeda—donde amorosamente se guardan las reliquias humanas del Santo Doctor.

Anualmente se viene celebrando la llamada Fiesta de la Poesía en distintas localidades españolas. La llegada de la Primavera convoca a una especie de gran consistorio poético nacional en el que resuena el viejo y nuevo concertante de la Mística y de la Lírica.

El Instituto de Estudios Giennenses no puede considerarse ajeno a este acontecer y se dispone a celebrarlo con las máximas garantías de plenitud. Para ello, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de Ubeda—raíz y fronda del renacimiento andaluz, pórtico y gloria del frailecico carmelitano—ha elegido su ámbito devocional para prender en él la gracia de la poesía sanjuanista, el acorde lírico de la flor y el aire primaveral. Y, en efecto, ninguna ciudad más indicada que Ubeda para tal acorde en honor del siervo de Dios cuya pluma regía y gobernaba el Espíritu Santo, según el pensamiento de Menéndez Pelayo.

A este fin, se invita a todos los poetas españoles e hispano-

americanos a que concurren con sus trabajos a la Fiesta de la Exaltación de la Poesía que se celebrará en Ubeda el día 21 de marzo del año en curso con arreglo a las siguientes

### B A S E S

1.<sup>a</sup>—Tema único: *Itinerario poético de San Juan de la Cruz en la provincia de Jaén*. Poema. Premio del Instituto de Estudios Giennenses (Sección IV), cinco mil pesetas.

2.<sup>a</sup>—Los trabajos que aspiren al premio habrán de ser redactados en verso de arte mayor, con una extensión no menor de 500 versos—entre los cuales podrán ser intercalados, a voluntad y a inspiración de los autores algunas *liras* del Santo—; debiendo presentarse los originales en doble ejemplar, mecanografiados a doble espacio, en folio, sin correcciones manuscritas y firmados con lema, que deberá repetirse en sobre cerrado que contenga el nombre y dirección personal de cada autor, según costumbre seguida en esta clase de certámenes.

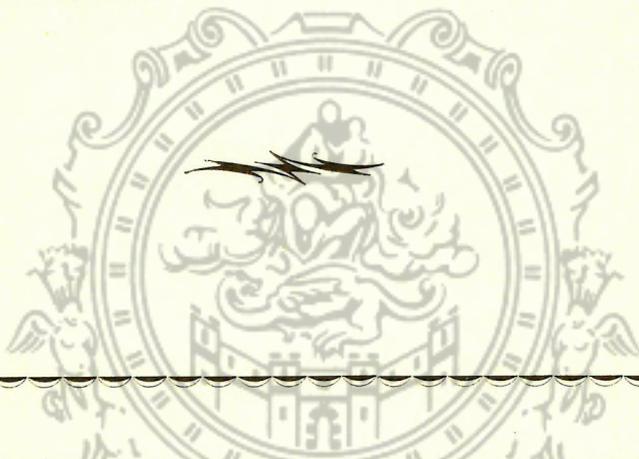
3.<sup>a</sup>—El plazo de admisión de trabajos terminará a las 12 horas del día 15 de marzo próximo, bien que se entreguen personalmente en la Secretaría General del Instituto de Estudios Giennenses, con opción a recibo, bien que se reciban por correo y con carácter de envíos certificados, debiendo entenderse que no serán admitidos los que excedan del plazo señalado o no se ajusten a las presentes bases.

4.<sup>a</sup>—Un Jurado competente dará a conocer públicamente el fallo por el que se adjudique el premio antes del día 12 del indicado mes. Se advierte que el fallo será único e inapelable, no pudiendo el Jurado proponer la división del premio ni su anulación, a menos, en este último caso, que la inferior calidad de los trabajos presentados así lo aconseje.

5.<sup>a</sup>—El autor del trabajo premiado recibirá directa y personalmente el importe del premio en acto público y solemne que, organizado por el Instituto de Estudios Giennenses (Sección IV) en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, se celebrará en esta ciudad el día 21 de marzo, entrada de la Primavera y Fiesta de la Poesía. Quedará el trabajo premiado como propiedad del Instituto, que podrá editarlo.

6.<sup>a</sup>—Hasta el día 15 de abril del año en curso podrán retirarse de la Secretaría General del Instituto de Estudios Giennenses (Excma. Diputación Provincial), los trabajos no premiados, bien contra presentación del recibo o petición debidamente justificada por correo. Pasada la fecha que se indica, los originales no devueltos, por no haber sido reclamados por sus autores, serán destruidos.

Jaén, 20 de enero de 1957.—EL PRESIDENTE DE LA SECCION, Luis González López; EL SECRETARIO GENERAL, Ramón Espantaleón Molina; V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> EL DIRECTOR, José Antonio de Bonilla y Mir.



Damos la gran noticia de que en próximos días saldrá de prensa la obra «NOBLEZA DE ANDALUCIA» de Argote de Molina, lujosamente reeditada por el Instituto de Estudios Giennenses. La distribución está a cargo de este Organismo (Palacio Provincial) y su precio es de ptas. 1.200 para cada uno de los 150 ejemplares en papel hilo, edición numerada de bibliófilo, y 700 pesetas para el resto de la edición, toda ella impresa en papel ofset.



EDITADO POR LA SECCION PRIMERA (PUBLICACIONES)

DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Dirigido por un Consejo de Redacción

Representante del Consejo y Presidente de la Sección:

**JUAN PASQUAU GUERRERO**

Secretario de Redacción:

**JOSE CHAMORRO LOZANO**

Toda la correspondencia al domicilio del Instituto: Palacio Provincial.—Jaén



INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

BOLETÍN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES



BOLETÍN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES



IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS  
Y DE FOTOGRAFADO, DIARIO «JAÉN»



